

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de febrero de 2025.

No. 10

Folleto Anexo

ACUERDO N° 227/2024

**ESQUEMA DE PLANEACIÓN
SIMPLIFICADO DE LA COMUNIDAD
DE SISOGUICHI**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 227/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó el Esquema de Planeación Simplificado de la Comunidad de Sisoguichi.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,
a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se ordena la publicación del similar tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna, Chihuahua, mediante el cual se aprobó el Esquema de Planeación Simplificado de la Comunidad de Sisoguichi.

**PRESIDENCIA
SECRETARÍA**

OFICIO: SRIA-035/2024

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

BOCOYNA, CHIHUAHUA., A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

A QUIEN CORRESPONDA

EL QUE SUSCRIBE DR. CÉSAR DOMÍNGUEZ QUEZADA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO, EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y-----

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA DEL 22 DE MARZO DEL AÑO 2024, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA ASIENTO LO SIGUIENTE:

PUNTO NÚMERO SEIS: APROBACIÓN DEL ESQUEMA DE PLANEACIÓN SIMPLIFICADO DE LA LOCALIDAD DE SISOGUICHI.

SEXTO. PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, SE PRESENTA EL "ESQUEMA DE PLANEACIÓN SIMPLIFICADO DE LA COMUNIDAD DE SISOGUICHI" DONDE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE CABILDO QUE SE DETERMINÓ QUE DICHO ESTUDIO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASI COMO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DE CHIHUAHUA POR LO QUE SE OTORGÓ EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA PARA SU APROBACIÓN, SE SOMETE A VOTACIÓN QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

SE SOMETE A VOTACIÓN EL "ESQUEMA DE PLANEACIÓN SIMPLIFICADO DE LA COMUNIDAD DE SISOGUICHI" QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



DR. CÉSAR DOMÍNGUEZ QUEZADA



BOCOYNA
GOBIERNO MUNICIPAL
Sigamos Avanzando
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SECRETARÍA

EPSCP 2023

ESQUEMA DE PLANEACIÓN SIMPLIFICADA

DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SISOGUICHI.

BOCOYNA, CHIHUAHUA



SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA





**ESQUEMA DE PLANEACIÓN SIMPLIFICADA DEL CENTRO DE POBLACIÓN
DE SISOGUICHI.**



Contenido

1.1	Introducción	
1.2	Delimitación del Área de Estudio	
1.3	Datos Generales	
1.4	Fundamentación jurídica	
1.4.1	Ámbito Federal	
1.4.2	Ámbito Estatal	
2.1	Ámbito Regional	
2.2	Ámbito Subregional	
2.3	Medio Físico Natural	
2.3.1	Geología	
2.3.2	Edafología	
2.3.3	Topografía-Fisiografía	
2.3.4	Hidrología	
2.3.5	Clima	
2.3.6	Cobertura Vegetal	
2.3.7	Tenencia de la tierra	
2.4	Uso de Suelo Actual	
2.4.1	Estructura Urbana	
2.4.2	Vivienda	
2.4.3	Industria, Comercio y Abasto	
2.4.4	Equipamiento Urbano	
2.4.5	Imagen Urbana	
2.4.6	Áreas Patrimoniales Culturales	
2.4.7	Vialidad	
2.4.8	Infraestructura	
2.5	Análisis socio-demográfico	
2.6	Participación ciudadana y consultas públicas	
3.1	Alineación con la política internacional	

3.2 Políticas de Desarrollo	
3.3 Objetivos	
3.4 Límite de Centro de Población.....	
3.5 Zonificación Primaria.....	
3.6 Zonificación Secundaria.....	
3.7 Estructura Vial	
3.8 Infraestructura Urbana	
3.9 Resiliencia Urbana	
3.10 Líneas de acción	
4.1 Programa de obras y acciones	
5.1 Bibliografía	
5.2 Créditos.....	

Ilustraciones

Ilustración 1 Fundo Legal Sisoguichi. Fuente: Elaboración propia con información del P.O. No. 33, 1998.....	
Ilustración 2 Localización Estado-Municipio-Ciudad. Fuente: Elaboración propia.....	
Ilustración 3 Hito de la fundación.	
Ilustración 4 Misión jesuita	
Ilustración 5 Personal de misión jesuita.....	
Ilustración 6 Indígenas fuera de misión jesuita.....	
Ilustración 7 Escudo Bocoyna.	
Ilustración 8 Localización subregional de Sisoguichi. Fuente: Censo INEGI, 2020.....	
Ilustración 9 Ubicación y municipios pertenecientes a Delegación Delicias. Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Urbano Chihuahua, 1998.	
Ilustración 10 Ámbito regional de Sisoguichi, Bocoyna.	
Ilustración 11 Esquema subregional de Sisoguichi con localidades cercanas.....	
Ilustración 12 Clases de roca en el municipio de Bocoyna. Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Bocoyna, Chihuahua.....	
Ilustración 13 Suelos dominantes en el municipio de Bocoyna. Fuente: Prontuario de información geográfica	
Ilustración 14 Sección topográfica en sentido longitudinal y transversal de Sisoguichi. Fuente: Google Earth.	
Ilustración 15 Regiones hidrográficas de México, resaltando Chihuahua y sus regiones hidrológicas. Fuente: Atlas del Agua en México, 2018. CONAGUA.	
Ilustración 16 Subcuenca Río Bajo Conchos.	
Ilustración 17 Corrientes de agua en Sisoguichi. Fuente: INEGI.....	
Ilustración 18 Tipos de clima en Chihuahua. Fuente: INEGI. Carta de Climas.....	
Ilustración 19 Clima en el municipio de Bocoyna. Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Bocoyna, Chihuahua.....	
Ilustración 20 Vegetación en Chihuahua. Fuente: INEGI.	
Ilustración 21 Uso de suelo y vegetación en el municipio de Bocoyna. Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Bocoyna, Chihuahua.....	
Ilustración 22 Cobertura vegetal en la localidad de Sisoguichi.	
Ilustración 23 Uso actual de suelo y tenencia. Fuente: Elaboración propia.	
Ilustración 24 Crecimiento de Sisoguichi. Fuente: Google Earth.	

Ilustración 25 Tienda La Cooperativa.....	
Ilustración 26 Jardín de niños Adolfo López Mateos.....	
Ilustración 27 Escuela Primaria Plan de Iguala.....	
Ilustración 28 Escuela Secundaria Técnica No. 76.....	
Ilustración 29 Seminario de Sisoguichi.....	
Ilustración 30 centro Cívico Ejidal.....	
Ilustración 31 Hospital de la Tarahumara Sisoguichi.....	
Ilustración 32 Piedra de la fundación.....	
Ilustración 33 Plaza Javier Ávila.....	
Ilustración 34 Capilla Santo Niño de Atocha.....	
Ilustración 35 Plaza de la Presidencia Seccional.....	
Ilustración 36 Comercio local con idioma tarahumara.....	
Ilustración 37 El salto, Sisoguichi.....	
Ilustración 38 Catedral del Dulce Nombre de María.....	
Ilustración 39 población rarámuri en Sisoguichi.....	
Ilustración 40 Localización de Carretera Federal 19 y Caminos rurales en Sisoguichi.....	
Ilustración 41 Cobertura de infraestructura en Sisoguichi.....	
Ilustración 42 Cobertura de Agua Potable y Saneamiento en Sisoguichi. Fuente: Censo IINEGI 2020.....	
Ilustración 43 Cobertura de la red de infraestructura eléctrica. Fuente: Censo INEGI 2020.....	
Ilustración 44 Distribución territorial de Bocoyna. Fuente: Panorama sociodemográfico de Chihuahua, Censo INEGI 2020.....	
Ilustración 45 Población por edades en Bocoyna. Fuente: Panorama sociodemográfico de Chihuahua, Censo INEGI 2020.....	
Ilustración 46 Población histórica en Sisoguichi. Fuente: INEGI.....	
Ilustración 47 Metodología para las proyecciones de población.....	
Ilustración 48 Características de la vivienda. Fuente: Elaboración propia con datos del Censo del INEGI 2020.....	
Ilustración 49 Índice de Desarrollo Humano en el estado de Chihuahua. Fuente: Índice de Desarrollo Municipal en México, UPDN.....	
Ilustración 50 Comparativa de Índices de Desarrollo Humano por municipio en el Estado de Chihuahua. Fuente: Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010-2015, PNUD México, 2019.....	
Ilustración 51 Ejercicio de socialización en Sisoguichi.....	
Ilustración 52 Objetivos de Desarrollo Urbano Sostenible.....	
Ilustración 53 Nuevo Límite de Centro de Población de Sisoguichi. Fuente: Elaboración propia.....	
Ilustración 54 Estrategia Zonificación Primaria.....	
Ilustración 55 Estrategia Zonificación Secundaria.....	
Ilustración 55 Estrategia Zonificación Secundaria.....	
Ilustración 56 estructura Vial Propuesta.....	
Ilustración 56 estructura Vial Propuesta.....	¡Error! Marcador no definido.
Ilustración 57 Imagen objetivo, calle empedrada.....	
Ilustración 57 Imagen objetivo, calle empedrada.....	

Tablas

Tabla 1 Fisiografía del municipio de Bocoyna. Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Bocoyna, Chihuahua.....	
Tabla 2 Hidrografía del municipio de Bocoyna. Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Bocoyna, Chihuahua.....	
Tabla 3 Tipos de clima seco dentro de la clasificación Köppen.....	

Tabla 4 Tenencia de la tierra en el municipio de Bocoyna. Fuente: Actualización del Marco Censal Agropecuario 2016.....	
Tabla 5 Terrenos según principal actividad en el municipio de Bocoyna. Fuente: Actualización del Marco Censal Agropecuario 2016	
Tabla 6 Centros de estudio nivel Preescolar.....	
Tabla 7 Centros de estudio nivel Básico.....	
Tabla 8 Centros de estudio de Educación Secundaria.....	
Tabla 9 Listado de inmuebles catalogados en el municipio de Sisoguichi. Fuente: Instituto Nacional de Antropología e Historia.....	
Tabla 10 Población por localidad. Censo INEGI, 2020.....	
Tabla 11 Nomenclatura Usos de Suelo.....	
Tabla 12 Dosificación de los Usos de Suelo.....	
Tabla 13 Tabla de Compatibilidad para los Usos de Suelo	

Gráficos

Gráfico 1 Vivienda Habitada. Fuente: Censo INEGI 2020.....	
Gráfico 2 Indicadores de vivienda en Sisoguichi.....	
Gráfico 3 Tasa de crecimiento anual. Fuente: Elaboración propia con datos Censo INEGI 2020.....	
Gráfico 4 Tasa de crecimiento por año en Sisoguichi. Fuente: Datos de Censo INEGI 2020.....	
Gráfico 5 Proyección de población. Fuente: Elaboración propia.....	
Gráfico 6 Distribución por género. Fuente: Censo INEGI 2020.....	
Gráfico 7 Población por edades. Fuente: Censo INEGI 2020.....	
Gráfico 8 Relación de primaria completa - incompleta.....	
Gráfico 9 Relación de secundaria completa - incompleta.....	
Gráfico 10 Población con derechohabiencia al sistema de salud.....	
Gráfico 11 Vivienda ocupada y desocupada en Sisoguichi.....	
Gráfico 12 Datos de población vulnerable por grupo poblacional. Fuente: Elaboración propia con datos del Censo del INEGI 2020.....	
Gráfico 13 Distribución de superficies de zonificación primaria.....	
Gráfico 14 Dosificación de Usos de Suelo en porcentajes.....	
Gráfico 14 Dosificación de Usos de Suelo en porcentajes.....	¡Error! Marcador no definido.

Capítulo I



Antecedentes

ESQUEMA DE PLANEACIÓN SIMPLIFICADA DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SISOGUICHI.

Capítulo 1. Antecedentes

1.1 Introducción

El presente documento fue creado por la necesidad de planeación en el Poblado de Sisoguichi, ya que no se cuenta con un Plan estratégico de desarrollo urbano del Centro de Población para la zona, los objetivos de las propuestas se crean con el fin de lograr un ordenamiento y crecimiento adecuado. Lo anterior, dando como resultado el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Se busca establecer estrategias específicas en diferentes ámbitos logrando aprovechar los aspectos potenciales físicos y naturales de la zona. Las propuestas se desarrollan tomando en cuenta las condiciones en las que se encuentra el poblado actualmente, así como, las necesidades de la población. Logrando establecer las bases para una planificación apta y de provecho y a su vez definir las áreas de reserva, los usos y destinos de suelo, generando un ambiente de desarrollo urbano planeado y sin problemas a futuro. El desarrollo del plan busca centrarse bajo caminos de racionalidad, bienestar y congruencia con el medio ambiente. Toda sociedad que se desarrolla en un estado de derecho se rige bajo fundamentos de carácter jurídico, técnico y administrativo. En lo respectivo al ámbito legal se enuncian los principales aspectos jurídicos en los que se sustenta la elaboración de este Plan. Dichos instrumentos son provenientes del marco legal Federal, Estatal, y Municipal.

El conocimiento de la situación en la que se encuentra actualmente Sisoguichi, así como su desarrollo es analizado y posteriormente expuesto en el capítulo de Diagnostico del presente documento. Dentro del mismo es estudia la situación del medio físico natural y el medio físico modificado por el hombre. Además, son analizados los equipamientos que se encuentran dentro de la zona, la infraestructura como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica entre otros.

Uno de los principales componentes para el análisis, es la situación en el ámbito social y económico del poblado y su población. Dando como resultado el conocimiento de la situación en dichas situaciones, para de tal forma hacer posible establecer un Pronóstico considerando la cobertura y los rezagos que se tienen en dichas tendencias dentro de la zona.

Posteriormente se deriva la ejecución de una Estrategia, generando planteamientos para cubrir y mejorar los rubros que se encuentran inexistentes o deficientes. Con el fin de creando propuestas de beneficio a corto, medio y largo plazo para el Centro de Población.

Para hacer posible la ejecución en el tiempo deseable este plan, se requiere apoyo de los 3 órdenes de gobierno: el Estatal, el Federal y por ende el Municipal, así como de la población de la zona, mediante sus organizaciones sociales y privadas.

A su vez se asume el compromiso de la divulgación del Plan y la sensibilización social para que la población colabore desde el proceso de presentación hasta la consulta pública.

1.2 Delimitación del Área de Estudio

La delimitación del área de estudio se basa en el polígono definido como el Fundo Legal establecido el 25 de abril de 1998, publicado en el Periódico Oficial No. 33. La superficie propuesta por el fundo legal es de 273-99-13.99 Ha, la mancha urbana actual ha rebasado los límites del fundo legal establecido previamente. Dicha poligonal al no tener un Plan de Desarrollo Urbano, carece de la delimitación de zona urbana actual, zona de reserva para el crecimiento futuro y de las zonas de preservación ecológica, lo que vuelve imprescindible su definición en el presente documento.

El centro de población de Sisoguichi se encuentra enclavado de la Alta Tarahumara de la Sierra de Chihuahua que a su vez pertenece al sistema de cordilleras de la Sierra Madre Occidental.

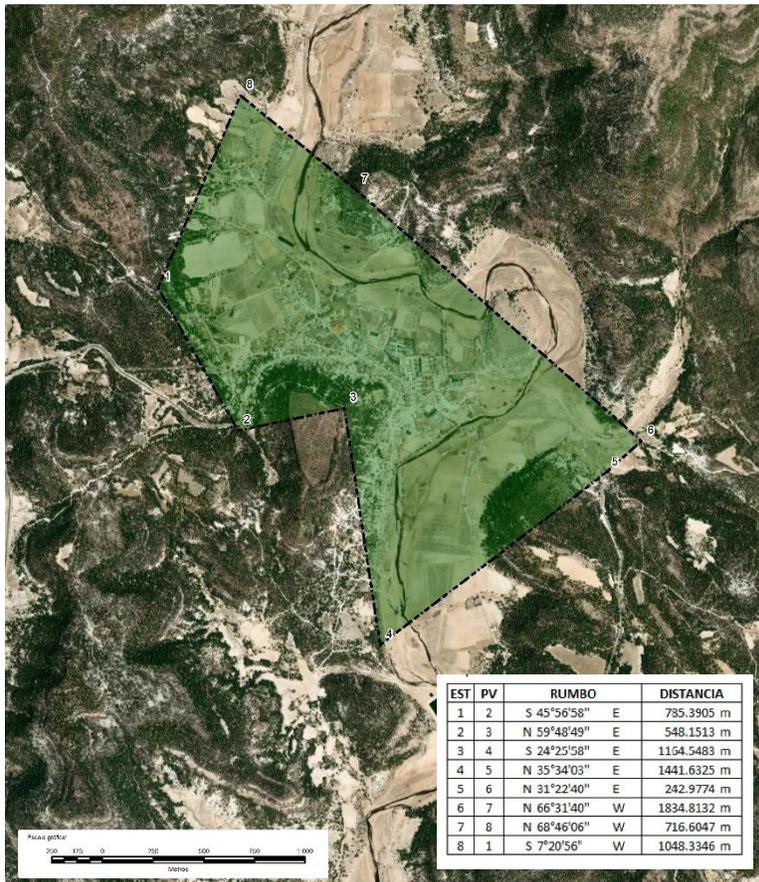


Ilustración 1 Fundo Legal Sisoguichi. Fuente: Elaboración propia con información del P.O. No. 33, 1998.

Sus condicionantes topográficas existentes, las cuales actúan como barreras naturales, como lo son; el río y las laderas que se derivan de la altitud de la Sierra, dejando así al poblado en una llanura, provocando a su vez, que se genere una localidad con una mancha urbana lineal que bordea al cerro, trayendo por consiguiente largos recorridos, de un extremo a otro dentro de la localidad por no contar con un sistema vial jerarquizado, incrementado la construcción de nuevas viviendas en las laderas del cerro donde se dificulta la introducción del servicio de saneamiento y la construcción de las vialidades.

La tenencia de la tierra pertenece al Ejido Sisoguichi, registrado ante el Registro Agrario Nacional RAN con la Clave Única

0814109621705131 el cual cuenta con una superficie de 3,8028.780 Has e integra a 560 ejidatarios.

1.3 Datos Generales

Sisoguichi se encuentra localizado en el Municipio de Bocoyna al Suroeste del Estado de Chihuahua, pertenece a la Cabecera Municipal de Bocoyna que se localiza a 10 kilómetros al norte, colinda al norte con los Municipios de Ocampo y Guerrero, al este con Carichi, al Oeste con Maguarichi y al sur con Guachochi y Urique, municipios pertenecientes al mismo Estado.

Se emplaza en las coordenadas 27°47'09"N 107°29'47"O, a una altitud de 2,200 metros sobre el nivel del mar, donde se desarrolla una zona urbana de más de 80 hectáreas en una ladera aladaña al Rio Sisoguichi que ya ha rebasado el fundo legal establecido previamente en 1998.

Sisoguichi se conecta por medio de la Carretera Estatal con Bocoyna al Noroeste, al sureste conecta por medio de una brecha Tipo C con el Poblado de Panalachi y al noreste por medio de la Carretera Estatal se conecta con Carichi.

En conclusión, la localidad de Sisoguichi se considera una llanura aladaña a la zona serrana desarrollada dentro de la Sierra Tarahumara. La cual tiene una topografía accidentada, la actividad económica predominante es el cultivo, la ganadería, así como la fabricación de muebles para exportación, cabe destacar la vocación religiosa y cultural histórica que se ha desarrollado desde el establecimiento de la misión y el posterior seminario que sigue teniendo un gran impacto en la vida urbana de la región.

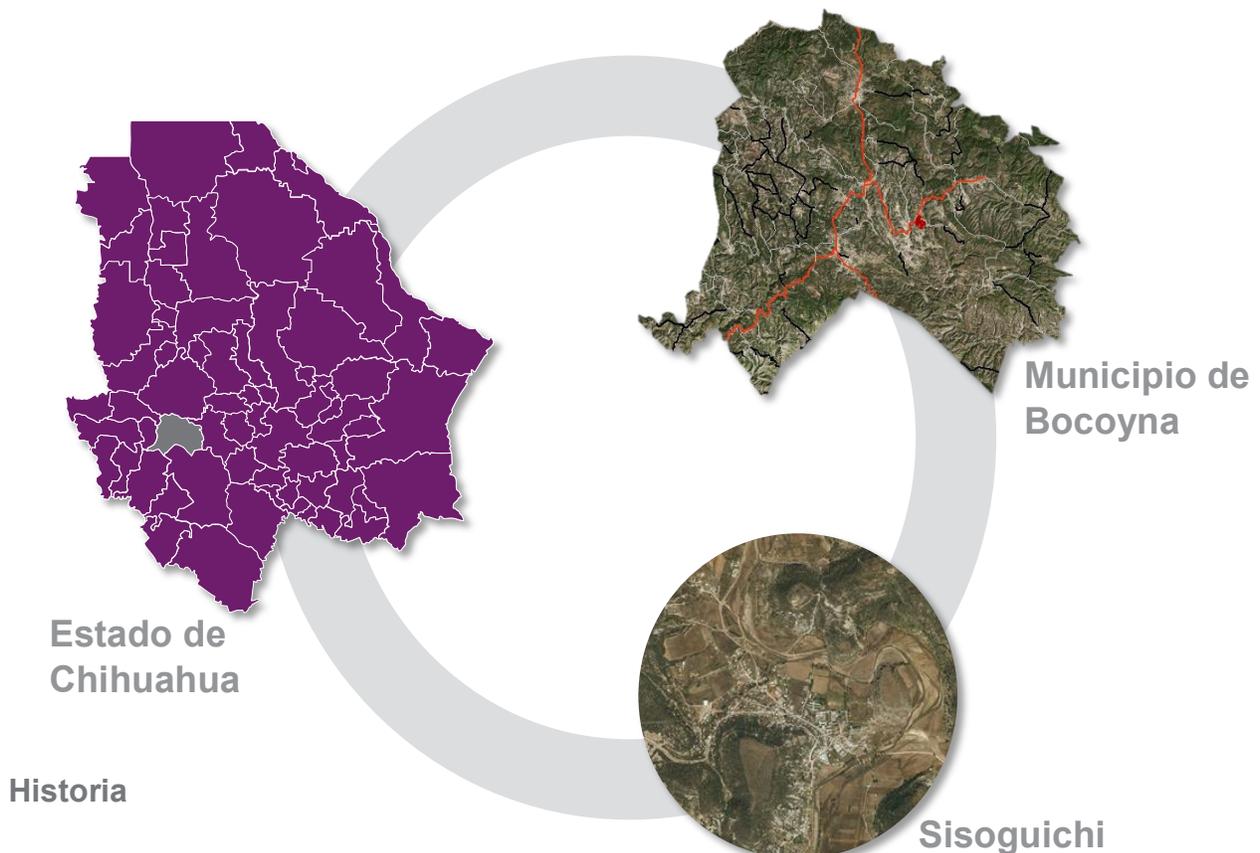


Ilustración 2 Localización Estado-Municipio-Ciudad. Fuente: Elaboración propia.

Sisoguichi fue fundado en el año de 1676 por el sacerdote jesuita Antonio Oreña como una misión para evangelizar y asentar a los indígenas tarahumaras o rarámuris que poblaban la región, pronto se convirtió en una de las principales misiones de la zona, dándole el carácter eminentemente religioso que tiene hasta el día de hoy, donde la misión jesuita es parte principal del pueblo. Tras la Independencia de México la importancia de Sisoguichi siguió en incremento, llegando el 21 de noviembre de 1844 en ser constituido en cabecera municipal del municipio del mismo nombre, el Municipio existió hasta el 13 de octubre de 1886 en que fue suprimido e incorporado al Municipio de Carichí. Perteneció a este municipio hasta el 20



Ilustración 3 Hito de la fundación.

de noviembre de 1911 en que fue creado el Municipio de Bocoyna, en el que quedó integrado.

A partir de la década de 1940 Sisoguichi se convirtió, junto con varios otros poblados de la zona, como San Juanito, en un importante centro de explotación forestal, lo cual activó la economía del pueblo y atrajo población, tanto de otras comunidades de la sierra, como de otras regiones del estado, así mismo el desarrollo de la región comenzó, al crearse carreteras, caminos y el establecimiento del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, que si bien no pasa por el pueblo, si mejoró considerablemente su comunicación con el resto del estado.

En la misma década, al restablecerse las misiones de la Sierra Tarahumara encargadas nuevamente a la Compañía de Jesús como en la época colonial, Sisoguichi se convirtió en el centro administrativo de la orden, lo cual fue confirmado cuando el 6 de mayo de 1950 el papa Pío XII estableció la Misión sui iuris de la Tarahumara, segregándola de la Arquidiócesis de Chihuahua, estableciéndose en Sisoguichi la sede administrativa de la Misión, el 23 de junio de 1958 la Misión fue elevada a la condición de Vicariato Apostólico, señalándose a Sisoguichi como su sede, convirtiéndose de esta manera en sede el Obispo-Vicario Apostólico y su iglesia fue elevada al rango de Catedral, con lo cual la importancia de la población aumentó aún más, siendo el centro religioso de toda la región. Este hecho terminó el 20 de diciembre de 1993, cuando el vicariato apostólico fue elevado a Diócesis de Tarahumara y su sede fue trasladada desde Sisoguichi a la ciudad de Guachochi, situada al sur de la Sierra y ya por entonces la más grande población de la región, quedando Sisoguichi únicamente como sede secundaria y su templo se convirtió en Co-catedral de la diócesis.



Ilustración 6 Indígenas fuera de misión jesuita.



Ilustración 5 Personal de misión jesuita.

Escudo

El escudo del municipio de Bocoyna, la cabecera municipal se compone de una forma ojival con tres puntas paralelas en su cabezal. Al trazo se insertan otras menores de igual forma, dejando una forma donde se inscribe el nombre del municipio. El interior tiene un solo corte mostrando un cielo azul y los perfiles de la Sierra Madre cuyo territorio se caracteriza por el intenso color verde para representar la abundante vegetación de bosque serrano.

En la parte superior sobre el cielo y dentro de un listón color blanco se lee, el lema adoptado por los habitantes de Bocoyna: "Unidad, Turismo, Trabajo". En ese mismo cielo se observan tres cabezas de la fauna típica del municipio: cabra, vaca y venado. Encima de los perfiles de la Sierra Madre se encuentran dos figuras humanas: un mestizo vestido a la usanza de la región y un indígena tarahumara, los cuales se estrechan la mano como símbolo de unidad. Detrás de ellos, se observa el ferrocarril Chihuahua al Pacífico, que atraviesa el territorio municipal y las aguas del lago de Arareco, principal atractivo turístico de la zona.



Ilustración 7 Escudo Bocoyna.

1.4 Fundamentación jurídica

Todo Plan de Desarrollo Urbano debe encontrarse sujeto cuidadosamente a un cuerpo normativo, por lo que a continuación se establece el sustento jurídico que atribuye a las autoridades la facultad de actuar; conforme a los temas contenidos en el presente Plan, en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y asentamientos humanos, de conformidad con lo que dispone la Ley.

1.4.1 Ámbito Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La CPEUM es la norma fundamental, establecida para regir jurídicamente a todos los mexicanos y a su país, emana de su Constitución Política con las reformas a los artículos 25 mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación en junio de 1999 y el artículo 26 reformado en abril del 2006.

El artículo 25 dispone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, para garantizar que éste sea Soberanía de la Nación, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El artículo 26, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Las modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 27, 73 y 115, establecieron el orden jurídico y dieron validez a las normas de ordenamiento territorial a través de los Planes de Desarrollo Urbano en el País.

El artículo 27, en el párrafo primero dispone que: “La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada”.

En el párrafo segundo señala que “Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización”.

En su párrafo tercero señala que “La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

El artículo 73, en su fracción XXIX-C, fue adicionado con adecuaciones que facultaron al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del gobierno Federal, Estatal y de los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de asentamientos humanos, con el objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución.

El artículo 115 Constitucional en su fracción V menciona que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

A partir del 28 de noviembre de 2016 fue publicado en el periódico oficial la reforma a ésta Ley, reformando el artículo 3ro. de la Ley de Planeación.

Esta Ley tiene por objeto fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, así como establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional.

El artículo 11º dispone que: “Corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;

III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;

IV. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;

V. Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;

VI. Impulsar y promover la conformación de institutos metropolitanos de planeación junto con los municipios que conforman una zona metropolitana determinada, así como participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;

VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes;

VIII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios,

Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;

IX. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;

X. Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XII. Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIII. Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;

XIV. Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;

XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;

XVII. Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;

XVIII. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;

XIX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se

deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;

XX. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;

XXI. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

XXII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

XXIII. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;

XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y

XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

En su título cuarto, habla del Sistema de Planeación del Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Artículo 22. La planeación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano y de los Centros de Población estará a cargo, de manera concurrente, de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.

Artículo 23. La planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de:

V. Los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano, tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.

Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta Ley y, en su caso, por la legislación estatal de Desarrollo Urbano y por los reglamentos y normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables. Son de carácter obligatorio, y deberán incorporarse al sistema de información territorial y urbano.

La Federación y las entidades federativas podrán convenir mecanismos de planeación de las zonas metropolitanas para coordinar acciones e inversiones que propicien el desarrollo y regulación de los asentamientos humanos, con la participación que corresponda a los municipios de acuerdo con la legislación local.

Los instrumentos de planeación referidos, deberán guardar congruencia entre sí, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial, y contando con los dictámenes de validación y congruencia que para ese fin serán solicitados y emitidos por los diferentes órdenes de gobierno, para su aplicación y cumplimiento.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Su última reforma publicada en el DOF el 01 de abril del 2024.

Sección IV. Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos

Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto, propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para lograr los fines relacionados en las diez fracciones de su artículo 1º, que son:

I. Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;

II. Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;

III. La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;

IV. La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas.

V. El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;

VI. La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

VII. Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente;

VIII. El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el

Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución; que habla de la concurrencia del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios en el ámbito de sus competencias respectivas para la protección, preservación y restauración del ambiente.

IX. El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y

X. El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan”.

En su sección IV, titulada: "Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos", del capítulo IV, artículo 23, establece los criterios que deben considerarse en materia de asentamientos humanos, para los planes o programas de desarrollo urbano. Lo anterior con objeto de contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos.

La Ley General de Cambio Climático

Expedida en junio de 2012 y cuyas últimas reformas fueron recientemente publicadas en el DOF el día 01 de abril de 2024, resulta de especial importancia, ya que faculta a los Municipios a diseñar e implementar sistemas de transporte público integrales, y programas de movilidad sustentable en las zonas urbanas o conurbadas para disminuir los tiempos de traslado, el uso de automóviles particulares, los costos de transporte, el consumo energético, la incidencia de enfermedades respiratorias y aumentar la competitividad de la economía regional. Entre sus objetivos especiales está el de fomentar la participación de la población en acciones encaminadas a proteger el ambiente y la reducción de las emisiones contaminantes con el uso de la bicicleta.

Ley de Aguas Nacionales

Artículo 1, La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

Artículo 2, Las disposiciones de esta Ley son aplicables a todas las aguas nacionales, sean superficiales o del subsuelo. Estas disposiciones también son aplicables a los bienes nacionales que la presente Ley señala.

Las disposiciones de esta Ley son aplicables a las aguas de zonas marinas mexicanas en tanto a la conservación y control de su calidad, sin menoscabo de la jurisdicción o concesión que las pudiere regir.

Artículo 82, La explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en actividades industriales, de acuacultura, turismo y otras actividades productivas, se podrá realizar por personas físicas o morales previa la concesión respectiva otorgada por "la Autoridad del Agua", en los términos de la presente Ley y sus reglamentos.

Artículo 83 menciona que, "La Comisión", a través de los Organismos de Cuenca, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, o en concertación con personas físicas o morales, deberá construir y operar, según sea el caso, las obras para el control de avenidas y protección de zonas inundables, así como caminos y obras complementarias que hagan posible el mejor aprovechamiento de las tierras y la protección a centros de población, industriales y, en general, a las vidas de las personas y de sus bienes, conforme a las disposiciones del Título Octavo.

Artículo 84 indica que, "La Comisión" determinará la operación de la infraestructura hidráulica para el control de avenidas y tomará las medidas necesarias para dar seguimiento a fenómenos climatológicos extremos, promoviendo o realizando las acciones preventivas que se requieran; asimismo, realizará las acciones necesarias que al efecto acuerde su Consejo Técnico para atender las zonas de emergencia hidráulica o afectadas por fenómenos climatológicos extremos, en coordinación con las autoridades competentes.

1.4.2 Ámbito Estatal

Constitución Política del Estado de Chihuahua

La Constitución Política del Estado de Chihuahua, en sus artículos 1° y 2°, destaca la soberanía del Estado en lo que concierne a su régimen interior, y el ser parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos. En su artículo 64 establece las facultades del Congreso principalmente en las siguientes fracciones:

- I. Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado, dentro del ámbito competencial reservado por la Constitución Federal;
- II. Abrogar, derogar, reformar y adicionar las leyes y decretos.

Ley de Planeación del Estado de Chihuahua

Las disposiciones de esta Ley establecen las normas, y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo en el Estado de Chihuahua; las bases para: el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con el Ejecutivo Federal y con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado y para promover y garantizar la participación democrática de los sectores social y privado, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los planes y programas a que se refiere esta Ley; y para la concertación de acciones con los sectores social y privado, tendientes a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y programas.

Entre sus artículos relativos se encuentran:

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, sobre el desarrollo integral de la entidad, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por planeación para el desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones de las diversas instancias de gobierno con la participación de los sectores social y privado, a fin de transformar la realidad socioeconómica de la entidad, y elevar la calidad de vida de su población. Mediante la planeación se fijarán prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental; se asignarán recursos, responsabilidades,

tiempos de ejecución y se evaluarán resultados. [Artículo reformado mediante Decreto No. LXVII/RFLYC/0884/2024 XIII P.E. publicado en el P.O.E. 2024.09.04/No. 71

Artículo 7. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se plasmará en los siguientes documentos:

I. A Nivel Estatal:

a) El Plan Estatal de Desarrollo.

b) Los Programas de Mediano Plazo:

- Sectoriales

- Regionales

- Especiales

- Institucionales

c) Los Programas Operativos Anuales.

d) El Convenio Único de Desarrollo.

e) El Presupuesto de Egresos del Estado.

f) Los Convenios de Coordinación entre el Sector Público y de concertación con los Sectores Social y Privado.

II. A Nivel Municipal:

a) Los Planes Municipales de Desarrollo.

b) Los Programas Operativos Anuales.

c) El Presupuesto de Egresos del Municipio.

d) Los Convenios de Coordinación entre el Sector Público, y de concertación con los Sectores Social y Privado”.

Artículo 9. En el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley”.

Artículo 38. El Ejecutivo Estatal, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los Ayuntamientos, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan y los programas que se deriven de éste, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares e interesados”.

Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua

En el ámbito estatal recientemente se ha publicado la Nueva Ley en el anexo no. 38 del 12 de mayo de 2018.

Sección IV. Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos, artículo 39. Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de los asentamientos humanos, y sin perjuicio de lo que establezca la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, se deben considerar los siguientes criterios:

I. Los planes y programas en materia de desarrollo urbano, asentamientos urbanos y ordenamiento territorial, deben tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los planes de ordenamiento ecológico regional y local.

II. En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva y al crecimiento urbano horizontal de los centros de población.

III. En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental.

IV. Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación y/o preservación ecológica en torno a los asentamientos humanos.

V. Las autoridades estatales y municipales, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente natural con criterios de sustentabilidad.

VI. Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo de movilidad urbana sustentable y otros medios con alta eficiencia energética y ambiental.

VII. Se vigilará que, en la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establezcan las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población.

VIII. El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice.

IX. La política ambiental debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento de los asentamientos humanos, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la

calidad de vida del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos.

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado De Chihuahua

Principios de la Ley

Artículo 4.

IX. Sostenibilidad ambiental. - Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones, así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques.

Políticas para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano

Artículo 5. El ordenamiento territorial y el desarrollo urbano se orientarán a mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, mediante:

- I. El efectivo cumplimiento de los principios y derechos a que se refiere este ordenamiento.
- III. La vinculación del desarrollo regional y urbano con el bienestar social de la población.
- IV. El desarrollo socioeconómico sostenible e integral del Estado, armonizando la interrelación de los centros de población y el campo, distribuyendo equitativamente los beneficios y cargas entre todas las personas que intervienen en el proceso de urbanización.
- VI. La adecuada interrelación socioeconómica de los centros de población.
- VIII. El mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población rural e indígena, respetando sus valores y tradiciones.
- IX. El establecimiento de Polígonos de Desarrollo y Construcción Prioritarios para la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población.
- X. La estructuración interna de los centros de población y la dotación suficiente y oportuna de espacio público, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
- XI. La prevención, control y atención de riesgos y contingencias, evitando la ocupación en zonas de riesgos, naturales o antrópicos, así como promoviendo la reubicación de la población asentada en zonas de alto riesgo.
- XIII. La implementación preponderante, uso y rescate del espacio público, así como la preservación y reconocimiento del patrimonio cultural inmueble de los centros de población.
- XIV. El ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, impidiendo su expansión física desordenada, sin la suficiente, adecuada y efectiva cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

Previsión para las atribuciones del Poder Ejecutivo

Artículo 11. Las atribuciones que en materia de desarrollo urbano otorgue esta Ley al Ejecutivo del Estado, serán ejercidas a través de la Secretaría, salvo las que deba ejercer directamente la persona Titular del Ejecutivo del Estado, por disposición expresa de este u otros ordenamientos jurídicos.

Cuando por razón de la materia y de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y otras disposiciones jurídicas, deban intervenir otras dependencias o entidades estatales o municipales, la Secretaría ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

Atribuciones del Poder Ejecutivo

Artículo 12. Al Poder Ejecutivo del Estado le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Cumplir el marco legal que garantice la aplicación de los principios y regulaciones de esta Ley.

III. Formular y conducir las políticas estatales sobre ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda y asentamientos humanos.

IV. Formular y conducir la política del suelo urbano y desarrollo territorial del Estado, en el ámbito de su competencia.

VI. Promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y la vivienda.

VII. Aplicar y ajustar sus procesos de planeación a la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial.

VIII. Elaborar, modificar, actualizar, evaluar y aprobar el Plan Estatal y los Programas Regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como vigilar y evaluar su cumplimiento con la participación de los municipios y la sociedad.

XIV. Conducir, en coordinación con los municipios y otras dependencias y entidades públicas, los procesos de regularización territorial en el Estado.

XV. Proponer al Congreso del Estado la fundación de centros de población.

XVII. Colaborar con los municipios que así lo soliciten, en la elaboración y ejecución de los planes municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, en coordinación con otras dependencias y entidades públicas, y con la participación de los sectores social y privado.

XIX. Emitir el dictamen de congruencia que tengan los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población o sus modificaciones mayores; los Planes Parciales Municipales de Desarrollo Urbano, y los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano Sostenible, con la planeación estatal en la materia.

XXI. Constituir, organizar, administrar y actualizar permanentemente el Sistema Estatal de Información del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

XXV. Dictaminar, en el ámbito de su competencia, las propuestas que formulen las diversas dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado, en cuanto a la asignación de usos, destinos y reservas estatales para el equipamiento urbano.

XXXIII. Participar conforme a las leyes aplicables, en el diseño de programas y acciones en materia del patrimonio cultural, natural y la imagen urbana.

XXXVI. Asesorar y asistir a los municipios en la elaboración y ejecución de sus planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en la definición de sus fondos legales o límites de centro de población, así como en la gestión de recursos y en la capacitación técnica de su personal.

XXXVIII. Promover, apoyar y realizar investigaciones científicas, tecnológicas y de innovación en materia de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano, regional y metropolitano, así

como promover ante las autoridades correspondientes la adecuación de los programas educativos, en todos los niveles, para fomentar una cultura de los derechos y valores urbanos.

XXXIX. Apoyar técnicamente a los municipios que lo soliciten, en la planeación del desarrollo urbano, o convenir con ellos la transferencia de facultades estatales en materia urbana, en términos de los convenios que para ese efecto se celebren.

XL. Apoyar a los municipios que lo soliciten, en la administración de los servicios públicos municipales, en los términos de las leyes aplicables.

XLI. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento, así como la implementación prioritaria de acción sobre el espacio público y la movilidad, para el desarrollo urbano regional y metropolitano, en coordinación con la Federación y los municipios y la participación de los sectores social y privado.

XLIV. Coordinarse con el Gobierno Federal y los municipios, así como con los sectores social y privado, en la realización de acciones e inversiones para el ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como la prevención de riesgos en los asentamientos humanos.

XLV. Prevenir y evitar la ocupación por asentamientos humanos en zonas de alto riesgo, de conformidad con los atlas de riesgo y en los términos de la legislación aplicable.

XLVII. Promover, en coordinación con los municipios, la capacitación de las personas que funjan como directores responsables, peritos y servidores públicos involucrados en la gestión urbanística en el Estado.

Atribuciones de los municipios

Artículo 13. Corresponde a los municipios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes atribuciones:

III. Formular, aprobar, administrar, evaluar y actualizar, en su caso, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como otros instrumentos de planeación derivados a que se refiere el artículo 37 de esta Ley.

IV. Solicitar al Ejecutivo Estatal, previa aprobación o modificación mayor de los planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, regulados por esta Ley, el dictamen de congruencia con la planeación estatal en la materia, y vigilar la observancia de la misma en la instrumentación de dichos planes.

V. Enviar al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, los planes de ordenamiento territorial y desarrollo Urbano, así como los reglamentos que expidan en la materia.

VI. Formular y administrar la zonificación prevista en los planes de su competencia, así como controlar y vigilar la utilización del suelo y el aprovechamiento del potencial urbano.

VII. Registrar periódicamente en el Sistema de Información Territorial y Urbano, las acciones que afecten el desarrollo urbano en los centros de población ubicados en sus jurisdicciones territoriales.

VIII. Solicitar al Ejecutivo del Estado que promueva ante la Legislatura local, la fundación de centros de población, de conformidad con las leyes aplicables.

IX. Otorgar las licencias y autorizaciones de su competencia, así como realizar la inspección y seguimiento correspondientes de:

a). Ocupación, aprovechamiento y utilización del suelo público o privado, incluyendo las relativas a las acciones urbanísticas a que se refiere esta Ley.

- b). Explotación de bancos de materiales pétreos y depósitos de escombros.
- c). Construcción, reparación, ampliación y demolición de obras que se ejecuten por cualquiera de los tres órdenes de gobierno o las personas particulares, tanto en zonas urbanas como rurales.
- d). Construcción, instalación y uso de la infraestructura pasiva y activa de telecomunicaciones, en términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la recepción de avisos para el uso y mantenimiento de dicha infraestructura.
- e). Colocación de estructuras con fines publicitarios, nomenclatura urbana, informativos, vigilancia y cualesquiera otros ubicados en vía pública o propiedad privada.
- f). Instalación y administración de parquímetros en la vía pública.

X. Promover y participar en el ordenamiento y regulación de las zonas conurbadas o metropolitanas, conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, esta Ley y los convenios en la materia respectivos.

XI. Coordinarse y asociarse con el Estado y con otros municipios de la Entidad, en las materias a las que se refiere esta Ley, así como participar en los convenios que con tales propósitos suscriban el Estado y la Federación.

XII. Realizar, promover y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado, a efecto de lograr el desarrollo sostenible de los centros de población, su conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento, así como para la prestación y administración de los servicios públicos, la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento urbano y proyectos de vivienda de mediana y alta densidad.

XIII. Ejecutar por sí o en coordinación con las autoridades estatales, acciones para la prevención de riesgos y contingencias ambientales, naturales y urbanas en los centros de población.

XIV. Promover la organización y recibir las opiniones de las personas y grupos sociales que integren la comunidad, en la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los instrumentos aplicables al desarrollo urbano, así como en sus modificaciones.

XV. Constituir, manejar y administrar las reservas territoriales de los centros de población, así como en la administración del potencial urbano, en los términos de esta Ley, su reglamentación y de los convenios de coordinación que se suscriban.

XVI. Intervenir y coadyuvar en la regularización de la tenencia de la tierra de los asentamientos irregulares en zonas que no sean consideradas de riesgo, así como en los procesos de incorporación al desarrollo urbano de tierras de origen ejidal, comunal, privado o provenientes del patrimonio de la Federación o del Estado, conforme a la legislación aplicable.

XVII. Autorizar la localización, deslinde, ampliación y delimitación de las zonas de urbanización ejidal y su reserva de crecimiento, conforme a lo previsto en esta Ley y en los planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano que corresponda.

XVIII. Participar en el mercado de los terrenos destinados al desarrollo urbano, en el ámbito de su competencia.

XIX. Participar en la ejecución de los planes, programas y acciones que lleven a cabo el Estado o la Federación, en los términos de esta Ley.

XX. Crear, administrar y promover los parques urbanos y demás áreas naturales protegidas, así como las zonas de su competencia, de conformidad con esta Ley, los planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y demás disposiciones jurídicas aplicables.

XXI. Diseñar y ejecutar planes, programas y acciones para:

- a). Proteger el patrimonio cultural urbano y arquitectónico.
- b). Garantizar la movilidad, seguridad, libre tránsito y fácil acceso a las personas con discapacidad y en situación vulnerable.
- c). Inhibir el establecimiento y crecimiento de asentamientos humanos irregulares.

XXII. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas para mejor proveer de las funciones y servicios de su competencia, conforme a esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

XXIII. Realizar inspecciones e imponer las sanciones y medidas de seguridad de su competencia en la materia.

XXIV. Promover el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en esta Ley.

XXV. Asegurar el buen uso y administración de los recursos provenientes de la aplicación de instrumentos de gestión establecidos en la presente Ley.

XXVII. Crear entidades y organismos para la gestión del suelo y las reservas territoriales en su municipio, acatando las leyes administrativas aplicables en la materia.

XXIX. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del municipio.

XXX. Promover programas de capacitación permanentes para el servicio público en la materia de esta Ley, bajo los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género.

XXXI. Las demás que le otorguen esta Ley y otras disposiciones jurídicas.

Funciones del Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Artículo 30. El Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes funciones:

I. Opinar y emitir recomendaciones sobre el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano a que se refiere esta Ley, así como aquellos relacionados con la vivienda, a que alude la Ley de Vivienda del Estado.

II. Emitir recomendaciones sobre las obras de infraestructura, espacio público, movilidad y equipamiento urbano.

III. Proponer la integración de comités especiales o de los grupos técnicos de asesoramiento y apoyo que consideren necesarios, que tendrán las facultades que, con arreglo a esta Ley, se establezcan en su acta de instalación, reglamento interior y demás disposiciones aplicables.

IV. Promover la capacitación técnica sobre ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.

Será responsabilidad de la Secretaría proveer de información oportuna y veraz a los consejos para el ejercicio de sus funciones. Todas las opiniones y recomendaciones de los consejos estatales serán públicas y deberán estar disponibles en medios de comunicación electrónica.

Sistema de planeación para el ordenamiento territorial y desarrollo urbano

Artículo 37. El ordenamiento territorial y la planeación de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano en la Entidad, se llevará a cabo a través de:

- I. El Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

- II. Los Programas Regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- III. Los Planes de Zonas Metropolitanas y Áreas Conurbadas.
- IV. Los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- V. Los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población.
- VI. Los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
- VII. Los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano.
- VIII. Los Planes Maestros de Desarrollo Urbano.
- IX. Los Esquemas de Planeación Simplificada y de centros de servicios rurales.

Los planes y programas a que se refiere este artículo serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades competentes, con las formalidades previstas en esta Ley, y estarán a consulta y opinión del público en las dependencias que los apliquen. Asimismo, deberán expresar los fundamentos y motivos legales que, con base en esta Ley y otras disposiciones legales, les den origen y los justifiquen.

Visión del Programa Estatal

Artículo 41. El Programa Estatal tendrá una visión con un horizonte mínimo de veinte años del desarrollo en la Entidad, podrá ser revisado o, en su caso, actualizado en ese plazo o cuando ocurran cambios profundos que puedan afectar la estructura territorial del Estado.

Consulta del Programa Estatal

Artículo 44. La participación social y ciudadana para formular o modificar el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se realizará conforme a las siguientes bases:

- I. La Secretaría formulará el proyecto del Programa Estatal, haciéndolo del conocimiento de los Consejos Estatal y Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para su amplia difusión.
- II. Dichos Consejos establecerán un término no menor a treinta días naturales, para recibir y analizar los comentarios y aportaciones que consideren oportuno formular las personas, instituciones y los distintos grupos relacionados con la materia, que integran la comunidad.
- III. Los comentarios y aportaciones de la consulta serán enviados por dichos Consejos a la Secretaría, quien deberá dar respuesta por escrito a dichos planteamientos en un plazo no mayor a diez días hábiles.
- IV. La Secretaría elaborará el documento final, que contendrá las modificaciones que resulten aplicables, derivado de la consulta a que se refiere este artículo.

Procedimientos de los Programas Regionales

Artículo 48. La participación social y ciudadana para formular, aprobar o modificar los Programas Regionales de Desarrollo Urbano, se realizará conforme a las siguientes bases:

- I. La Secretaría formulará el proyecto del Programa Regional, haciéndolo del conocimiento de los ayuntamientos que formen parte de la estrategia regional, y del Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, este último para su amplia difusión.
- II. Dicho Consejo establecerá un término no menor de treinta días naturales, para recibir y analizar los comentarios y aportaciones que consideren oportuno formular las personas, instituciones y los distintos grupos relacionados con la materia, que integran la comunidad.

III. Los comentarios y aportaciones de la consulta serán enviados por el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a la Secretaría, quien está obligada a dar respuesta por escrito a dichos planteamientos, en un plazo de diez días hábiles.

IV. La Secretaría elaborará el documento final, que contendrá las modificaciones que resulten aplicables, derivado de la consulta a que se refiere este artículo.

V. Una vez que la Secretaría emita el documento final a que se refiere la fracción que antecede, será presentado al titular del Ejecutivo del Estado para su aprobación.

VI. Una vez aprobado el Programa por el Ejecutivo, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, teniendo efectos jurídicos inmediatos al día siguiente de su publicación.

VII. Posterior a su publicación, deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población

Artículo 62. Los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población deberán contener el diagnóstico, las políticas, las estrategias y las demás normas para regular el uso, aprovechamiento y ocupación del suelo, comprendiendo tanto las regulaciones de planeación urbana, como las relativas al cuidado ambiental.

Comprenden el conjunto de disposiciones jurídicas y normas técnicas emitidas para:

I. Ordenar y regular el crecimiento, mejoramiento y conservación de los centros de población tendientes a la dignificación del ser humano, sus relaciones sociales y a la sustentabilidad social, ambiental y económica.

II. Establecer las estrategias, programas y proyectos necesarios a fin de materializar los principios establecidos en esta Ley.

III. Establecer la zonificación primaria y secundaria, a la luz de estrategias y objetivos que tiendan a la convivencia respetuosa con el medio ambiente, la creación del espacio público, la integración del paisaje urbano, la infraestructura, el equipamiento y la movilidad.

IV. Establecer las bases para la programación, así como para proveer el eficiente y eficaz funcionamiento y organización de las acciones, obras y servicios en el municipio.

Los planes de desarrollo urbano de centros de población guardarán congruencia con los instrumentos de planeación estatales y de zonas metropolitanas y con los planes municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano que correspondan.

Procedimiento para la formulación y aprobación

Artículo 74. Para formular y aprobar cualquiera de los instrumentos de planeación municipal previstos en el artículo 37 de esta Ley, se seguirá el procedimiento siguiente:

I. Los municipios darán aviso público del inicio del proceso de planeación y de recepción de las opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, en cumplimiento de las disposiciones en materia de participación social y ciudadana que señala esta Ley.

II. Los municipios formularán el proyecto del Plan de que se trate y lo difundirán ampliamente en al menos un diario de mayor circulación en la zona, así como en medios físicos y electrónicos de comunicación de la autoridad municipal. Cuando exista un Instituto de Planeación, este estará a cargo de la formulación de los planes, así como de sus actualizaciones y modificaciones.

III. El proyecto del Plan estará a consulta y opinión de la ciudadanía, de las organizaciones de la sociedad civil y de las autoridades de los tres órdenes de gobierno interesadas, durante un plazo no menor de sesenta días naturales, a partir del momento en que el proyecto se

encuentre disponible. Asimismo, antes de que inicie dicho plazo, se remitirá copia del proyecto al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, así como al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

IV. Los municipios organizarán al menos dos audiencias públicas, cuando se trate de los instrumentos a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 37 de esta Ley, y al menos una audiencia pública para los demás, en las que se expondrá el proyecto y se recibirán las sugerencias y planteamientos de las personas interesadas. Simultáneamente, el área municipal encargada de la elaboración del plan, llevará a cabo las reuniones que sean necesarias para asegurar la congruencia del mismo con la presente Ley y el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

VIII. Una vez que conozca el proyecto definitivo del Plan, la Secretaría, en un plazo no mayor de noventa días hábiles, emitirá un Dictamen de Congruencia del mismo, respecto del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y, en su caso, con otros planes de desarrollo metropolitanos. Dicho dictamen será requisito indispensable para su aprobación, no obstante, ante la omisión de respuesta operará la afirmativa ficta.

IX. Cuando el plan motive la modificación del fondo legal o límite de centro de población existente, una vez que la Secretaría haya emitido el Dictamen de Congruencia a que se refiere este artículo, se hará la adecuación respectiva a efecto de que coincida con el Límite de Centro de Población propuesto, en forma previa a la aprobación del plan.

X. Cumplidas las anteriores formalidades, los ayuntamientos aprobarán el Plan y lo remitirán al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción.

Una vez publicado, el Plan deberá inscribirse en Registro Público de la Propiedad y editarse en medios impresos y electrónicos para su difusión.

Modificación o actualización de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano

Artículo 76. La modificación o actualización de los planes municipales de desarrollo urbano, podrá ser solicitada ante la autoridad municipal correspondiente por:

- I. El municipio de que se trate.
- II. El Poder Ejecutivo del Estado.
- III. La Secretaría.
- IV. El Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- V. Los Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- VI.. Las personas físicas o morales residentes en el municipio de que se trate.

En todo caso, la autoridad municipal estará facultada para determinar la procedencia de las solicitudes que reciba en los términos de este artículo. En caso de negativa, su determinación deberá estar justificada conforme a las disposiciones de esta Ley, su reglamentación y demás disposiciones legales aplicables.

Actualización o modificación de los Planes Municipales

Artículo 77. Toda actualización o modificación a los planes municipales de desarrollo urbano se sujetará al mismo procedimiento que el establecido para su formulación, aprobación, publicación y registro.

Los municipios del Estado podrán aprobar modificaciones menores a los planes municipales de su competencia, tales como cambio de uso del suelo, cambios en la densidad e intensidad

de su aprovechamiento, adecuaciones menores a la estrategia vial o el cambio en la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no sean de impacto significativo, no se modifique el límite del Centro de Población, no se afecten las características de la estructura urbana prevista en el instrumento, ni se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables. En todo caso se requerirá la aprobación del ayuntamiento mediante un dictamen técnico que elabore la autoridad municipal encargada de la formulación del plan correspondiente; este procedimiento se regirá por las normas que para tal efecto se establezcan en los reglamentos o instrumentos de planeación municipal.

Para los efectos del párrafo anterior, la autoridad municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de modificación menor y establecerá un plazo de por lo menos diez días hábiles para que las personas interesadas o residentes de la zona de que se trate, presenten los planteamientos que consideren pertinentes. La autoridad dará respuesta a dichos planteamientos y los pondrá a disposición para su consulta física o electrónica, durante al menos cinco días hábiles previos a la aprobación de la modificación menor correspondiente. En ningún caso se considerará modificación menor, de forma enunciativa mas no limitativa, cuando se trate de cancelar la continuidad o modificar la sección de una vialidad de jerarquía primaria.

Determinaciones de la Zonificación

Artículo 89. La Zonificación determinará:

- I. Las áreas que integran y delimitan los centros de población, previendo las secuencias y condicionantes del crecimiento de la ciudad, incluyendo, en su caso, los Polígonos de Desarrollo y Construcción Prioritarios.
- II. Las áreas de valor ambiental y de alto riesgo no urbanizables, localizadas en los centros de población.
- III. La red de vialidades que estructure la conectividad, la movilidad integral y la accesibilidad universal, así como la estructuración compositiva de los espacios públicos y el equipamiento estratégico de mayor jerarquía.
- IV. Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
- V. La identificación y las medidas necesarias para la densificación de los centros de población y sus equipamientos, la creación, custodia, rescate y ampliación del espacio público, así como para la protección de los derechos de vía.
- VI. Las reservas territoriales, priorizando las áreas urbanizables y su progresividad de ocupación en los centros de población.
- VII. Las normas y disposiciones técnicas aplicables para el diseño o adecuación de destinos específicos, tales como para vialidades, parques, plazas, áreas verdes o equipamientos que garanticen las condiciones materiales de la vida comunitaria, la dignidad del ser humano, el bien común y la movilidad.
- VIII. La identificación y medidas para la protección de las zonas de salvaguarda y derechos de vía, especialmente en áreas de instalaciones de riesgo o sean consideradas de seguridad nacional.
- IX. La identificación y medidas para la protección del patrimonio cultural urbano y, en su caso, los polígonos de salvaguarda por razones de seguridad.

Criterios de Zonificación Secundaria

Artículo 90. La Zonificación Secundaria se establecerá en los planes de desarrollo urbano de centros de población, de acuerdo con los criterios siguientes:

I. En las zonas de conservación se regulará la mezcla de usos del suelo y sus actividades.

II. En las zonas que no se determinen de conservación:

a). Se considerarán compatibles y, por lo tanto, no se podrá establecer una separación entre los usos de suelo residenciales o habitacionales, comerciales y de centros de trabajo, siempre y cuando estos no amenacen la seguridad, salud y la integridad de las personas, o rebasen la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la movilidad.

b). Se deberá permitir e incentivar la densificación en las edificaciones y zonas, promoviéndose las acciones necesarias para contar con la capacidad para proveer los servicios de agua, drenaje, electricidad y movilidad, a partir de instrumentos de colaboración con otros órdenes de gobierno y los promotores inmobiliarios.

c). Se deberán implementar mecanismos que incentiven la densificación y la inversión incremental en las edificaciones y zonas a las que se refiere el inciso anterior, a fin de promover la inversión privada en polígonos de desarrollo y construcción prioritarios y un mayor aprovechamiento del potencial urbano. Estos polígonos deberán estar previamente establecidos en los planes de desarrollo urbano de los centros de población correspondientes.

d). Se garantizará la consolidación de una red coherente de vialidades primarias y secundarias, dotación de espacios públicos y equipamientos suficientes y de calidad, que priorice el acceso al espacio público y la movilidad, conforme a los principios de esta Ley.

La zonificación secundaria promoverá la asignación de usos mixtos y compatibles, procurando la mezcla de usos de suelo residenciales, comerciales y centros de trabajo, siempre y cuando estos no amenacen la seguridad, salud y la integridad de las personas, o se rebasen la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la movilidad. Los planes municipales de desarrollo urbano deberán incluir las reglas o criterios para interpretar la zonificación, cuando los límites o demarcación de las zonas afecten parcialmente a los predios o se les apliquen dos o más usos del suelo a una sola propiedad.

Normas y manuales en materia de prevención de riesgos

Artículo 148. La Secretaría promoverá ante las autoridades competentes la emisión de las normas, lineamientos y manuales para fortalecer los procesos de resiliencia urbana que permitan la identificación y prevención de riesgos y recursos para la recuperación de contingencias catastróficas.

Código Municipal para el Estado de Chihuahua

ARTÍCULO 72. Son atribuciones de la persona titular de la Dirección del Código Municipal para el Estado de Chihuahua las siguientes: **[Párrafo reformado mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]**

- I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas del municipio en materia de planeación y del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a los asentamientos humanos;
- II. Controlar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, así como vigilar que las acciones de urbanización se ajusten a las disposiciones previstas en los planes de desarrollo urbano;
- III. Administrar la zonificación prevista en los planes del Código Municipal para el Estado de Chihuahua correspondientes a su jurisdicción territorial;
- IV. Promover y realizar acciones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población ubicados en el territorio municipal, de conformidad con los planes o programas del Código Municipal para el Estado de Chihuahua
- V. Participar, en la ordenación y regulación de las zonas conurbadas que abarquen todo o parte de su territorio;
- VI. Derogada. **[Fracción Derogada mediante Decreto No. 1193-04 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 87 del 30 de octubre del 2004]**
- VII. Revisar y dar trámite a las solicitudes de fusión, subdivisión, relotificación o fraccionamiento de terrenos y toda acción urbana en los centros de población;
- VIII. Fomentar la organización y participación ciudadana en la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los planes o programas del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;
- IX. Conceder las licencias correspondientes para el funcionamiento e instalación de industrias, comercios y otros establecimientos cuando interesen a la seguridad, salubridad y urbanismo públicos municipales;
- X. Proponer al Ayuntamiento la expedición de los reglamentos en materia del Código Municipal para el Estado de Chihuahua que sean necesarios para regular los procesos de mejoramiento, crecimiento y conservación de los centros de población ubicados en su territorio; y
- XI. Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y manuales de organización.

Capítulo II



Diagnóstico - Pronóstico

ESQUEMA DE PLANEACIÓN SIMPLIFICADO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SISOGUICHI.

2.1 Ámbito Regional

Chihuahua es el Estado con mayor territorio del país, con 247,455 kilómetros cuadrados, ocupando así entre el 12% y el 13% de la superficie de México¹; su población es de 3,741,869 personas², distribuidas en los 67 municipios con los que cuenta la entidad. En un contexto nacional, esta cantidad representa tan sólo el 2.97% de la población total del país, y en contexto de género la población femenina supera a la población masculina con una diferencia de 34,225 personas.

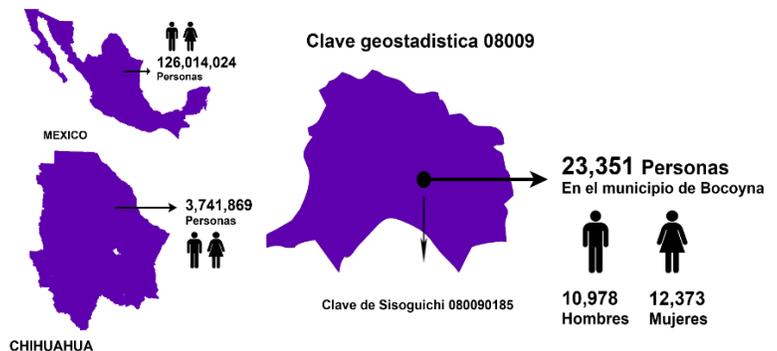


Ilustración 8 Localización subregional de Sisoguichi. Fuente: Censo INEGI, 2020.

Delegación Cuauhtémoc

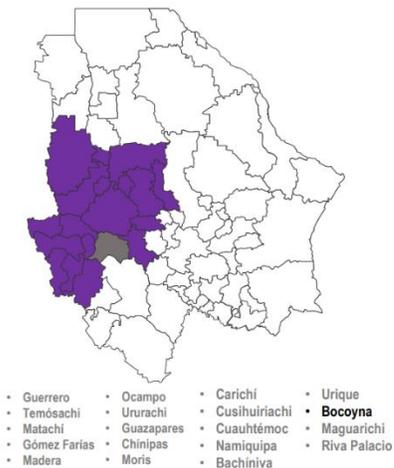


Ilustración 9 Ubicación y municipios pertenecientes a Delegación Delicias. Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Urbano Chihuahua, 1998.

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Chihuahua, publicado en 1998, el Municipio de Bocoyna pertenece a la Delegación Cuauhtémoc, en conjunto con otros 18 municipios, ver Ilustración 9.

Bocoyna es uno de los municipios que se encuentra dentro del Estado de Chihuahua, y ha sido denominado por el INEGI con la clave 009, colinda al norte con Guerrero, al este con Carichi, al sur con Guachochi, Urique y Guazapares, y al oeste con Ocampo, Maguarichi y Guazapares. La cabecera municipal se encuentra a 250 kilómetros aproximadamente de la capital del estado.

La zona se encuentra dentro de la Sierra de Chihuahua que a su vez pertenece al sistema de cordilleras de la Sierra Madre Occidental en la Subprovincia Gran Meseta y Cañones Chihuahuenses, esta subprovincia muestra la morfología de una enorme meseta de rocas volcánicas con fuerte disección en toda su amplitud y

en la que los ríos de la vertiente occidental han labrado profundos cañones. Abarca la totalidad de los terrenos que conforman los municipios de Batopilas, Bocoyna, Chínipas, Guachochi, Guazaparez, Maguarichi, Nonoava, Urique y Uruachi, así como gran parte de la superficie de los municipios de Carichí, Ocampo y San Francisco de Borja, entre otros, en conjunto representan 18.06% de la superficie del estado.

Las zonas más elevadas varían entre 2,700 m y poco más de 3,000 m, manteniendo un promedio de 2,200 msnm en la región, disectada por pocos, pero profundos cañones. En toda la subprovincia dominan las rocas ignimbritas con algunos afloramientos basálticos que caracterizan a la zona.

¹ Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México. Estado de Chihuahua.

² Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI.

Bocoyna este comunicado por medio de vía carretera y sistema de ferrocarril. La principal carretera cruza de norte a sur, es la Carretera estatal 16 de Chihuahua conectando las localidades de San Juanito, Bocoyna, Creel y al Lago de Arareco. El Ferrocarril de Chihuahua – Pacífico, atraviesa el municipio en sentido paralelo a la Carretera estatal 16, este es el principal medio de transporte de mercancías y de turismo, y de los pocos ferrocarriles que se conservan activos en México.

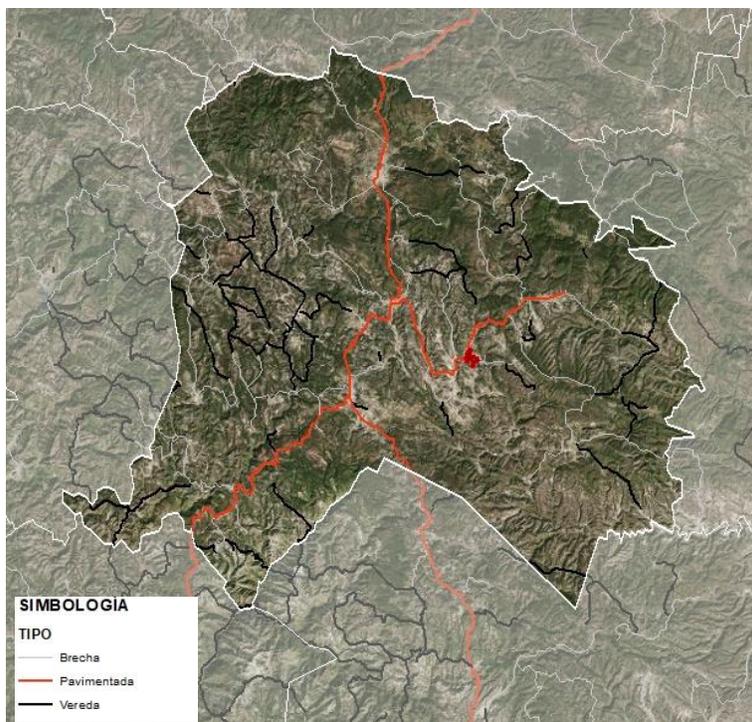


Ilustración 10 *Ámbito regional de Sisoguichi, Bocoyna.*

2.2 **Ámbito Subregional**

Bocoyna cuenta con una población de 23,351 habitantes, que representan el 0.6% de la población estatal, esta población se encuentra distribuida en 387 localidades, de las cuales, entre las más pobladas se encuentran San Juanito, Creel y Sisoguichi. Su extensión territorial

es de 2,706.0 km², que representa un 1.1% del territorio estatal y cuenta con una densidad de población de 8.6 hab/km².³

El poblado de Sisoguichi se localiza en la latitud norte 27°47'04.148"N 107°29'49.148"O y a una altitud de 2,209 msnm. Se conecta por medio de la Carretera Federal 19 con Bocoyna al Noroeste, al sureste conecta por medio de una brecha Tipo C con el Poblado de Panalachi y al noreste por medio de la Carretera Federal 19 se conecta con Carichi. Las localidades cercanas con las que cuenta comunicación son Sojáhuachi, Guteachi, Basiaguari, Ariceachi, y Oquimoba al Este, así como El Salto y Gumísachi al Sur, en dirección al oeste encontramos a San Ignacio Arareco antes de llegar a Creel.

La vía férrea más cercana pasa por las localidades de Creel y Bocoyna a 10km del centro de la zona de estudio.

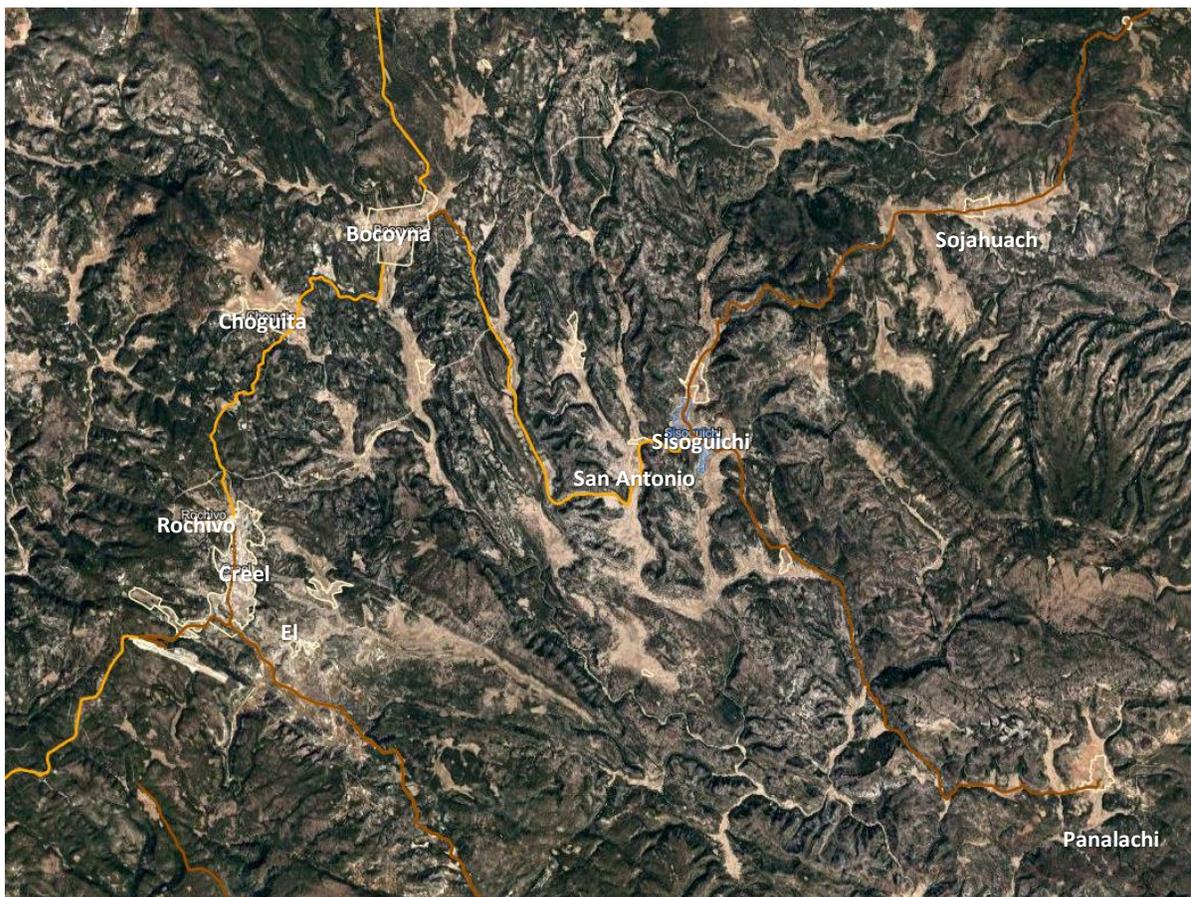


Ilustración 11 Esquema subregional de Sisoguichi con localidades cercanas.

2.3 Medio Físico Natural

Este apartado se describe e identifica las principales características del medio físico natural y se consideran los siguientes aspectos: geología, edafología, topografía, fisiografía, hidrología, clima, entre otras, tratando de ver la aptitud y capacidad de cada zona del territorio

³ Datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

en función de sus características internas, también se analiza la cobertura vegetal, los riesgos, la situación respecto a cambio climático y la tenencia de la tierra.

2.3.1 Geología

La composición del subsuelo en el municipio de Bocoyna se origina en un un 88.3% en periodo Terciario, un 8.2% en periodo Neógeno, un 2.4% en periodo Cuaternario y un 0.7% en periodo Paleógeno.

Las rocas que más predominan son las Ígnea extrusivas, esta categoría de piedras es llamada también rocas volcánicas y se caracterizan por formarse cuando la lava que es expulsada sobre la superficie o la corteza terrestre cristaliza muy rápidamente o de manera muy violenta, de ahí su nombre extrusiva. Tienen una textura afanítica y una matriz de vidrio volcánico y cubren aproximadamente la mitad del territorio estatal con un 44.59%. Dentro de este tipo de piedras volcánicas se encuentra la Riolita-toba ácida que conforma un 88.4% a nivel municipal. Después le siguen la Basalto en un 0.7%, Andesita en un 6.7% y Toba Intermedia en 0.6%.

En cuanto al tipo de suelo que presenta el municipio es un suelo aluvial (2.4%). Es un suelo sedimentario que se ha formado a partir de material que ha sido transportado por corrientes de agua, los suelos aluviales son de textura mediana a moderadamente fina, o sea que son generalmente de textura franco limosa a franco arcillo limosa, son suelos profundos de topografía plana, con poca pendiente y la ligera alcalinidad causa una agregación muy favorable al ser trabajados.

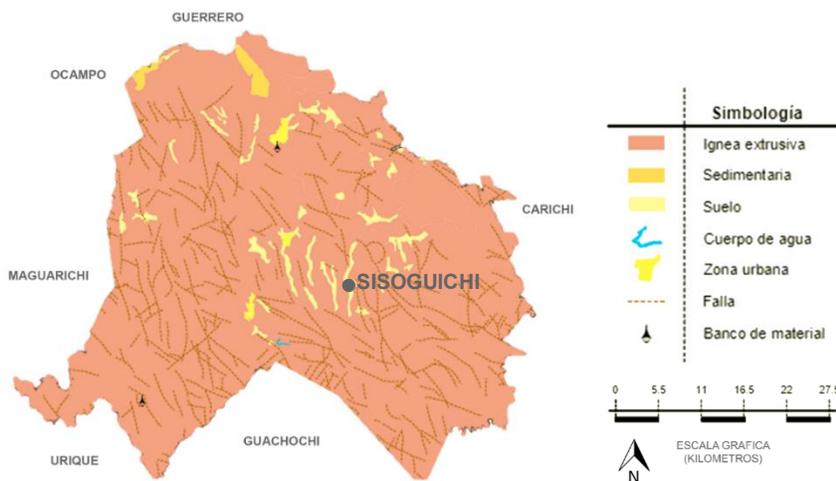


Ilustración 12 Clases de roca en el municipio de Bocoyna. Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Bocoyna, Chihuahua.

2.3.2 Edafología

El prontuario de información geográfica municipal del INEGI indica que los suelos dominantes del municipio de Bocoyna son del tipo Durisol, Leptosol, Lluvisol, Phaeozem, Regosol, Umbrosol, y Vertisol; todos en diferentes porcentajes y ubicados en diferentes zonas

El suelo dominante con mayor porcentaje es el tipo Regosol con un 41.6%. Son suelos minerales, débilmente desarrollados en materiales no consolidados de grano fino. Generalmente resultado del depósito reciente de roca y arena acarreadas por el agua; Se encuentran particularmente en tierras áridas, semiáridas y regiones montañosas.

Este tipo de suelo se encuentra en la categoría de suelos con poca humedad, poco profundos y de baja fertilidad debido a sus altos contenidos de calcio. Por lo que su uso y manejo de la tierra varía ampliamente. Algunos son usados para agricultura de riego de capital intensivo, pero el uso más común es de producción de pastizales de bajo volumen.

En segundo lugar, se encuentra el tipo de suelo Luvisol con un 28.7%. Predominan en zonas llanas o con suaves pendientes de climas templados fríos o calidos, pero con estaciones marcadas, una seca y otra húmeda, tal como ocurre en el clima mediterráneo. Este tipo de suelo contiene un horizonte Árgico (de acumulación de arcillas). Donde la arcilla es lavada hacia abajo desde la superficie del suelo hasta la profundidad de un horizonte de acumulación. En cuanto a su uso son aceptables para su explotación agrícola por su moderado estado de intemperismo y su alta saturación de bases, sin embargo, algunos se erosionan con facilidad.

El porcentaje restante corresponden a los tipos de suelo Leptosol y Phaeozem con un 11.4% y 11.10%. Así como en menor cantidad los tipos de suelo Vertisol, Umbrosol y Durisol con un 0.8%, 5.5% y 0.5% respectivamente.

Los Leptosoles son suelos extremadamente jóvenes, delgados y con abundantes gravas, es decir muy pedregosos, pues contienen menos del 10% de tierra fina. La principal diferencia que los separa de otros tipos de suelos deviene de su escasa profundidad. En algunos casos son excelentes para la producción agrícola, pero en otros pueden resultar muy poco útiles, áridos y el calcio puede llegar a inmovilizar los nutrientes minerales que contienen debido a la escasa profundidad.

Los suelos Phaeozem son suelos porosos oscuros o rojizos con un horizonte mólico (más fino), muy estables, bien aireados y ricos en materia orgánica. Por el contrario de los Regosoles y Leptosoles, estos son muy fértiles y aptos para el cultivo. Con frecuencia son

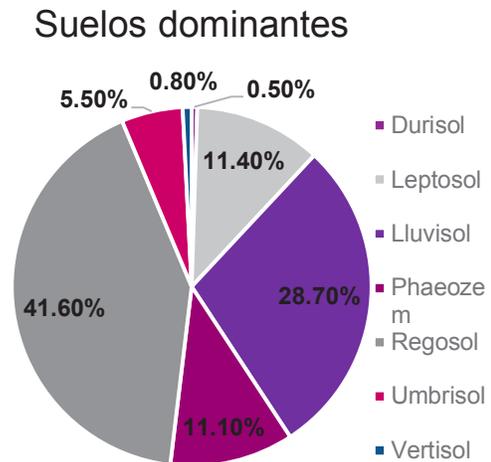


Gráfico 1. Distribución de suelos dominantes en Bocoyna. Fuente: Prontuario de información Geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Bocoyna, Chihuahua.

suelos profundos y ricos en materia orgánica. Se desarrollan sobre todo en climas templados y húmedos.

Los Vertisoles son suelos sumamente arcillosos que se desarrollan en climas de subhúmedos a secos. Al igual que los suelos Phaeozem son profundos, muy duros cuando están secos y lodosos al mojarse, esto debido a su alto contenido de arcillas. Por lo que resulta difícil trabajarlos. Además, su fertilidad es intrínsecamente baja.

Los Umbrisoles son suelos oscuros en su horizonte superficial grueso oscuro, ácido y muy rico en materia orgánica., son suelos de moderadamente profundos a profundos, con buenas propiedades físicas y un nivel de fertilidad natural moderado y se desarrollan principalmente sobre materiales de alteración de rocas silíceas. Predominan en terrenos de climas fríos y húmedos de regiones montañosas y su uso principal es el uso forestal o pastoral extensivo.

Finalmente, los Durisoles son suelos con materiales ricos en sílice meteorizados con una capa dura de sílice secundaria, desde muy someros hasta otros moderadamente profundos y con buen drenaje. Tienden a formarse bajo climas secos en ambientes áridos y semiáridos.

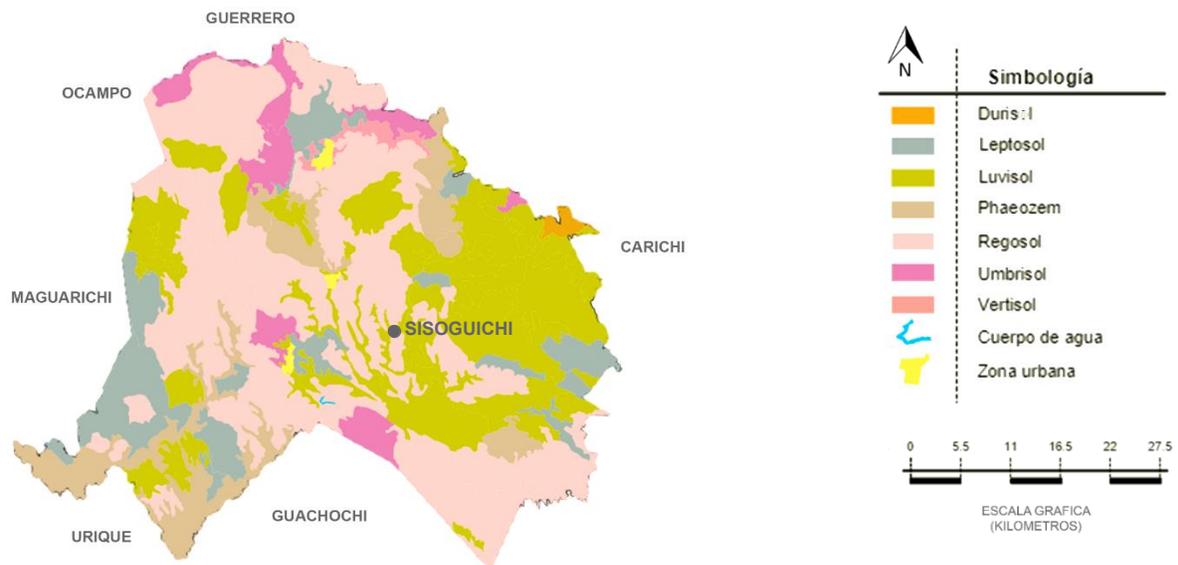
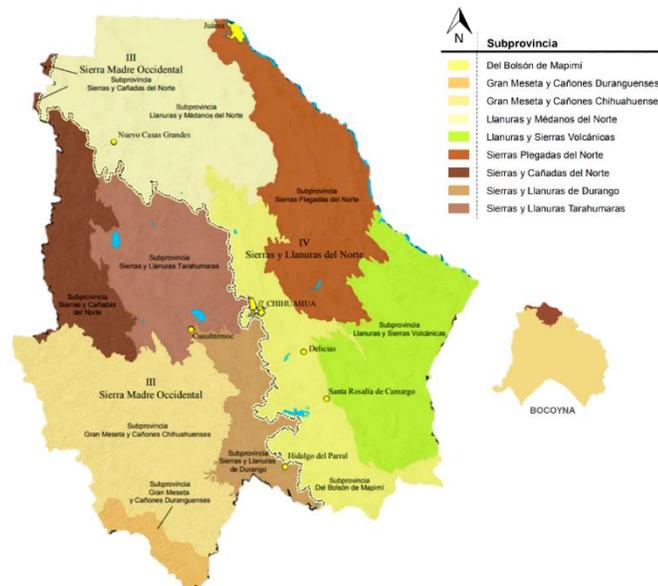


Ilustración 13 Suelos dominantes en el municipio de Bocoyna. Fuente: Prontuario de información geográfica

2.3.3 Topografía-Fisiografía

Fisiografía

México se divide en 15 provincias fisiográficas. La superficie del Estado de Chihuahua está dividida por dos de ellas: Sierra Madre Occidental y Sierras y Llanuras del Norte. Esta última ocupa el territorio de 2 estados, Chihuahua y Coahuila. Con esta provincia Chihuahua forma parte el 57% de la superficie del territorio estatal, conformando una franja que abarca desde el noroeste hasta el sureste del estado entorno a los límites con Estados Unidos, Coahuila de Zaragoza y Durango.



El municipio de Bocoyna hace parte de esta provincia y esta a su vez se divide en subprovincias las cuales son: Gran Meseta y Cañones Chihuahuenses con 97.6% y Sierras y Cañadas del Norte con un 2.4% respecto al territorio estatal.

Gran Meseta y Cañones Chihuahuenses es una gran meseta ubicada al suroccidente del estado interrumpida por profundos cañones como la Barranca del Cobre con una extensión de 55 km y cumbres bastantes pronunciadas. Estos cañones han sido formados por el desgaste hidrológico producido por varios ríos, la mayoría pertenecientes a la cuenca de Sinaloa, del río Fuerte, que desemboca en el Mar de Cortés. Su altitud media es de 2200 msnm, aunque las zonas más elevadas alcanzan altitudes que varían de los 2700 a los 3000 msnm. Esta Subprovincia Además de Bocoyna abarcan otros municipios, como Chínipas, Guazapares, Urique, Batopilas, Morelos, Guachochi, Bocoyna, Maguarichi, Nonoava y Uruachi.

La Subprovincia Sierras y Cañadas del Norte ubicada al extremo noreste de la provincia Sierra Madre Occidental. se caracteriza principalmente por sierras altas que se alternan con llanuras aluviales con lomerío y por lomerío con bajadas. Clasificada fisiográficamente como sierra alta con cañadas con elevaciones de 1000 msnm y en el oriente más de 2000 msnm, siendo 2700 msnm la altura máxima. Suelo.

En general la Subprovincia Sierras y Cañadas del Norte es caracterizada por un relieve no muy accidentado, y por lomeríos ramificados y llanuras aluviales, por lo que se han podido generar suelos de mediano desarrollo y profundidad.

La subprovincia que se encuentra en la localidad de Sisoguichi es la subprovincia de Gran Meseta y Cañones con elevaciones promedio de entre 500 y 2740 msnm.

BOCOYNA		% DE TERRITORIO MUNICIPAL
Provincia	Sierra Madre Occidental	100.00%
Subprovincia	Gran Meseta y Cañones Chihuahuenses	97.60%
	Sierras y Cañadas del Norte	2.40%
Sistema de topoformas	Superficie de gran meseta con cañadas	88.40%
	Sierra alta con cañones	5.50%
	Valle intermontano con lomerío	3.70%
	Sierra baja con cañadas	2.40%

Tabla 1 Fisiografía del municipio de Bocoyna. Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Bocoyna, Chihuahua.

Topografía

Las secciones topográficas de Sisoguichi en sentido longitudinal y transversal muestran alturas que oscilan entre los 15 a 20 metros aproximadamente, y se observa que las zonas más bajas están localizadas cercanas al Río Sisoguichi.

Las condicionantes topográficas existentes, las cuales actúan como barreras naturales, las laderas que se derivan de la altitud de la Sierra, dejando así al poblado en una llanura, provocando a su vez, que se genere una localidad con una mancha urbana lineal que bordea al cerro, trayendo por consiguiente largos recorridos, de un extremo a otro dentro de la ciudad y se ha visto un incrementado en la construcción de nuevas viviendas en las laderas del cerro donde se dificulta la dotación de infraestructura.

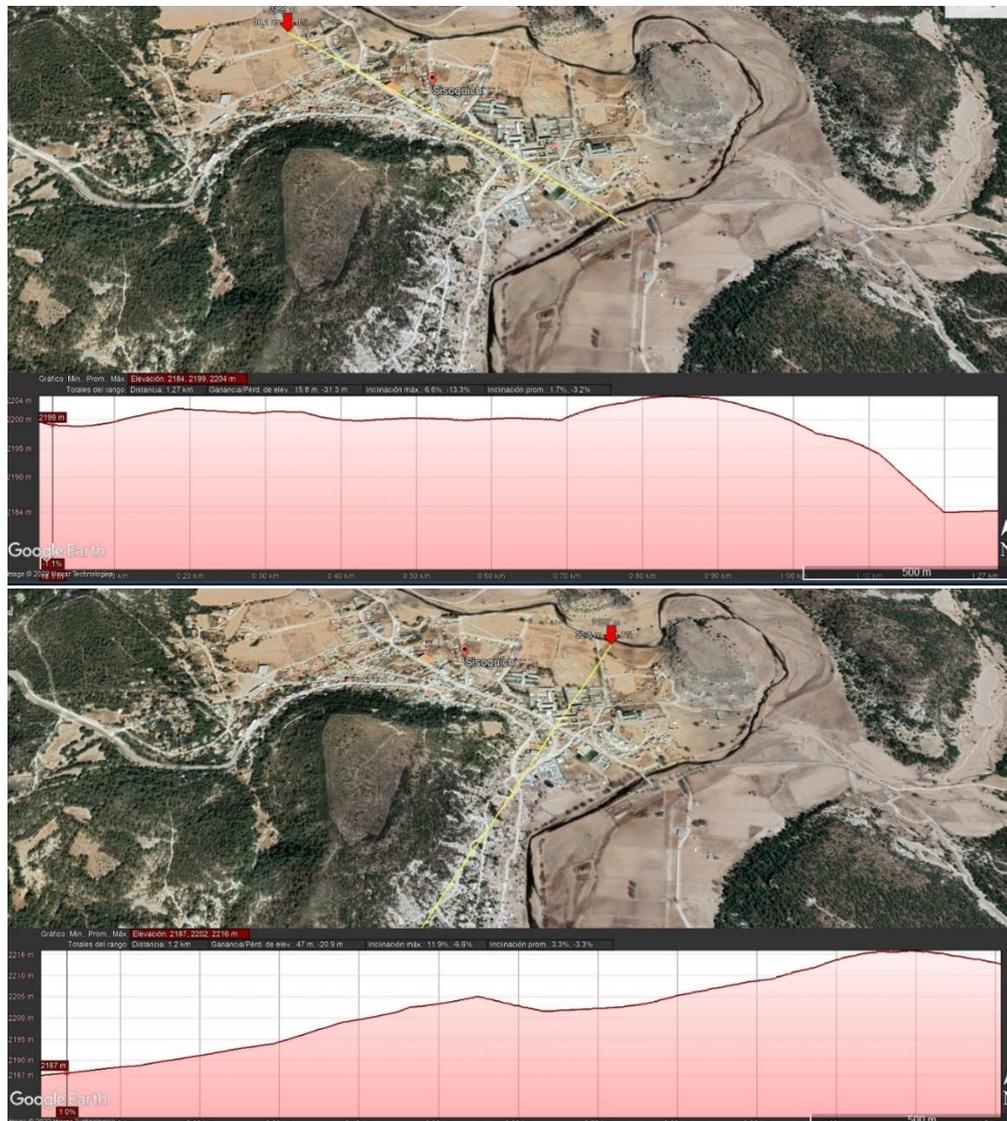


Ilustración 14 Sección topográfica en sentido longitudinal y transversal de Sisoguichi. Fuente: Google Earth.

2.3.4 Hidrología

Regiones hidrológicas

El país está dividido por 15 regiones hidrológicas administrativas, que engloban las 37 regiones hidrológicas de México; Chihuahua abarca 3 de estas regiones administrativas y esta subdividido en 5 regiones hidrológicas, las cuales son: RH 09 Sonora Sur, RH 10 Sinaloa, RH 24 Bravo Conchos, RH 34 Cuencas Cerradas del Norte y RH 35 Mapimí. Destacando por su extensión territorial la RH 34 Cuencas Cerradas del Norte y RH 24 Bravo Conchos.



Ilustración 15 Regiones hidrográficas de México, resaltando Chihuahua y sus regiones hidrológicas. Fuente: Atlas del Agua en México, 2018. CONAGUA.

BOCOYNA		% DE TERRITORIO MUNICIPAL
Región Hidrológica	Bravo Conchos	59.20%
	Sinaloa	37.00%
	Sonora sur	3.80%
Cuencas Hidrológicas	R. Conchos – P. de la Boquilla	59.20%
	R. Fuerte	37.00%
	R. Yaqui	3.80%
Subcuencas Hidrológicas	R. Bocoyna	49.90%
	R. Oteros	26.50%
	R. Urique	10.50%
	R. San Ignacio	9.30%
	R. Tomachic	3.00%
	R. Papigochic o Aros	0.80%
Corrientes de agua	Perennes: Oteros, Guacayno, Bocoyna, Sisoguichi, Hojasichi, Panalachi y Guajolote. Intermitente: Sitanachi	
Cuerpos de agua	Perenne: Lago Arar	

El municipio de Bocoyna se encuentra dentro de 3 regiones hidrológicas; la región Bravo Conchos con un 59.2%, la región Sinaloa con un 37% y a su vez se adjunta a la región Sonora Sur con apenas un 3.8% respecto al territorio municipal. Su subregión es 24 A Rio Conchos.

Una cuenca es un espacio físico geográfico de drenaje natural, es decir, del agua de la lluvia. Está definido por sistemas topográficos y geológicos que permiten delimitarla territorialmente. Las cuencas están estructuradas jerárquicamente. Una cuenca está formada por subcuencas, las que a su vez están conformadas por microcuencas.

Las cuencas hidrológicas con las que cuenta Bocoyna son: El rio Conchos- Presa Boquilla, Rio fuerte y Rio Yaqui. A su vez se encuentran las subcuencas hidrológicas, las cuales son: El rio Bocoyna, Rio Oteros, Rio Urique, Rio San Ignacio, Rio Tomachic y Rio Papigochi.

Tabla 2 Hidrografía del municipio de Bocoyna. Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Bocoyna, Chihuahua.

En Sisoguichi se encuentra Río Sisoguichi viene a desembocar de una se las subcuencas de mayor porcentaje territorial en Bocoyna; el Río Conchos, con una altitud de 2,082 metros. Esta corriente de agua está situada cerca del arroyo Choreachi, y al noroeste del arroyo Huicórachi.

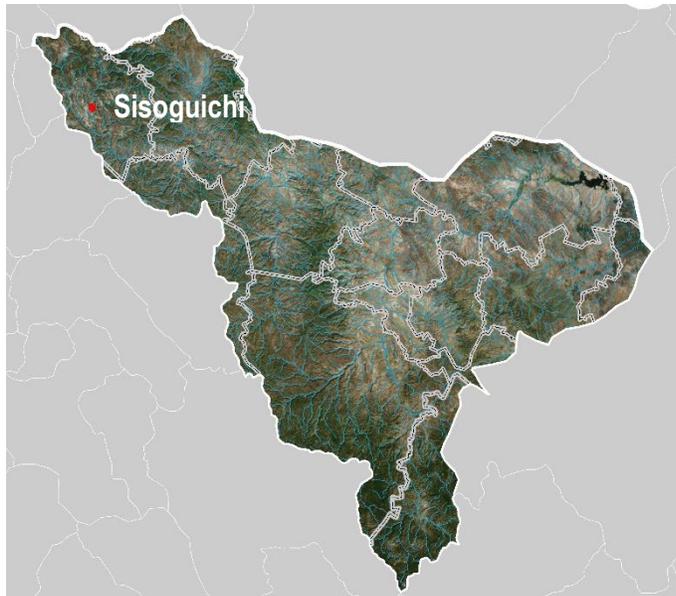


Ilustración 16 Subcuenca Río Bajo Conchos.

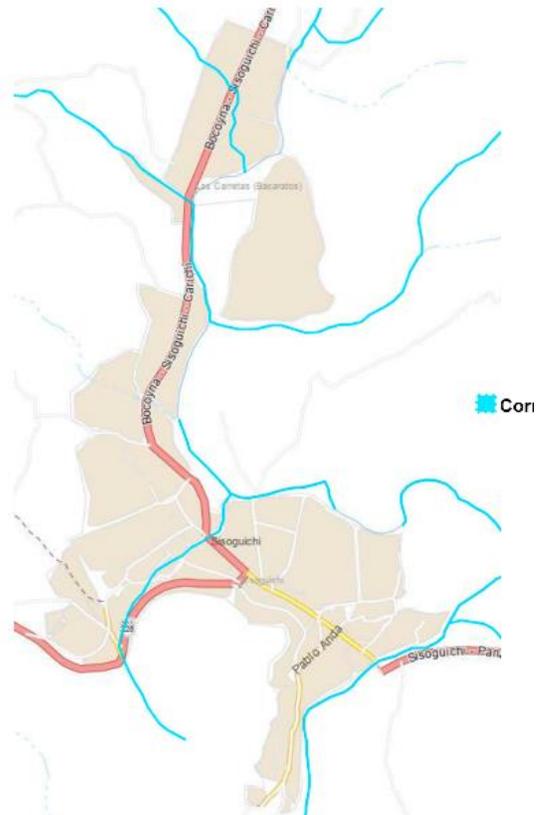


Ilustración 17 Corrientes de agua en Sisoguichi. Fuente: INEGI

2.3.5 Clima

En el estado de Chihuahua predomina el clima seco: abarcando un 40% de la superficie total, localizado en las sierras y Llanuras del Norte. Según la clasificación climática natural mundial Köppen subdivide y clasifica al estado de la siguiente manera:

Tipos de clima	Código Köppen
Clima semiárido frío	BSk
Clima semiárido cálido	BSh
Clima desértico frío	BWk
Clima desértico cálido	BWh
Clima mediterráneo de verano cálido	Csb
Clima mediterráneo de verano caliente	Csa
Clima oceánico de tierras altas	Cwb
Clima subtropical húmedo de invierno seco	Cwa

Tabla 3 Tipos de clima seco dentro de la clasificación Köppen.

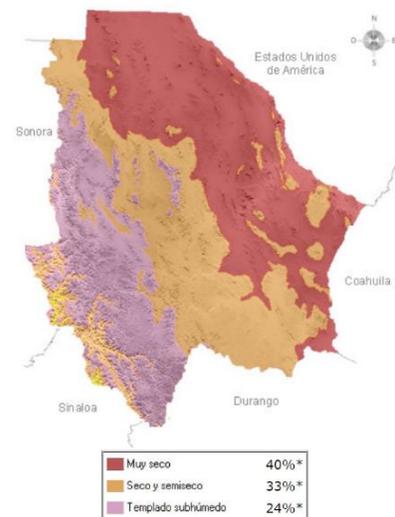


Ilustración 18 Tipos de clima en Chihuahua. Fuente: INEGI. Carta de Climas

En el municipio de Bocoyna se encuentran los tipos de clima: Semifrío subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (82.5%), templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (9.3%, semifrío subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (6.7%, templado subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (1.0% y semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (0.5%).

El tipo de clima que abarca la localidad de Sisoguichi es el tipo semifrío subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad y la temperatura anual varía entre 10–15 °C con una precipitación anual promedio de 650-1000mm.

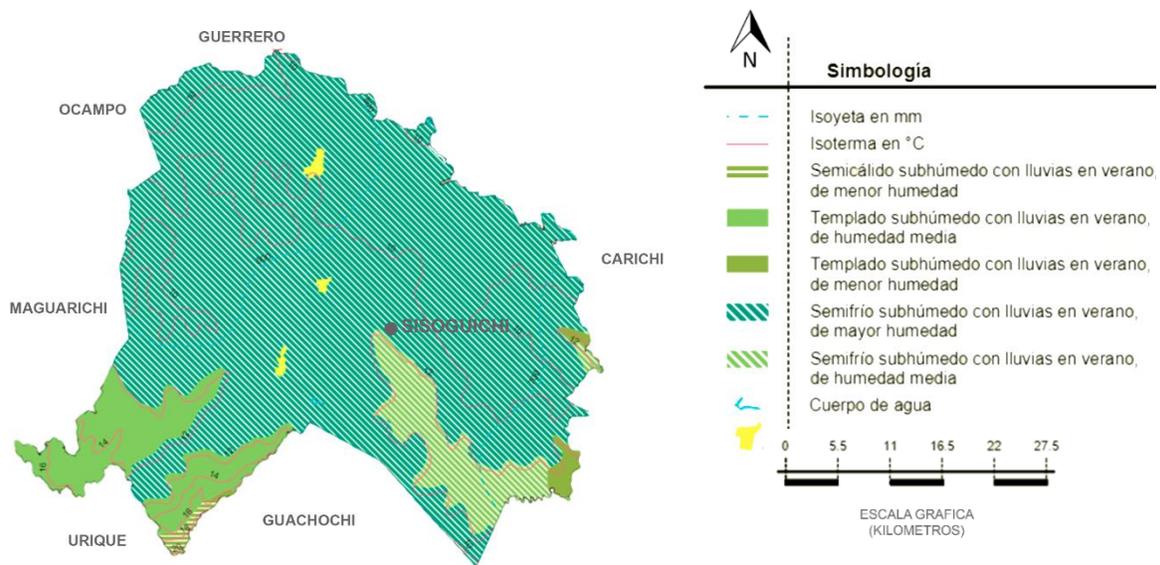


Ilustración 19 Clima en el municipio de Bocoyna. Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Bocoyna, Chihuahua.

2.3.6 Cobertura Vegetal

El Estado de Chihuahua está cubierto principalmente de matorral con un 34.1 % con respecto al territorio estatal. Este tipo de vegetación se encuentra desde el desierto del noroeste (dunas de Samalayuca) hasta el sureste del estado ocupando una gran extensión de la región fisiográfica Sierras y Llanuras del Norte.

Le siguen los bosques ocupando el 29.2 %. Su superficie se ubica al oeste del estado sobre la Sierra Madre Occidental. Son característicos de las regiones templadas, semicálidas y semifrías con bosques de coníferas y encinos.

Los pastizales con un 22.4 % ocupa de igual manera una gran extensión al oeste de las Sierras y Llanuras del Norte. Donde se identifican tres tipos: natural, de montaña y halófito – gypsófilo. La vegetación dominante son las gramíneas, pastos y zacates de los géneros: Muhlenbergia, Bouteloua, Aristida, Panicum y Machaeranthera. El porcentaje restante se encuentran distribuido entre la agricultura con un 7.4%, selva con 2.3 % y otros con 4.5%.

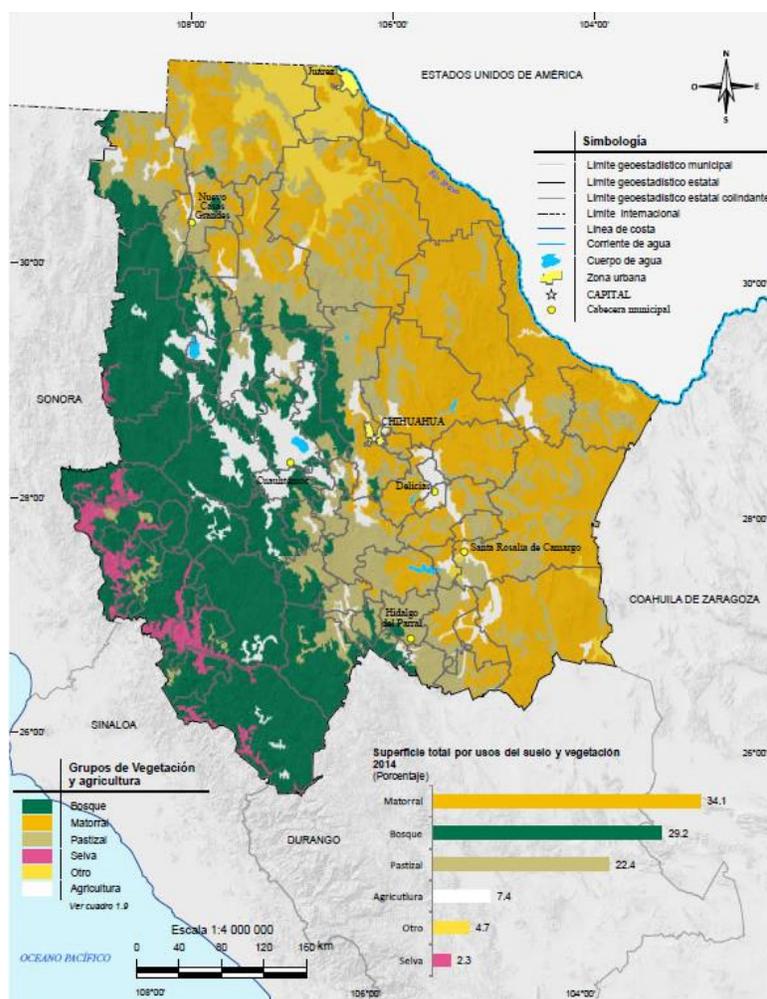


Ilustración 20 Vegetación en Chihuahua. Fuente: INEGI.

En cuanto al municipio de Bocoyna el territorio está casi completamente cubierto de bosques de coníferas, representando un 83.1% de territorio municipal y en un menor porcentaje: Pastizal con 0.6% y selva con 0.1%.

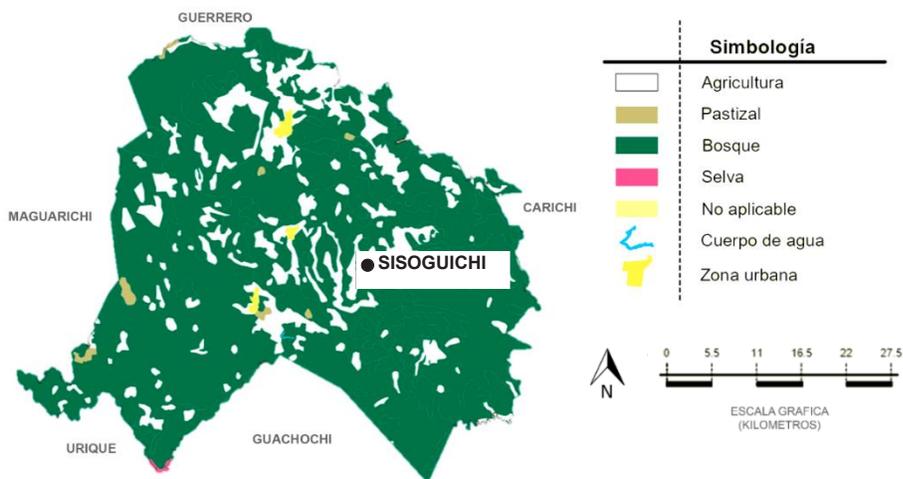


Ilustración 21 Uso de suelo y vegetación en el municipio de Bocoyna. Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Bocoyna, Chihuahua.

La localidad de Sisoguichi abarca la vegetación de tipo bosque gracias a su clima semifrío subhúmedo, donde se pueden encontrar especies como: bosque de coníferas, ciprés, y pináceas.

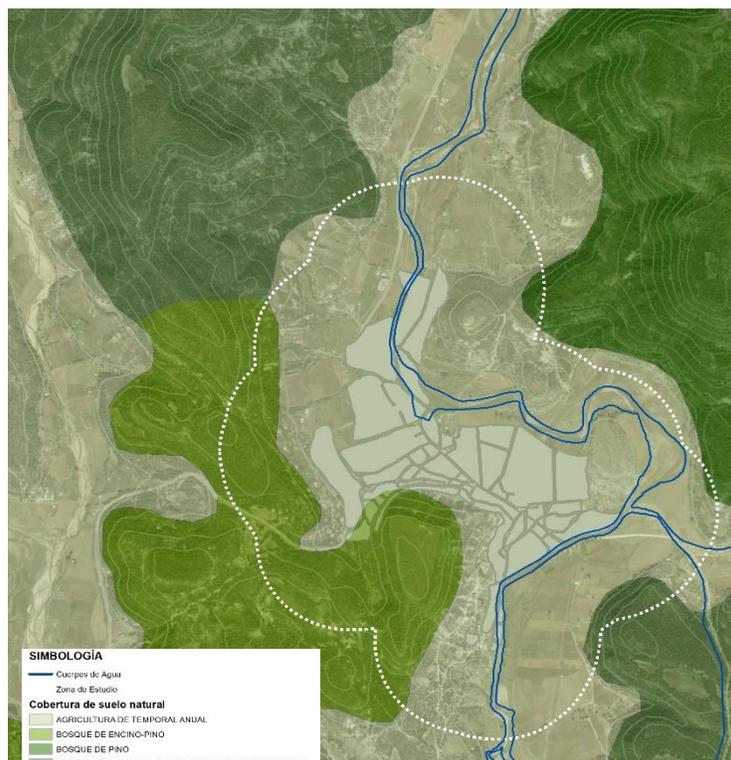


Ilustración 22 Cobertura vegetal en la localidad de Sisoguichi.

2.3.7 Tenencia de la tierra

La tenencia de la tierra es definida como la ocupación y posesión legal para la explotación o uso de una determinada tierra. Esta se clasifica dentro del municipio de acuerdo al Marco Censal Agropecuario (2016) como Ejidal, Comunal, Privada, De colonia y Pública.

A continuación, se muestra su clasificación con la superficie total y la cantidad de terrenos en el municipio de Bocoyna:

009 BOCOYNA						
Tenencia de la tierra	Ejidal	Comunal	Propiedad privada	Colonia agrícola	Propiedad pública	Total
Sup. Total (Ha)	223,635.34	20,211.81	23,971.92	0	64.37	267,883.44
No. De Terrenos	3,126	259	139	0	2	3,526

Tabla 4 Tenencia de la tierra en el municipio de Bocoyna. Fuente: Actualización del Marco Censal Agropecuario 2016.

La tenencia de la tierra en su mayoría es ejidal con 223,635.44 hectáreas, los cuales representan el 83.48%. El régimen privado comprende 23,971.92 hectáreas que representan el 8.9%; a usos públicos corresponden 469 hectáreas que significan el 0.02% del suelo total.

009 BOCOYNA						
Principal actividad	Agricultura	Ganadería	Forestal	Otra actividad	Sin actividad	Total
Sup. Total (Ha)	45,522.87	1,852.24	5,021.97	0	215,486.36	267,883.44
No. De terrenos	861	7	16	0	2,642	3,526

En cuanto al número de terrenos y superficie total según su principal actividad se tiene que la mayoría de la superficie y terrenos se encuentran sin alguna actividad con 215,486.36 hectáreas en 2,642 terrenos. Le siguen otras actividades como la agricultura con 45,522.87 hectáreas y en menor superficie la ganadería con 1852.24 hectáreas y la actividad forestal con 5,021.97 hectáreas.

En el caso de la localidad de Sisoguichi la tenencia de la tierra es Ejidal y su principal actividad es agrícola, destacando el maíz como su cultivo más común, y en una menor escala la actividad pecuaria. Aproximadamente 2,000 hectáreas son destinadas a estas actividades.

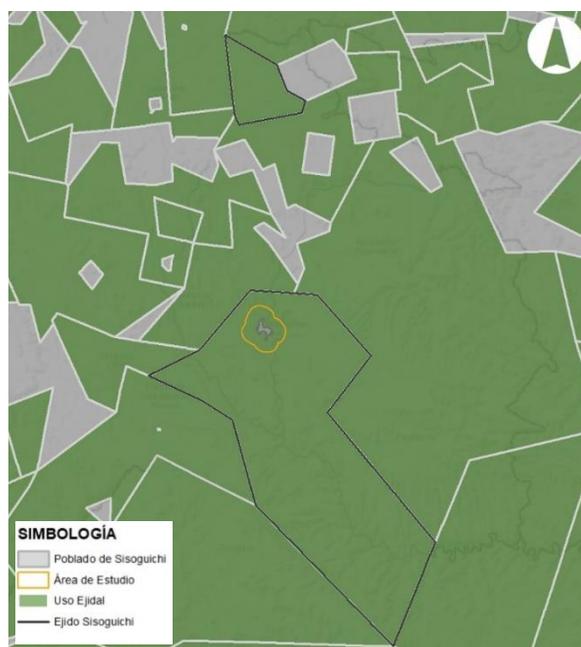


Ilustración 23 Uso actual de suelo y tenencia. Fuente: Elaboración propia.

2.4 Uso de Suelo Actual

Se describe con precisión el área urbana del Centro de Población, en las temáticas de: estructura urbana, traza, tendencias de crecimiento, así como la superficie urbana actual con los servicios y condiciones del medio físico-construido para integrar una problemática con base en un diagnóstico-pronóstico de la ciudad.

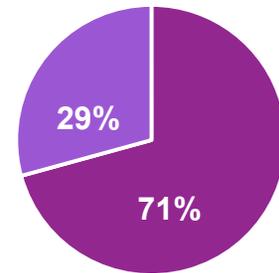
2.4.1 Estructura Urbana



*Ilustración 24 Crecimiento de Sisoguichi.
Fuente: Google Earth.*

2.4.2 Vivienda

De acuerdo a datos recabados en el censo de población y vivienda INEGI 2020, el total de viviendas en el municipio de Bocoyna es de 7,543, que representa el 0.7% del total estatal, de las cuales 477 vivienda corresponde al Centro de Población de Sisoguichi, representando un 4.04% con respecto al territorio municipal. La vivienda habitada corresponde a 261 viviendas particulares es decir el 71%, mientras que 29% se encuentran deshabitadas, es decir, Sisoguichi, un porcentaje alto en comparación con otras ciudades del estado, ver Gráfico 1. El promedio de ocupantes por vivienda es de 3, por debajo del promedio estatal



- Viviendas Habitadas
- Viviendas Deshabitadas

Gráfico 1 Vivienda Habitada. Fuente: Censo INEGI 2020.

Calidad de vivienda

La calidad de construcción de la vivienda, se puede conocer con respecto a los materiales de construcción, específicamente el material con el que está hecha, en Sisoguichi las viviendas son principalmente de autoconstrucción de ladrillo, cemento y piedra, con techo de lámina, de las cuales la gran mayoría cuentan con piso de concreto.

Otra tipología que se observa son las viviendas construidas a base de madera o adobe y con piso de tierra, ver Gráfico 2.

Indicadores de Viviendas

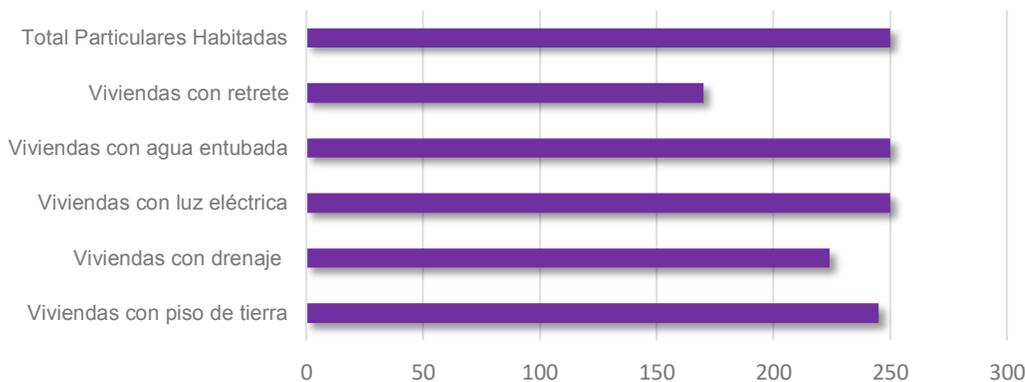


Gráfico 2 Indicadores de vivienda en Sisoguichi.

2.4.3 Industria, Comercio y Abasto

La actividad industrial más sobresaliente es la carpintería, actualmente se cuenta con dos fábricas de muebles rústicos de exportación ubicadas el norte de la mancha urbana, aledañas a la carretera a Carichi.

Referente a las áreas existentes para el abasto de alimentos para el Centro de Población se localizan en su mayoría comercio vecinal, tales como tiendas de abarrotes, expendios, tortillerías, ferreterías, papelerías. No cuenta con supermercados o tiendas de gran tamaño.



Ilustración 25 Tienda La Cooperativa.

2.4.4 Equipamiento Urbano

El equipamiento urbano se define como el conjunto de edificios o espacios abiertos con uso predominantemente de uso público, donde se realizan actividades complementarias a las habitacionales o de trabajo. La federación a través de SEDESOL establece el Sistema Normativo de Equipamiento urbano, el cual clasifica el equipamiento urbano en doce subsistemas, los cuales son: Abasto, Comercio, Recreación, Deporte, Servicios Urbanos, Administración Pública, Comunicaciones, Transporte, Educación, Cultura, Salud y Asistencia Social.

Dada su vocación misionera el equipamiento urbano de Sisoguichi se ve jerarquizada por las instituciones religiosas tales como el seminario, el Hospital Tarahumara y las instituciones educativas y albergues a cargo de la asistencia religiosa, a continuación, se enlista el equipamiento actual por subsistema:

Educación y Cultura

Este subsistema se conforma por las diferentes instalaciones que ofrecen servicios educativos además de orientar en aspectos técnicos, científicos o culturales dependiendo de los niveles en los que se divide.

Educación Preescolar

Para el nivel educativo básico, se encuentran los siguientes planteles en el Centro de Población:

Nombre	Turno	Grado de marginación	Clave	Total de alumnos	Grupos
ANTONIO DE OREÑA	MATUTINO	BAJO	08PJN0562L1	55	3
ADOLFO LOPEZ MATEOS	MATUTINO	BAJO	08DJN0557V1	36	3
JARDIN DE NIÑOS PROGRAMA ESPECIAL JEAN PIAGET (En San Antonio)	MATUTINO	ALTO	08DJN1087A1	9	3

Tabla 6 Centros de estudio nivel Preescolar.



Ilustración 26 Jardín de niños Adolfo López Mateos.

Educación Básica

En relación al nivel de educación primaria se cuenta con dos planteles que cubren ese servicio para la población de la zona, a su vez como ya se mencionó anteriormente la institución Antonio de Oreña de carácter privado en donde también se cuenta con educación preescolar ofrecido por los frailes. Existe un plantel fuera del límite de centro de población ubicado en el poblado San Antonio, el cual cuenta con un alto grado de marginación.

A continuación, se enlistan los centros de estudio existentes de nivel básico:

Nombre	Turno	Grado de Marginación	Clave	Total de Alumnos	Grupos
CENTRO REGIONAL DE EDUC. INT. PLAN DE IGUAL	CONTINUO, COMPLETO	BAJO	08DPR0368T1	153	7
ANTONIO DE OREÑA	MATUTINO	BAJO	08PPR0038G1	160	6
MARIANO ESCOBEDO (En San Antonio)	MATUTINO	ALTO	08EPR0035D1	32	6

Tabla 7 Centros de estudio nivel Básico.



Ilustración 27 Escuela Primaria Plan de Iguala.

Educación Media

Para los planteles a nivel secundaria, existen dos planteles de educación secundaria, uno de ellos también funge como Albergue Rural, donde la finalidad es que los alumnos que residen en comunidades rurales de difícil acceso reciban la instrucción secundaria en este plante. La siguiente tabla contiene los datos del turno, el grado de marginación, el total de grupos y alumnos con los que se cuenta en cada Secundaria.

Nombre	Turno	Grado de Marginación	Clave	Total de Alumnos	Grupos
SECUNDARIA PARTICULAR SISOGUICHI	DISCONTINUO	BAJO	08PES0004J1	174	5
SECUNDARIA TECNICA 76	MATUTINO	BAJO	08DST0076Q1	88	5

Tabla 8 Centros de estudio de Educación Secundaria.



Ilustración 28 Escuela Secundaria Técnica No. 76.

Otros Equipamientos Educativos

Al centro del poblado se encuentra el Seminario de Sisoguichi aledaño a la Co-catedral de la Diócesis de Tarahumara y el Convento de las Madres Adoratorias, donde se imparte la instrucción religiosa, son conocidas estas instituciones por su asistencia y participación en el desarrollo histórico del poblado desde su fundación hasta la época actual.



Ilustración 29 Seminario de Sisoguichi.

Cultura

Dentro de la presidencia seccional se encuentra una biblioteca que conforma el equipamiento cultural del centro de población. Además, se cuenta con el Salón de Usos Múltiples y el Centro Cívico Ejidal donde se realizan reuniones públicas.



Ilustración 30 centro Cívico Ejidal.

Salud y Asistencia Social

Este subsistema se conforma por todas las edificaciones dedicadas a la salud y el cuidado de los habitantes.

En Sisoguichi se encuentra una unidad médica denominada Hospital de la Tarahumara, la cual es una clínica privada a cargo de la asistencia de la Diócesis de la Tarahumara, la cual da servicio básico a los pobladores del área, así como de las comunidades serranas cercanas, también se imparten cursos de capacitación de auxiliar de enfermería a las personas interesadas.



Ilustración 31 Hospital de la Tarahumara Sisoguichi.

Recreación y Deporte

Este subsistema está integrado por edificios y espacios abiertos dedicados al esparcimiento, recreación o a la realización de actividades deportivas.

En relación a las áreas para recreación, deporte y esparcimiento, pertenecientes a espacios abiertos y ajardinados de carácter público Sisoguichi cuenta con varios espacios de carácter público, entre los cuales destacan en el ámbito de plazas: la Plaza de la Presidencia Seccional, la Plaza Atrio P. Tomas de Guadalajara y La Plaza Javier Ávila, los monumentos: la Piedra de la Fundación y los jardines como: los ubicados en la Capilla del Santo Niño de Atocha y por último en materia deportiva se cuenta con un Estadio de Baseball.



Ilustración 32 Piedra de la fundación.



Ilustración 33 Plaza Javier Ávila.

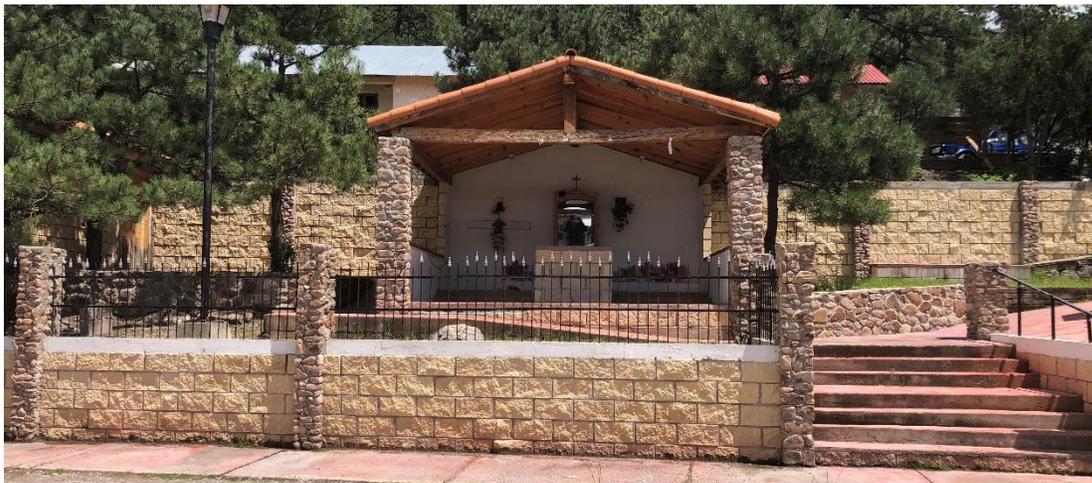


Ilustración 34 Capilla Santo Niño de Atocha.



Ilustración 35 Plaza de la Presidencia Seccional.

2.4.5 Imagen Urbana

La identidad urbana del pueblo es bastante perceptible, se conforma con construcciones de baja altura, compuestas en su mayoría por muros de adobe y techumbres de lámina a dos aguas, las cuales componen el continuo urbano sobre las angostas calles empinadas.

Se cuenta con un alto nivel de preservación de la construcción tradicional, así como del cuidado de los monumentos y plazas públicos.

El seminario y la Co-Catedral son el atractivo de mayor jerarquía y componen el elemento arquitectónico de mayor altura, el cual se integra de cantera café, pórticos de madera y techumbres de lámina.



Ilustración 36 Comercio local con idioma tarahumara.

Un factor característico de la imagen urbana es el uso del idioma tarahumara en frases escritas sobre los muros de los edificios en las calles principales.

Por lo anterior, es de vital importancia preservar el carácter tradicional del pueblo.

2.4.6 Áreas Patrimoniales Culturales

Patrimonio Natural

El patrimonio natural está constituido principalmente por monumentos naturales construidos a lo largo del tiempo por la naturaleza, entre los elementos naturales con valor patrimonial destacan: las reservas de la biosfera, los monumentos naturales, las reservas y parques nacionales y santuarios de la naturaleza.

Si bien dentro del límite de centro de población de Sisoguichi, no se encuentra ningún patrimonio natural constituido, a 5 km del mismo, se encuentra ubicado el Salto, zona que se encuentra compuesta por formaciones naturales rocosas, con una gran cantidad de flora y fauna, este monumento natural es considerado un paraje para el descanso, ya que se encuentra lejos de toda civilización. A lo largo de los 5 km desde Sisoguichi hasta el Salto, se encuentran otros sitios naturales y construidos que forman la ruta del salto, por ejemplo, una cueva, la cascada, un puente colgante, las ruinas del antiguo monasterio, entre otras.



Ilustración 37 El salto, Sisoguichi.

Patrimonio Construido

Como parte del patrimonio cultural catalogado por el INAH, se encuentran 2 inmuebles que se caracterizan por formar parte de las edificaciones que cuentan con un valor patrimonial, cultural y/o histórico. A continuación, se muestra un listado con los inmuebles de Sisoguichi:

Clave	Localidad	Nombre Edificio	Uso Original	Uso Actual	Época Const.	Propiedad
080091690001	Sisoguichi	Catedral del Dulce Nombre de María	Misión Jesuita	Catedral	XIX	Federal
080091850002	Sisoguichi	Casa Cura	Internado, casa, cuartel	Casa Cura	XVIII	Federal

Tabla 9 Listado de inmuebles catalogados en el municipio de Sisoguichi. Fuente: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Catedral del Dulce Nombre de María

Esta catedral data del siglo XIX, fue construida en este año como parte de la Misión Jesuita instaurada en la localidad de Sisoguichi, la cual rápidamente cobro importancia a nivel regional, volviéndose sede administrativa de la arquidiócesis, la edificación fue elevada al rango de Catedral, volviendo a Sisoguichi el centro religioso de la región. Actualmente dicha sede fue trasladada a la ciudad de Guachohi, convirtiendo a Sisoguichi en una sede secundaria, convirtiendo a la edificación en co-catedral de la diócesis.



Ilustración 38 Catedral del Dulce Nombre de María.

Casa Cural

Dentro de la arquitectura del Municipio de Bocoyna, y así mismo de la localidad de Sisoguichi, sobresale la Casa Cura construida en el siglo XVIII, originalmente se construyó pensada como una misión, y fungiendo posteriormente como internado, casa, cuartel, entre otros.

Patrimonio intangible

La comunidad de Sisoguichi cuenta con una gran población indígena, en su mayoría rarámuris, los cuales por encontrarse ubicados lejanos a la civilización, aún conservan sus costumbres, tradiciones, vestimenta e idioma, los cuales se consideran patrimonio cultural intangible, y se debe promover revalorizar y conservar estas practicas

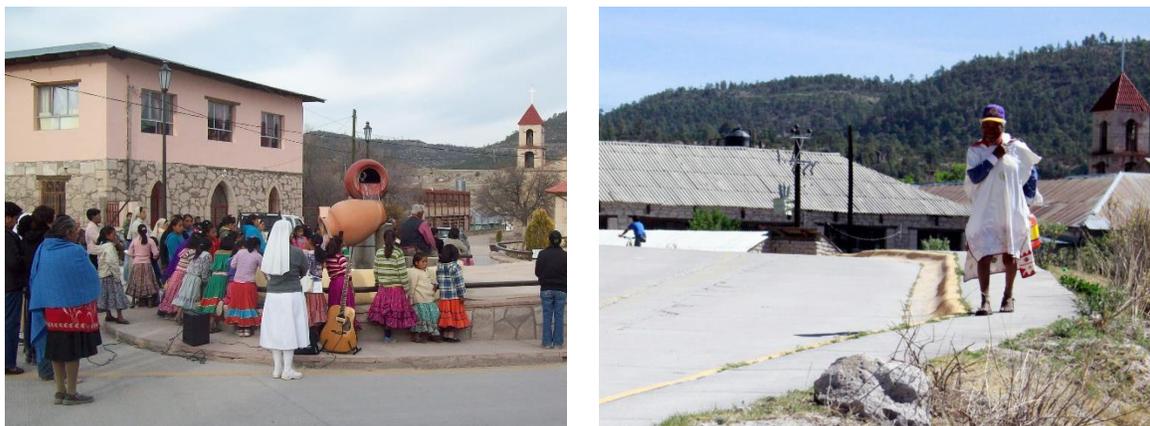


Ilustración 39 población rarámuri en Sisoguichi.

2.4.7 Vialidad

El crecimiento del poblado se ha generado circundando las carreteras y principales caminos que transcurren del centro hacia las localidades cercanas, tal es el caso de la Carretera Federal 19 que llega por el lado poniente proveniente de Bocoyna y desemboca en el cruce de la calle Maestro J. Amezcua que conecta con la Carretera Federal 19 con destino a Carichi hacia el nororiente y la calle Salvador Martínez, que se encuentra pavimentada con concreto hidráulico y encabeza la jerarquía vial de Sisoguichi con un recorrido norponiente-suroriente.

La totalidad de las vialidades se encuentran nombradas, aunque se cuenta con un rezago en la señalización y numeración de las viviendas cercana al 40%.

Se cuenta con parada de autobuses en la plaza principal Javier Ávila con rutas que conectan a Creel y Bocoyna.



Ilustración 40 Localización de Carretera Federal 19 y Caminos rurales en Sisoguichi.

2.4.8 Infraestructura

La infraestructura en una ciudad es el conjunto de instalaciones, medio técnicos y servicios necesarios para su desarrollo. Actualmente Sisoguichi cuenta con una amplia cobertura eléctrica para uso urbano, así como de la red de agua potable, mientras que la problemática más grande se encuentra en la red de drenaje que es menor al 50% en la ciudad y la red vial pavimentada alcanza un 30%, por lo que se vuelve importante dotar a la ciudad de los servicios faltantes.



Ilustración 41 Cobertura de infraestructura en Sisoguichi.

Agua Potable y Saneamiento

Se refiere al acceso con el que se cuenta en materia de agua potable y saneamiento, estos recursos son fundamentales para la salud pública, como prevenir enfermedades y protección de la salud de las personas, además de ser primordiales en el desarrollo y la calidad de vida de los habitantes de una ciudad.

La localidad de Sisoguichi cuenta con una cobertura que corresponde al 90% con respecto a la red de agua potable, sobre la cobertura en el territorio la zona norponiente y nororiente son las zonas con menor cobertura, así como la una porción del área suroriente.

La cobertura de drenaje es menor en comparación a la de agua potable, alcanzando un 45% y distribuida territorialmente en el centro de la ciudad y extendiéndose en menor proporción al oriente de la ciudad, ver Ilustración 42.

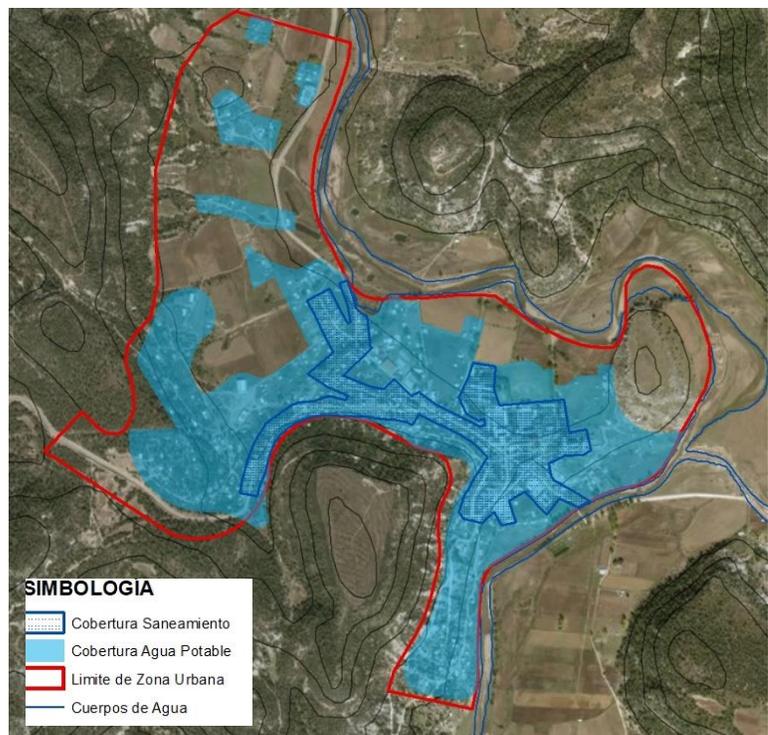


Ilustración 42 Cobertura de Agua Potable y Saneamiento en Sisoguichi. Fuente: Censo IINEGI 2020.

Energía Eléctrica

Este servicio público se conceptualiza como el acceso a la energía eléctrica para uso urbano, este servicio se es regulado por la Federación, y esta misma se encarga de su distribución y abastecimiento. Además, es un indicador de calidad de vida en los habitantes de uno ciudad, por lo que su abastecimiento se vuelve fundamental para el día de los habitantes de una urbe.

En Sisoguichi la cobertura de energía eléctrica es de 95%, quedando descubierta la zona nororiente y norponiente, y una porción de la zona sur poniente, coincidiendo con las zonas descubiertas de red de agua potable.

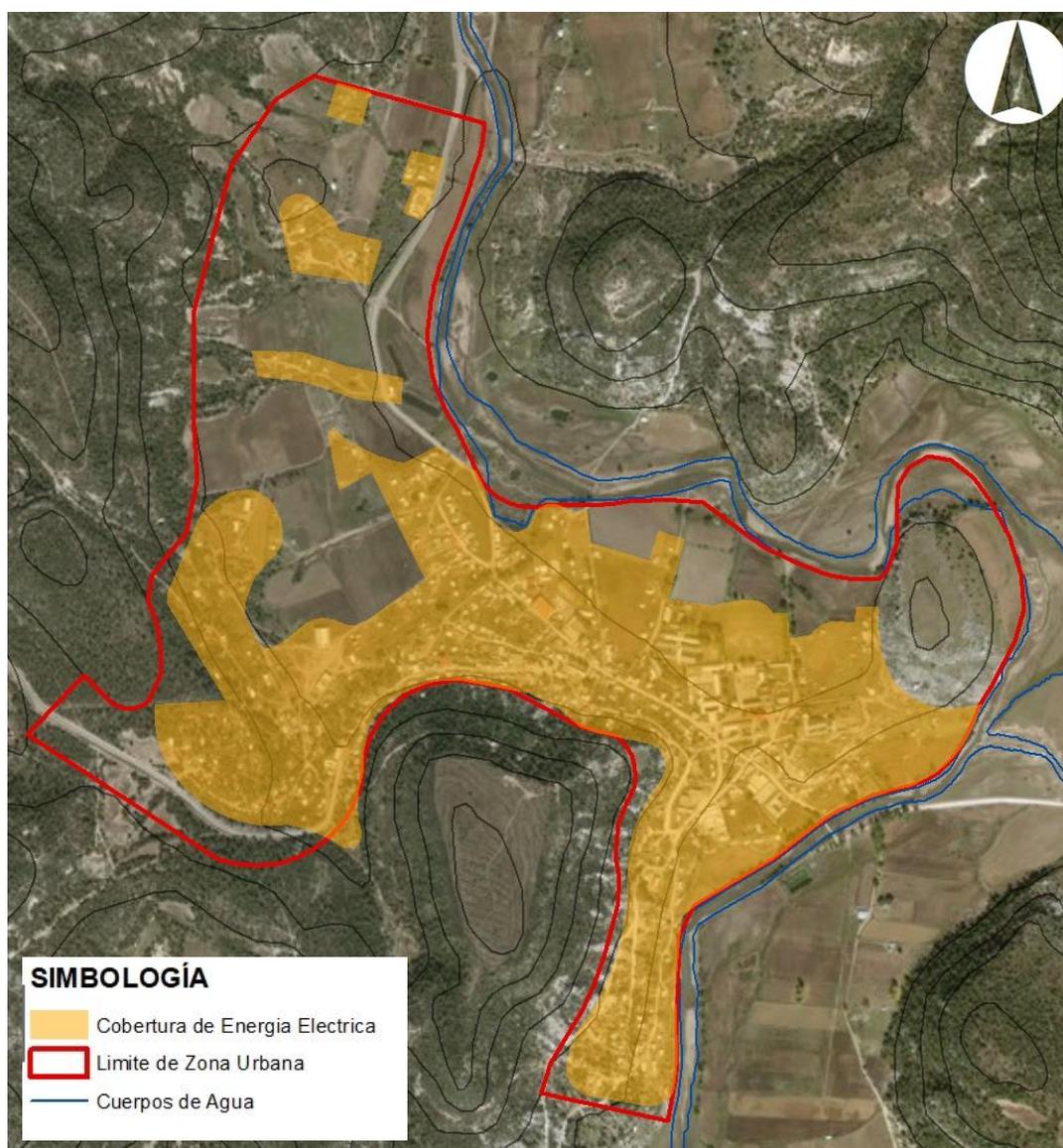


Ilustración 43 Cobertura de la red de infraestructura eléctrica. Fuente: Censo INEGI 2020.

2.5 Análisis socio-demográfico

Sisoguichi es una de las localidades que se encuentra en el municipio de Bocoyna, que forma parte del estado de Chihuahua, este municipio cuenta con una población de 23,351 habitantes que representa el 0.6% de la población estatal.

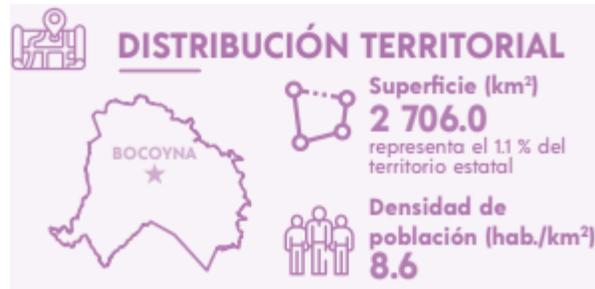


Ilustración 44 Distribución territorial de Bocoyna. Fuente: Panorama sociodemográfico de Chihuahua, Censo INEGI

Existen alrededor de 387 localidades, de entre las cuales destacan como las de mayor población: San Juanito, Creel, Sisoguichi y Bocoyna, las cuales concentran el 72.42% de la población de este municipio, mientras que el 27.58% restante se encuentra disperso en las localidades restantes, el municipio maneja una densidad de población de 8.6 hab/km², generando un sistema municipal de ciudades orientado hacia la dispersión y a la baja densidad poblacional, ver tabla 10.

Localidad	Población
San Juanito	10,741
Creel	4,642
Sisoguichi	911
Bocoyna	619

72.42%

Sobre la relación hombres-mujeres, existen 88 hombres por cada 100 mujeres, lo que se puede traducir en porcentaje a 47.0% de hombres y 53% mujeres;

Tabla 10 Población por localidad. Censo INEGI, 2020.

La caracterización de las edades de la población es muy clara, ya que Bocoyna cuenta con una población joven, la población mayoría es la que ronda de los 0 a los 19 años de edad, mientras que el rango de edad que menos se presenta en la población del municipio es desde los 70 años y más, ver ilustración 45.

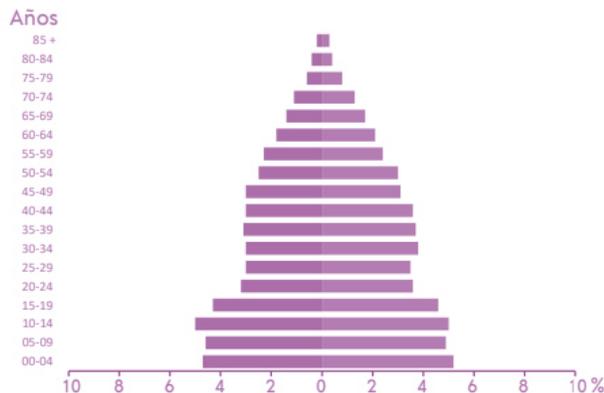


Ilustración 45 Población por edades en Bocoyna. Fuente: Panorama sociodemográfico de Chihuahua, Censo INEGI 2020.

La localidad de Sisoguichi es la tercera localidad más poblada del municipio de Bocoyna, solo por debajo de San Juanito y de Creel, las localidades con mayor concentración de población en el municipio, y superando en cantidad de habitantes a Bocoyna, la cabecera municipal, ver tabla 10.

De acuerdo al Censo del INEGI en el 2020, Sisoguichi cuenta con una población de 911 habitantes distribuidos en la localidad.

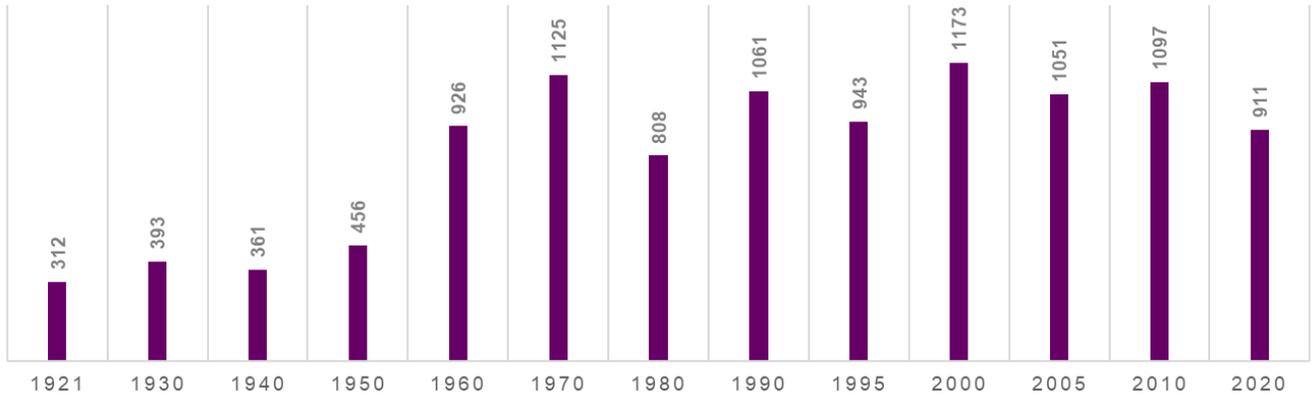


Ilustración 46 Población histórica en Sisoguichi. Fuente: INEGI.

Crecimiento de la población

La tasa de crecimiento natural es de 1.1% del periodo anual de 1921 al 2020, a lo largo de los años, Sisoguichi ha presentado un crecimiento fluctuante, de 1950 a 1960 tuvo un incremento notable en la población, ya que de 456 pasaron a 926 habitantes, con una tasa de crecimiento de 7.3%, alcanzando en el año de 1970 su más alta población con 1,125 habitantes. A pesar de las constantes altas y bajas en su población, la localidad de Sisoguichi presenta una tasa de crecimiento natural del 1.1%.

Tasa de crecimiento anual

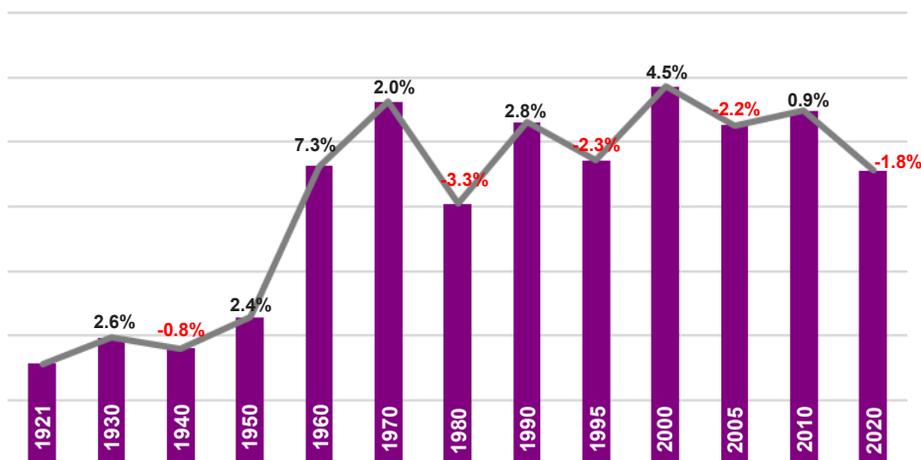


Gráfico 3 Tasa de crecimiento anual. Fuente: Elaboración propia con datos Censo INEGI 2020.

Los años con mayor población en Sisoguichi, coinciden con importantes hechos históricos que dieron lugar en la localidad, estos años se ven marcados por el establecimiento de la sede Obispo-Vicario apostólico, hecho que le da a localidad una importancia dentro del sistema de ciudades de Bocoyna, otorgándole relevancia como ciudad.

Población histórica y proyección de crecimiento poblacional

De acuerdo a los datos proporcionados por INEGI y con información desde 1990, la ciudad ha tenido un crecimiento generalmente variable a lo largo de los años, tal como lo muestra el grafico 4.

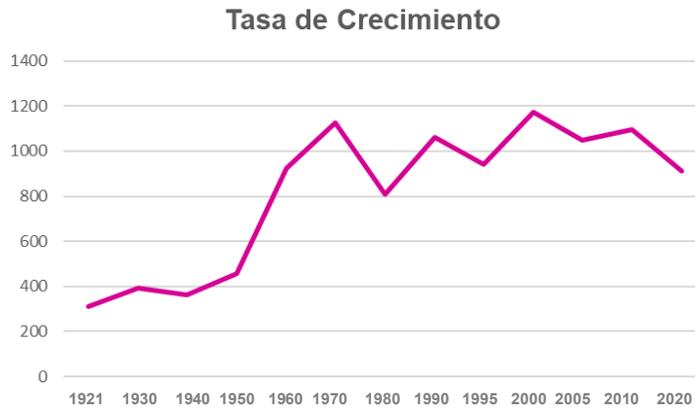


Gráfico 4 Tasa de crecimiento por año en Sisoguichi. Fuente: Datos de Censo INEGI 2020.

La población de los últimos cien años, así como la tasa de crecimiento natural, nos ayuda a proyectar un estimado de la población futura en Sisoguichi, lo anterior con la finalidad de establecer políticas públicas que garanticen el suelo, la cobertura de servicios, equipamiento urbano y espacio público, en general cubrir las necesidades de la población futura.

A continuación, se presentan la población proyectada en tres escenarios:

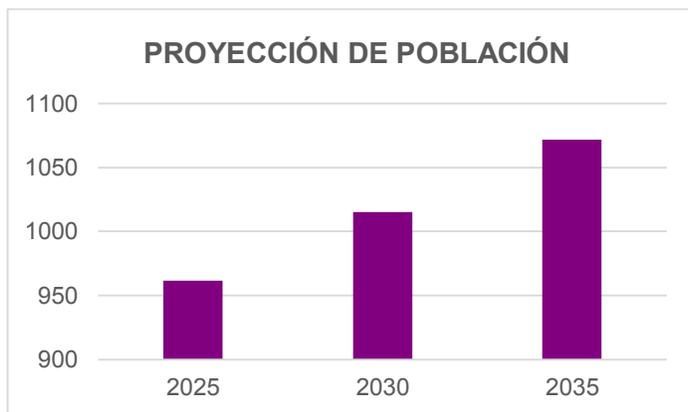


Gráfico 5 Proyección de población. Fuente: Elaboración propia.

El primer escenario nos muestra un corto plazo en el cual la población se elevará a 962 habitantes, en este escenario no espera un incremento en la mancha urbana, el escenario de mediano plazo supone una población de 1,015 habitantes, para los cuales se dejará planteada una zona de reserva para el

La metodología utilizada para las proyecciones de población se basa en las siguientes fórmulas:

Fórmula para calcular la tasa de crecimiento

Donde:

- Tc = Tasa de crecimiento demográfico
- Pf = Población final en el periodo de referencia
- Pi = Población inicial en el periodo de referencia
- N = número de años comprendidos en el periodo de referencia

$$Tc = \left(\left(\frac{Pf}{Pi} \right)^{\frac{1}{n}} - 1 \right) 100$$

Fórmula para proyecciones de población

$$Pf = \left(\left(\frac{Tc}{100} + 1 \right)^n \right) (Pi)$$

Donde:

- Pf = Población final en el periodo de referencia
- Tc = Tasa de crecimiento demográfico
- N = número de años comprendidos en el periodo de referencia
- Pi = Población inicial en el periodo de referencia

Ilustración 47 Metodología para las proyecciones de población.

crecimiento futuro del suelo urbano, y por último en el largo plazo, hacia el año 2035, la ciudad de Sisoguichi plantea albergar 1,072 habitantes.

Caracterización de la población

La población de Sisoguichi en cuanto a distribución por género corresponde a 405 hombres, representando un 44.5%, mientras que la población femenina asciende a 506 mujeres, es decir, 55.5% de la población total, en conclusión, la población femenina supera a la población masculina con una diferencia de 101 mujeres más, ver gráfico 6.

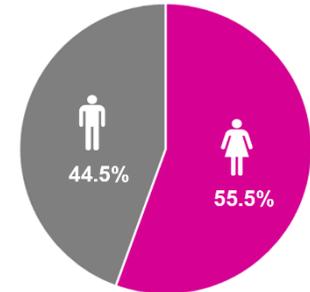


Gráfico 6 Distribución por género. Fuente: Censo INEGI 2020.

En cuanto a la distribución por edades, el rango de edad que se presenta mayormente en la ciudad es el de 15 a 64 años, con 509 personas, es decir, un 55.9%, más de la mitad de la población total, mientras que la población que representa el menor número de habitantes es aquella que tiene entre 65 o más años de edad, con un 10.9% del total de habitantes dentro de la localidad.

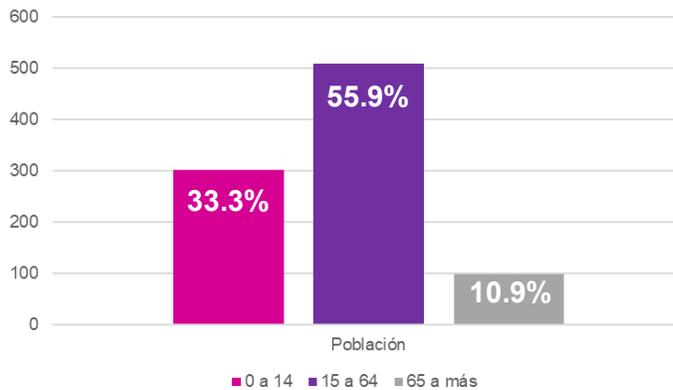


Gráfico 7 Población por edades. Fuente: Censo INEGI 2020.

Sisoguichi cuenta con edificaciones de equipamiento para albergar instituciones educativas desde el nivel preescolar hasta la secundaria, por lo que vuelve complicado para sus habitantes alcanzar un nivel superior, así como llegar a estudiar una licenciatura, ya que el centro de población se vuelve dependiente de las ciudades cercanas, para



Nivel de escolaridad
8.38

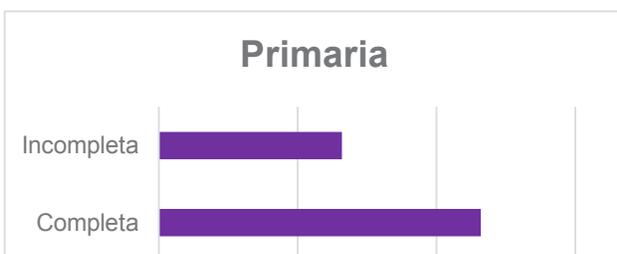


Gráfico 8 Relación de primaria completa - incompleta.

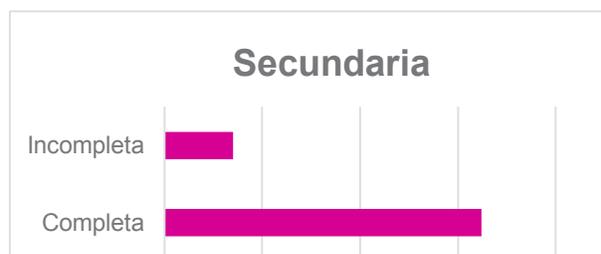
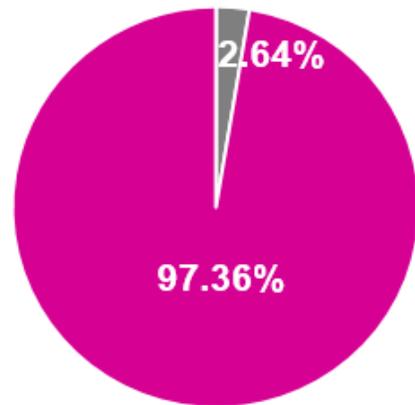


Gráfico 9 Relación de secundaria completa - incompleta.

alcanzar este nivel educativo. El grado de escolaridad es 8.38, y existe un bajo porcentaje de población con primaria y secundaria incompleta, ver grafica 8 y 9.

En cuanto al tema de salud, a pesar de solo existir una instalación dedicada a la salud, el porcentaje de población que es derechohabiente de algún sistema de salud, alcanza el 97.36%, que se traduce en 885 personas afiliadas al IMSS, ISSSTE, entre otros, mientras que tan solo 24 personas se encuentran descubiertas de este servicio.

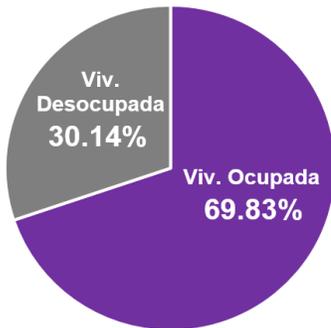
La población de Sisoguichi en su mayoría es población nacida en el estado de Chihuahua, 887 personas nacieron en la entidad, mientras que 24 nacieron en alguna otra entidad dentro de México.



■ Sin derechoabencia ■ Derechoabiente

La localidad de Sisoguichi cuenta con 477 viviendas en total, considerándose 466 como vivienda particular, de las cuales tan solo 250 se encuentran habitadas, estos datos nos indican un porcentaje alto de vivienda desocupada en la ciudad,

Gráfico 10 Población con derechohabencia al sistema de salud.



■ Vivienda Ocupada ■ Vivienda Desocupada

Gráfico 11 Vivienda ocupada y desocupada en Sisoguichi.

ver gráfico 11. El promedio de ocupantes por vivienda es de 3, una cifra que se encuentra homologada al promedio estatal.

Las condiciones de la vivienda, se consideran un indicador de la calidad de vida de los habitantes de una ciudad, es por ello que es fundamental conocer las características con las que cuenta la vivienda en la Sisoguichi, así pues 224 viviendas particulares habitadas que disponen de luz eléctrica, agua entubada de la red y drenaje. En el caso de la infraestructura de energía eléctrica y agua entubada el 100% de las viviendas particulares habitadas cuenta con estos dos conceptos, mientras que en el tema de drenaje, existe aun deficit en 26 viviendas.



Ilustración 48 Características de la vivienda. Fuente: Elaboración propia con datos del Censo del INEGI 2020.

Se considera en situación vulnerable a diversos grupos entre los cuales para este análisis se encuentran las personas con discapacidad, los hogares con jefatura femenina, los menores de edad entre un rango de 0 a 14 años de edad, la población de 65 años y más, así como la población indígena, los cuales se encuentran en mayor medida expuestas a la exclusión, la pobreza y a los efectos de la inequidad y la violencia. En Sisoguichi se considera grupos vulnerables a más de la mitad de la población, es decir el 64.65% se encuentra en situación de vulnerabilidad, y el porcentaje mayoritario es la población de los 0 a los 14 años, la cual representa un 33.26% de la población total.

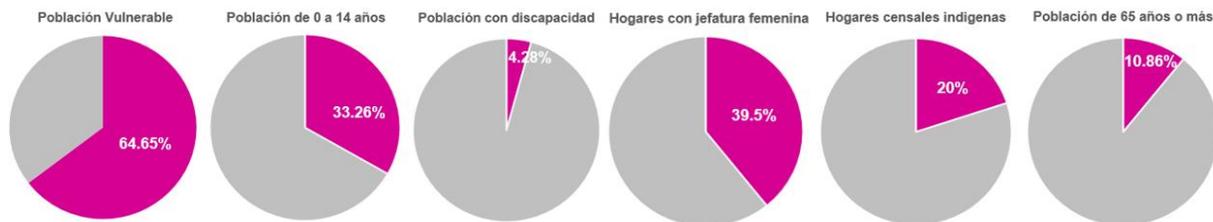


Gráfico 12 Datos de población vulnerable por grupo poblacional. Fuente: Elaboración propia con datos del Censo del INEGI 2020.

Índice de Desarrollo Humano (IDH)

El índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador que promedia otros tres índices que permiten saber cuál es el desarrollo de las personas: el de educación (acceso a una educación de calidad, se mide por los años promedio de escolaridad y los años esperados de escolaridad), de salud (qué tan longeva y saludable puede ser la vida, se mide por medio de la esperanza de vida al nacer), y de ingresos (si se puede obtener insumos para tener una vida digna, se mide mediante el ingreso bruto per cápita).

El IDH sirve para diseñar e instrumentar las políticas públicas enfocadas a incrementar los ingresos de las personas (y una distribución más equitativa de los mismos) y para abatir los rezagos en materia de educación y salud.

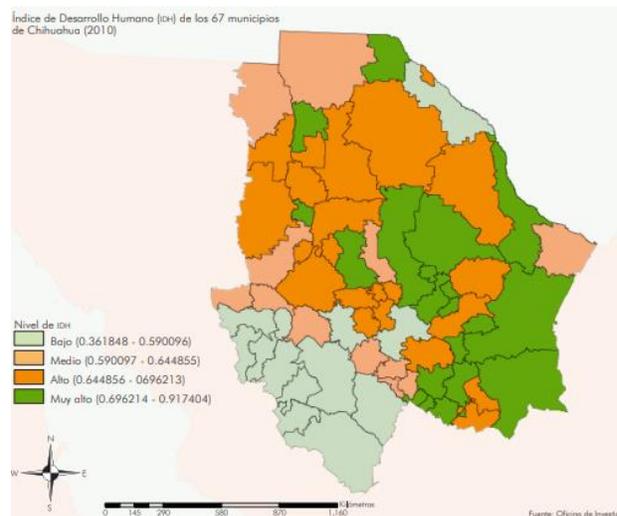


Ilustración 49 Índice de Desarrollo Humano en el estado de Chihuahua. Fuente: Índice de Desarrollo Municipal en México, UPDN.

México en 2018 ocupaba el lugar 76 de 189 países, con un IDH de 0.767, esto representa un desarrollo humano alto, aunque la tendencia de crecimiento del IDH en el país esté por debajo de la media de la tendencia de crecimiento de América Latina y el Caribe⁴.

El municipio de Bocoyna presenta un Índice de Desarrollo Humano nivel medio, estando bordeado por municipios que presentan un nivel bajo.

⁴ Según datos obtenidos del PNUD México, *Los siguientes pasos hacia el desarrollo en México: Desigualdades del desarrollo humano en el siglo XXI*.

Índice de Marginación

Se entiende por Índice de Marginación a un factor estadístico, que sirve en la identificación de aquellos sectores del país carentes de oportunidades para su desarrollo, así como la capacidad para encontrarlas o generarlas. Para obtener el resultado del mismo es necesario tomar en cuenta diferentes factores a los que se ve sometida el área de estudio, como población total y porcentajes de población por rangos de edad, nivel educativo de población también por rango de edad, porcentaje de ocupantes de vivienda y servicios básicos con los que cuentan sus viviendas, entre otras.

Este índice beneficia a diversas dependencias con el fin de identificar cuáles son las zonas con mayor prioridad para realizar acciones y de esa forma contrarrestar las privaciones a las que se vea sometida.

La estimación de CONAPO al 2020 indica que hay 5 estados con un grado de marginación muy bajo (Coahuila, Nuevo León, Ciudad de México, Aguascalientes y Jalisco), y 3 estados con el mayor grado de marginación (Guerrero, Chiapas y Oaxaca). Chihuahua se ubica en los estados de rango medio, mientras que a nivel municipal la zona serrana del estado es la que tiene mayor grado de marginación e incluso 4 municipios de la entidad se encuentran entre los 10 municipios que tienen las peores condiciones sociales y económicas a nivel federal (Batopilas, Carichí, Balleza y Urique). Bocoyna presenta un Índice de marginación medio, siendo cercano a municipios que presentan un índice bajo.

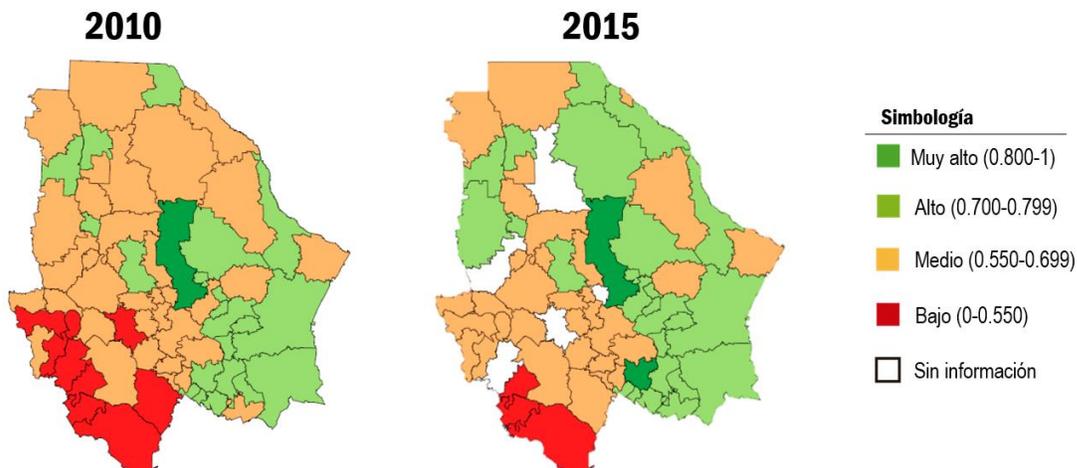
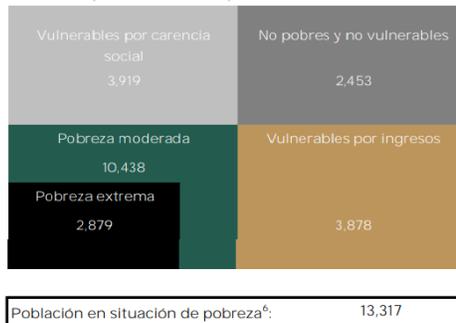


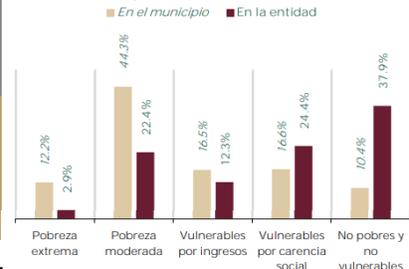
Ilustración 50 Comparativa de Índices de Desarrollo Humano por municipio en el Estado de Chihuahua. Fuente: Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010-2015, PNUD México, 2019.

De acuerdo a el Consejo Nacional de Población (CONAPO) el Índice de Marginación de Bocoyna es alto, por debajo del promedio estatal que se encuentra en grado medio.

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020⁵



Porcentaje de la población por condición de pobreza multidimensional



2.6 Participación ciudadana y consultas públicas

El Plan se ha instrumentado desde su concepción como un vínculo entre la población de Sisoguichi y la definición de las estrategias de desarrollo urbano a aplicar. Las labores de socialización del Plan comenzaron el 20 de junio de 2019 en el salón de actos de la Escuela de Bocoyna, donde se llevó a cabo la presentación del diagnóstico y se realizaron talleres de participación ciudadana con la presencia de los líderes de la comunidad, el presidente seccional de Sisoguichi, servidores públicos de la administración municipal, representantes del Seminario, de Radio Lince, profesores de las escuelas secundarias y lideresas de las colonias.



Ilustración 51 Ejercicio de socialización en Sisoguichi.

El taller de participación permitió a los sisoguichenses compartir sus propuestas sobre infraestructura, medio ambiente, usos de suelo, movilidad urbana y espacio público. Tales propuestas han sido revisadas e incorporadas en este documento.

A su vez, este documento será presentado a la comunidad y entrará proceso de consulta pública, la cual tendrá un periodo de 90 días naturales, donde la Dirección de Obras Públicas de Bocoyna y la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado recibirán las propuestas u objeciones que sean dirigidas por medio de oficio o bien, durante los eventos de socialización que serán previamente anunciados.

Capítulo III



Estrategia

ESQUEMA DE PLANEACIÓN SIMPLIFICADO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SISOGUICHI.

Capítulo 3. Estrategia

3.1 Alineación con la política internacional

El presente plan será el instrumento normativo que conducirá al cumplimiento de las estrategias urbanas que se desprenden del amplio diagnóstico-pronóstico realizado con una visión al 2040 y van enfocadas a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible marcados dentro de la Nueva Agenda Urbana de ONU Hábitat, de las cuales se derivarán programas de carácter urbano, económico, ambiental y social, que acompañados de una normativa guiarán las políticas para alcanzar una mejor calidad de vida para los habitantes del centro de población.

El futuro que queremos incluye una ciudad de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y mayores oportunidades para todos. Los problemas actuales como la falta de una infraestructura de servicios consolidada, la contaminación al medio ambiente y un modelo de edificación orientado al automóvil se puede vencer de manera que se permita seguir prosperando y creciendo, al mismo tiempo que se aprovechan mejor los recursos y se reduce la contaminación y la pobreza.



Ilustración 52 Objetivos de Desarrollo Urbano Sostenible.

3.2 Políticas de Desarrollo

El Esquema de Planeación Simplificada de la Comunidad de Sisoguichi busca ser congruente con las disposiciones de la Nueva Agenda Urbana, Hábitat III, así como los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), principalmente en congruencia con las estrategias planteadas en el Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles, así como con la legislación vigente.

Tomando en cuenta las problemáticas actuales de la ciudad, los objetivos que se quieren alcanzar y la congruencia que este plan debe tener respecto a documentos y lineamientos internacionales, federales y estatales, se plantean las siguientes políticas de desarrollo urbano:

CRECIMIENTO INTEGRAL, CONTINUO Y COMPACTO

- Adquirir reservas territoriales destinadas a equipamientos urbanos.
- Acabar con las carencias en la dotación de servicios básicos.



MEJORAMIENTO URBANO Y DENSIFICACIÓN

- Mejoramiento del Centro Histórico del Centro de Población.
- Crear alternativas de vivienda accesible, que propicien el sentido barrial.
- Emplear la movilidad alternativa en la ciudad.
- Dotar de equipamientos urbanos y asegurar el mejoramiento de equipamientos existentes.



DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

- Integrar a Sisoguichi en el corredor turístico de Creel, como un polo turístico de la zona.
- Impulsar el desarrollo económico diversificando con las actividades micro industriales, agrícolas, de comercio y servicios turísticos.
- Propiciar la colaboración de la comunidad y otros grupos interesados en la toma de decisiones sobre el desarrollo urbano en la ciudad.



COMUNIDADES FUERTES Y SEGURAS

- Apoyar a la recuperación de la paz y apropiación del espacio público por las familias.
- Conservar los valores de comunidad y propiciar mejorar el tejido social afectado.
- Impulsar el sentido de pertenencia y la exaltación de la identidad local.



REGENERACIÓN AMBIENTAL Y CUIDADO DE LOS RECURSOS NATURALES

- Conservar el espacio público, los terrenos agrícolas y de valor ambiental.
- Enfocar el crecimiento urbano hacia estrategias sustentables.



3.3 Objetivos

Redefinir la estructura urbana para generar una administración integral del suelo urbano propiciando un crecimiento continuo y compacto.

Se propone definir la estructura urbana con base en la prolongación de algunas vialidades, respetando la topografía y las barreras naturales existentes, también la ampliación a la cobertura de los servicios de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica, así como concretar y respetar los derechos de vía que se requieren, y de esa manera establecer los usos habitacionales, equipamientos urbanos, áreas comerciales y demás usos y destinos que demande la comunidad, de acuerdo a los requerimientos actuales y futuros. Esto último, en función de la proyección del número de habitantes que residirán en la localidad a través de los años, considerando, además, a la población servida del municipio y de la región sur del Estado, que se beneficia con los servicios urbanos en los rubros de abasto, comercio, educación, salud y otros, que les ofrece la Cabecera Municipal.

Como parte inherente de la estructuración urbana, se debe considerar las áreas a proteger en su inmediata colindancia con la mancha urbana actual, en relación con las áreas de crecimiento. Sobre todo, considerar las áreas que representen un riesgo para los asentamientos humanos y, por otro lado, aquellas que por sus características de vegetación y/o alta productividad agrícola o forestal, coadyuven a la preservación y conservación del medio ambiente, sin dejar fuera el patrimonio histórico y cultural, que posee Sisoguichi.

Se observa una tendencia de crecimiento urbano aledaño a la Carretera a Bocoyna que se dirige hacia el oeste y la carretera con dirección a Panalachi hacia el norte, lo que ha permitido concentrar el crecimiento urbano hacia el noroeste del poblado. Tal orientación es resultado de los límites naturales que delimitan los demás costados del centro de población, hacia el este y el sur se encuentra el río que conforma un límite natural donde se requiere de infraestructura para incentivar el asentamiento en las zonas posteriores al escurrimiento lacustre, hacia el oeste se cuenta con una elevación topográfica considerable, lo que dificulta el desarrollo habitacional y la dotación de servicios en la zona.

Atendiendo tales tendencias se ha determinado la zona noroeste como la de mayor aptitud para concentrar el crecimiento urbano, abatiendo la fragmentación urbana presente y consolidando una red viaria que genere mayor fluidez y conectividad a la zona.

Promover la densificación de la ciudad para lograr la ocupación total de suelo baldío.

La alta concentración de predios en desuso dentro de las colonias consolidadas del centro de población representa una problemática importante ya que agudiza la falta de infraestructura de dotación de servicios, ya que no se optimiza su uso al tener una ocupación del suelo tan dispersa como se presenta. Dada tal situación se proponen polígonos prioritarios de acción donde se incentiva la construcción de vivienda unifamiliar y plurifamiliar, se presentan a continuación los planos con las zonas prioritarias de ocupación, donde se otorga un mayor porcentaje de ocupación del predio y se permite aumentar su densidad.

Establecer una estructura vial con el fin de proporcionar un modelo de movilidad integral, donde convivan los peatones, ciclistas, vehículos particulares y transporte público.

Actualmente la ciudad no cuenta con infraestructura suficiente, ni eficiente para ningún medio de transporte a nivel urbano e interurbano. Por lo anterior se plantean redefiniciones en las jerarquías viales estableciendo como eje los principios de la movilidad. Sisoguichi se considera una comunidad pequeña, ya que su mancha urbana se encuentra en crecimiento, los traslados

dentro de la ciudad son a distancias cortas, por ello se busca fomentar el uso de bicicletas y mejora a la infraestructura peatonal.

Proteger el patrimonio natural y cultural mediante la implementación de proyectos de mejoramiento e imagen urbana.

Se incentivará el establecer lineamientos para la conservación del patrimonio natural y el edificado del centro de población, por medio del mejoramiento de fachadas con fines turísticos, o en su caso para el mejoramiento de barrios donde existe una mala imagen urbana o se encuentre en situación de abandono, generar acciones de recuperación y proyectos en el Río Sisoguichi, que promuevan el cuidado y proyección de dicho afluente y detonen el turismo en la zona.

Dotar de infraestructura las zonas con mayor carencia.

Existen ciertas zonas en la ciudad que no cuentan con la cobertura adecuada de los servicios básicos, por lo que se busca llevar infraestructura a zonas que carecen de ella mejorando la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

Implementar la resiliencia urbana para convertirse en una ciudad con capacidad de adaptación.

Las ciudades de México son consideradas altamente vulnerables, derivado de los desastres que históricamente se han presentado, y de la creciente urbanización que se ha generado en los últimos años, una de las principales tareas es enfocar que el ordenamiento territorial y la planeación urbana de la ciudad estén coordinadas con el atlas de riesgo, y que el crecimiento de la ciudad vaya dirigido a reducir los riesgos a los que está expuesta la ciudad, y en caso de ocurrir desastres tenga una alta capacidad de recuperación.

3.4 Límite de Centro de Población

De acuerdo a la ley estatal en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, los límites de centro d población se definen como la superficie que comprende las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, zonas de conservación y preservación ecológica y las zonas urbanizables que se reserven para su expansión.

Por lo anterior, el presente esquema viene a establecer un nuevo Límite de Centro de Población para Sisoguichi, derivado del crecimiento de su mancha urbana, la cual ha rebasado el fondo legal vigente.

A continuación, se presentan las adecuaciones a la poligonal del fondo legal original, quedando de la siguiente manera:



CUADRO DE CONSTRUCCION						
ORDEN	NO	SU-030	DISTREDA	W	COORDENADAS	
					N	E
1	2	N 021234-00° E	1321,720	1	3,277,285,875	315,517,508
2	3	S 321236-87° E	349,772	2	3,276,196,180	315,128,918
3	4	S 5214-46-46° E	1,634,331	3	3,276,126,030	315,188,053
4	5	S 8506-26-57° E	299,213	4	3,274,885,481	315,289,188
5	6	N 0752-46-32° E	238,08	5	3,275,143,532	315,415,037
6	7	N 42+255-02° E	58,751	6	3,275,6-0-032	315,411,159
7	8	N 075711-49° E	253,722	7	3,276,2-4-391	315,131,332
8	9	N 1727-84-12° A	1,336,895	8	3,276,329-4-80	315,088,582
9	10	N 073235-17° E	42,773	9	3,277,125,700	315,229,483
10	1	N 7232-33-17° A	233,815	10	3,277,330,620	315,517,508

SUPERFICIE = 3,411,281,629 m2

Ilustración 53 Nuevo Límite de Centro de Población de Sisoguichi. Fuente: Elaboración propia.

El fondo legal existente que data de 1998, cuenta con una superficie de 273-99-13.99 Ha, por lo que se propone una ampliación al mismo, generando una nueva poligonal, la cual integra 341-12-81.629 Ha.

3.5 Zonificación Primaria

La zonificación primaria indica el aprovechamiento y las disposiciones a las cuales se sujetará el territorio dentro del Límite de Centro de Población, el cual se divide en tres áreas diferentes denominadas; zona E, zona U y zona R, las cuales se describen a continuación:

Zona (U)

Área Urbanizable. Se incluyen todas las zonas construidas y que poseen redes de infraestructura inmediata, equipamiento y servicio, y las zonas susceptibles a desarrollarse de forma inmediata. En esta zona se asignan usos de suelo de zonificación secundaria, y representa un **20.17%** del territorio en el centro de población, cabe señalar que el área urbana actual ha consolidado parte de las propuestas de reservas que se propusieron en el Plan vigente.

Zona (R)

Área de Reserva. Son las áreas que se requieren para el crecimiento urbano; esta zona es urbanizable a largo plazo, y se encuentra contigua al Área Urbana. A esta zona le corresponde un **15.58%** con respecto a la superficie total del de la zonificación.

Zona (E)

Área no urbanizable. Comprende las áreas inmediatas cuyos elementos naturales cumplen funciones ecológicas, rurales, campestres, agropecuarias, forestales u otros aprovechamientos de recursos naturales y su preservación, en esta zona queda completamente restringido cualquier uso urbano o de construcción. El área no urbanizable representa un **59.78%** de la superficie. en el centro de población.

Caminos y vialidades

Son todas las áreas que comprenden caminos rurales, sendas, vialidades, carreteras, etc. no tiene uso de suelo como tal, pero se restringe toda construcción en esta área. La superficie correspondiente a esta zona es **4.48%** del centro de población.

Derivado de la definición de las zonas que se mencionan en los párrafos anteriores, surge la Zonificación Primaria del Centro de Población de Sisoguichi, la cual se plantea en la Ilustración 54, y se integra la tabla con dosificación de usos de suelo de la zonificación primaria en la cual podemos encontrar una relación uso de suelo con superficie y porcentaje de las diferentes zonas propuestas, la cual se plantea en la Grafico 13.

ZONIFICACIÓN PRIMARIA		
Simbología	Superficie (Ha)	Porcentaje
	203.91	59.78%
	68.8	20.17%
	53.14	15.58%
	15.27	4.48%
	341.12	100%

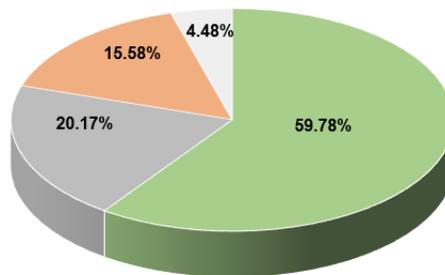


Gráfico 13 Distribución de superficies de zonificación primaria.

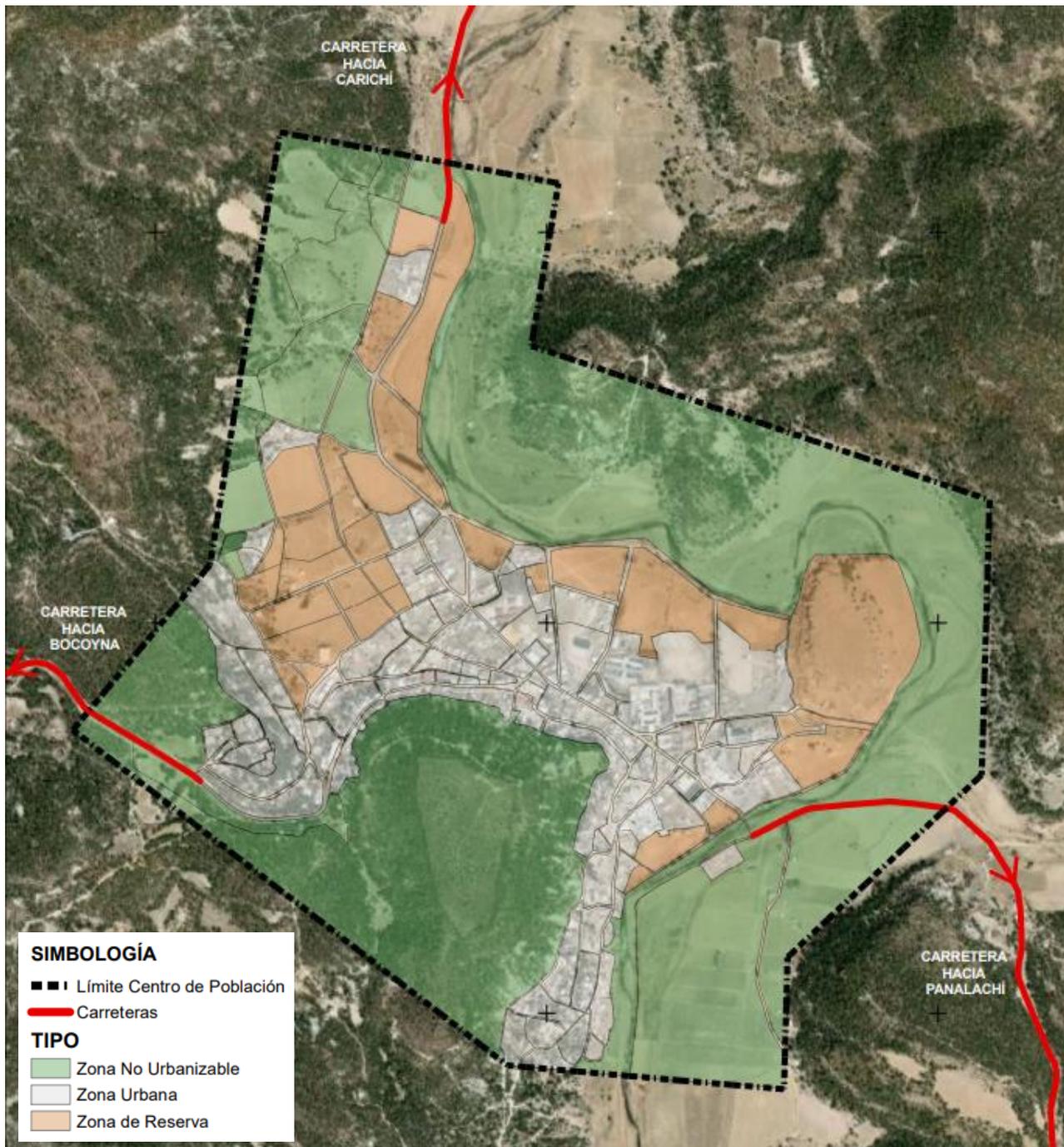


Ilustración 54 Estrategia Zonificación Primaria

Lo anterior, surge del Manual para la Elaboración del Esquema de Desarrollo Urbano, en su apartado de SDUE Federal (1998), el cual establece la proporción para las diferentes zonas que conforman el y que determina que la superficie máxima del área de preservación ecológica no exceda 4 veces la suma del área urbana actual y de reserva para el crecimiento urbano ($P.E. \leq 4(A.U. + A.C.)$).

3.6 Zonificación Secundaria

La zonificación secundaria se define como la determinación de los usos de suelo y destinos permitidos, prohibidos o condicionados de las áreas que componen un centro de población, así como sus compatibilidades, los coeficientes de uso y ocupación de suelo, las densidades y otros parámetros.

La zonificación secundaria propone los diferentes usos de suelo dentro del límite de centro de población, los cuales se identificarán por medio de una clave, que constara de una letra o letra e intensidad del uso, según sea el caso. Los usos propuestos quedan asignados en la carta urbana, en las tablas de compatibilidad y normativa.

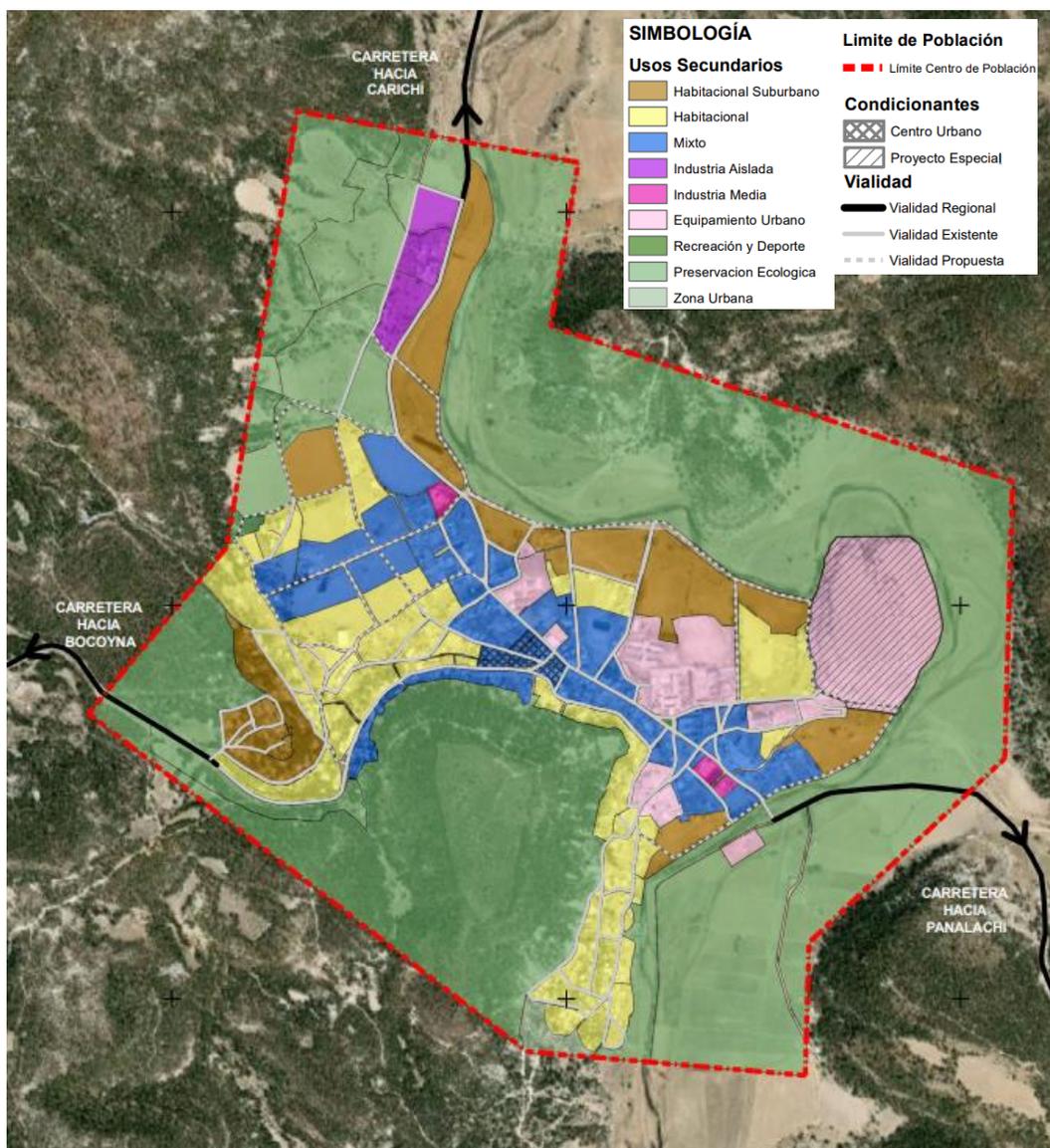


Ilustración 55 Estrategia Zonificación Secundaria

Ilustración 56 Estrategia Zonificación Secundaria

La zonificación secundaria establece los usos de suelo propuestos, asignándole un color e identificándolo con una clave e intensidad uso. Los usos de suelo establecidos por el Plan se identifican en la carta urbana, en las tablas de normativa y de compatibilidad, con la siguiente nomenclatura:

Simbología	Uso de Suelo	Clave
	Habitacional Suburbano	H4
	Habitacional	H30+
	Mixto	M
	Industria Aislada	IA
	Industria Media	IM
	Equipamiento Urbano	E
	Recreación y Deporte	RD
	Preservación Ecológica	PE

Tabla 11 Nomenclatura Usos de Suelo

Normatividad de Usos de suelo

Este apartado indica todas aquellas condiciones y normas que se necesiten para la administración de los usos de suelo, con el fin de prevenir conflictos entre las zonas y cumplir con la visión deseada de la ciudad. El principal componente de la normatividad es la zonificación de usos de suelo, la que se compone de dos niveles de aproximación al territorio: Zonificación Primaria y Zonificación Secundaria y quedará representada en los planos que definirán estas zonas.

Para una mejor comprensión se definen estas normas de acuerdo a la zonificación propuesta en el presente Plan; aunado a ello, se muestran las respectivas tablas con las diferentes restricciones y tamaños mínimos por lote, entre otros factores de la normatividad.

Usos Habitacionales

Zonas de uso habitacional (puede ser unifamiliar y plurifamiliar) con densidades variables, se presentan 4 usos de suelo en este tipo, que son:

- **Suburbano (H4):** Uso habitacional con densidad de 1 a 4 viviendas por hectárea.
- **Densidad Media (H30+):** Uso habitacional con densidad de más de 30 viviendas por hectárea (hasta 50 viv/Ha).

Usos Comerciales y Servicios

Usos Mixtos

- **Mixto (M):** En las zonas de uso mixto se presenta la mezcla de las diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando actividades complementarias o compatibles.
- En esta zona se pueden integrar uso comercial, servicios, talleres de oficios, equipamiento y vivienda. Este uso estará localizado colindante a las vialidades regionales, primarias y

secundarias. Las plantas bajas deberán corresponder a usos menormente habitacionales en el caso de colindancia inmediata con las vialidades mencionadas.

Asimismo, estará condicionado a lo establecido en la tabla de compatibilidad de usos de suelo.

Usos Industriales

- **Industria Media (IM):** Establecimientos industriales cuyas actividades son de tipo manufactureras, de almacenamiento y ensamblaje, las cuales se caracterizan por desempeñarse bajo condiciones normales sin generar molestias fuera de su límite de propiedad evitando causar desequilibrios ambientales o urbanos, lo anterior de acuerdo a los límites y condiciones señaladas en la normatividad aplicable.

Dentro de este uso se localiza la microindustria vecinal; son industrias en mezcla con usos de servicios y zonas habitacionales, con la condicionante que deberán dar acceso a una vialidad apta para el tráfico utilizado, y no desarrollar maniobras de carga y descarga en calles y banquetas.

Además de garantizar la eliminación de posibles impactos negativos en propiedades o habitantes vecinos, en particular de los lotes contiguos.

- **Industria Aislada (IA):** Establecimientos industriales cuyas actividades implican un considerable peligro de fuego, explosión ciertos riesgos para la seguridad o la salud, riesgo de contaminación de suelo o agua, con actividades que por su naturaleza y / o volumen de producción tienen el potencial de causar efectos negativos sobre el medio ambiente y / o el entorno urbano. Requieren de medidas de protección o minimización de riesgos.

Este tipo de industria preferentemente se localizará en Parques Industriales, y deben de contar con un manual de operación del mismo a fin de garantizar que las empresas mitiguen sus riesgos (Actividades de alto riesgo; comprenden aquellas actividades clasificadas como altamente peligrosas en base a la normatividad aplicable, entre la que destaca la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)).

Usos públicos o semipúblicos / Equipamiento

- **Recreación y Deporte (RD):** Las zonas con esta denominación son destinadas como espacios abiertos, en los cuales las condiciones son preferentemente para la realización de actividades de esparcimiento no limitadas a los deportes y donde se considera altamente adecuado la presencia de áreas verdes, sin embargo, la construcción y/o presencia de edificaciones será factible a través de instalaciones mínimas, dando más prioridad al espacio libre de construcción, promoviendo actividades afines a la recreación (espacios para expresiones culturales, como son teatros, exposición de obras de arte) y/o el deporte (albercas, canchas deportivas). Sus límites son exactos, no indicativos.

Esta zona tendrá como mínimos el 90% de espacios abiertos. Por lo tanto, las construcciones autorizadas o condicionadas no son acumulables y no deberán sobrepasar el 10% del terreno. Adicionalmente, las disposiciones mencionadas anteriormente estarán condicionadas a un análisis de las condiciones específicas del sitio, las características de diseño y demás aspectos que se consideren pertinentes.

- **Equipamiento Urbano (E):** Estos usos localizan las instalaciones para la prestación de servicios de educación y cultura, salud y asistencia social, abasto, recreación y deporte, protección y seguridad, administración pública, comunicaciones y transportes, infraestructura,

cementerios y velatorios, culto, y demás servicios urbanos. Su localización corresponderá a zonas estratégicas donde se requieran por su densidad de población.

Usos no urbanos / Zona E: Preservación Ecológica

- **Preservación ecológica (PE):** Comprende las áreas agrícolas, ganaderas y las de riqueza natural. Es una zona de conservación y preservación de las condiciones del medio natural. En ellas se permitirán las acciones urbanas de construcción indispensables según la naturaleza correspondiente a las mismas, y de acuerdo con la tabla de compatibilidad de usos del suelo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano y la normatividad que apruebe el Ayuntamiento para tal efecto.

Condicionantes de Uso de Suelo

- **(PR) Proyectos Estratégicos:**

Comprende los predios que están sujetos a la elaboración y construcción de proyectos detonantes para las autoridades municipales, Estos espacios estarán sujetos a la elaboración de un Plan Maestro Estratégico y posteriormente un proyecto ejecutivo.

- **(CU) Centro Urbano:** Constituye un área de suma importancia y claramente identificable, en donde ocurren los principales intercambios económicos en la ciudad, integrando usos de suelo que promueven el desarrollo financiero, comercial, gubernamental y habitacional de la comunidad, y estará sujeta a las siguientes condicionantes:

- Las zonas o inmuebles con valor patrimonial deberán ser objeto de estudio y/o proyectos particulares cuyo objetivo sea asegurar su conservación y revaloración;
- Toda acción que pueda alterar las relaciones de volumen, escala, espacio, ritmo, y color en los monumentos y/o en el Centro Urbano deberá ser regulada;
- Se deberá considerar que la integridad y la armonía del Centro Urbano y de los monumentos contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes;
- Se deberá considerar que el entorno de un monumento o del Centro Urbano mismo, forma una unidad cuya integración también le otorga valor.
- Se deberán establecer alternativas de desarrollo para evitar la especulación del suelo en el Centro Urbano y la destrucción de los valores patrimoniales;
- En el caso de que se requieran nuevas construcciones, éstas deberán armonizar con el conjunto existente, logrando su integración mediante su composición arquitectónica, volumetría, escala, proporción, materiales de acabado y color.

Como se muestra en la Tabla 12, del total de la Zonificación secundaria 60% corresponde a Uso No Urbano y 5% de Vialidades y Caminos, alrededor del 40% es considerado como superficie urbanizable, de los cuales, el uso Habitacional representa un 19%, dividido en dos tipos el habitacional Suburbano y el Medio, siendo el uso con mayor superficie, seguido por el uso mixto con un 9%, que engloba los usos comerciales, y por último el uso Industrial con 1.3%, Equipamiento con 7% y Recreación y Deporte con 0.01%

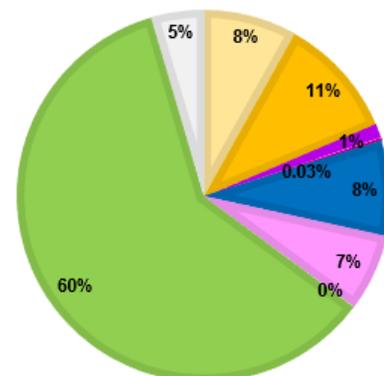


Gráfico 14 Dosificación de Usos de Suelo en porcentajes.

Zonificación secundaria					
Uso	Simbología	PROPUESTA	Superficie (Ha)	% Centro de población	
Habitacional		Habitacional Suburbano (H4)	27.62	8%	19%
		Habitacional Medio (H30+)	36.23	11%	
Industrial		Industria Aislada (IA)	4.04	1%	1.30%
		Industria Media (IM)	0.97	0.3%	
Mixtos		Mixto (M)	28.23	8%	8%
Equipamiento		Equipamiento Urbano (E)	22.92	7%	7.01%
		Recreación y Deporte (RD)	0.02	0.01%	
Usos no urbanos		Preservación Ecológica (PE)	205.82	60%	60%
Otros		Vialidades y caminos	15.27	4%	4%
TOTAL			341.12	100%	

Tabla 12 Dosificación de los Usos de Suelo.

Tablas de normatividad para los usos de suelo

Como complemento de la normatividad de los usos de suelo, se establecen lineamientos propios de cada uso de suelo y que indican su código de zonificación, cantidad de viviendas por hectárea que puede albergar, lote mínimo, frente y fondo mínimo, restricciones frontales, laterales y de fondo que deberá respetar, los coeficientes de construcción, utilización y absorción, número de cajones de estacionamiento requeridos, los cuales serán establecidos por el reglamento de construcción vigente. A continuación, se presentan las tablas de normativa para los usos de suelo:

TABLA DE DOSIFICACIÓN DE USO DE SUELO Y NORMATIVIDAD USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR											
CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN	DENSIDAD NETA APROX.	LOTE MÍNIMO (m2)	COS (%)	CUS (%)	CAS (%)	ALTURA MTS /PISO	FRENTE MÍNIMO (mts.)	FONDO MÍNIMO	RESTRICCIÓN MÍNIMA FRONTAL (mts.)	RESTRICCIÓN FONDO/LATERAL (mts.)	CAJONES ESTACIONAMIENTO
H4	29	900	0.50	1.00	0.3	8.5 / 2 NIVELES	20	45	4.5	5.0 / 1.5	2
H30	30+	400	0.75	1.60	0.42	8.5 / 2 NIVELES	16	25	3.00	2.00 / 1.00	1

USOS HABITACIONALES

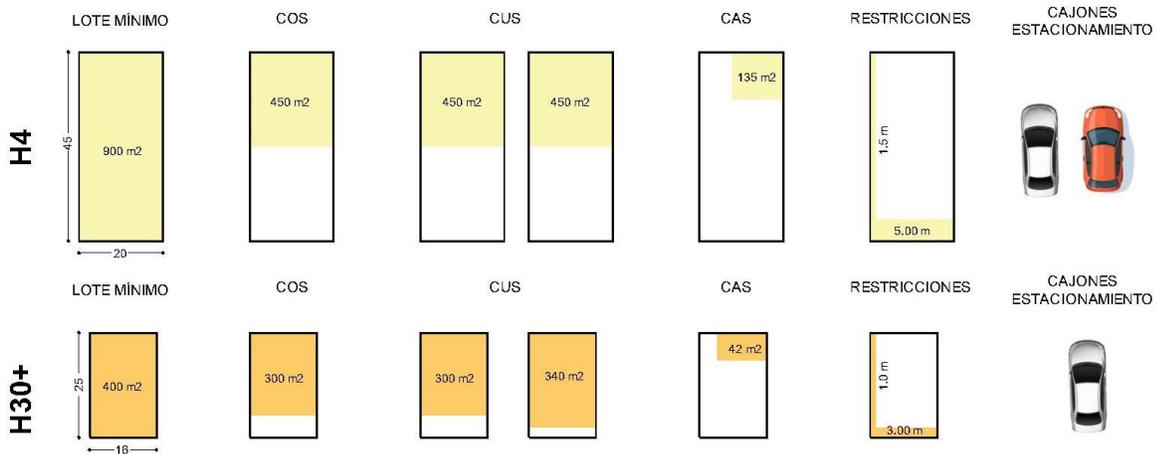


TABLA DE DOSIFICACIÓN DE USO DE SUELO Y NORMATIVIDAD USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR										
CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN	DENSIDAD BRUTA VIV/HA	DENSIDAD NETA APROXIMADA VIV/HA	SUP. PRIVATIVA HABITABLE (m2)	SUP. PRIVATIVA ADICIONAL MINIMA	COS (%)	CUS (%)	CAS (%)	ALTURA MTS / PISOS	RESTRICCIÓN MÍNIMA FRONTAL/FONDO/LATERAL	CAJONES ESTACIONAMIENTO
H15	15	22.5	55	30	0.6	1.2	0.35	8.5 / 2 NIVELES	4.5/NE/1.5	2
H30+	30+	45	55	30	0.75	1.5	0.37	8.5 / 2 NIVELES	2/SR/SR	1

TABLA DE DOSIFICACIÓN DE USO DE SUELO Y NORMATIVIDAD USO MIXTOS												
CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN	VIV/HA (MAX)	HAB/HA	LOTE MÍNIMO (m2)	COS (%)	CUS (%)	CAS (%)	ALTURA MÁXIMA (mts.)	FRENTE MÍNIMO (mts.)	FONDO MÍNIMO (mts.)	RESTRICCIÓN MÍNIMA FRONTAL (mts.)	RESTRICCIÓN MÍNIMA COLINDANCIAS (mts.)	CAJONES ESTACIONAMIENTO
M	45	180	250	0.65	2.25	SP	8.5/ 3 NIVELES	12	SP	NO ESP	NO ESP	VER REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

MIXTOS

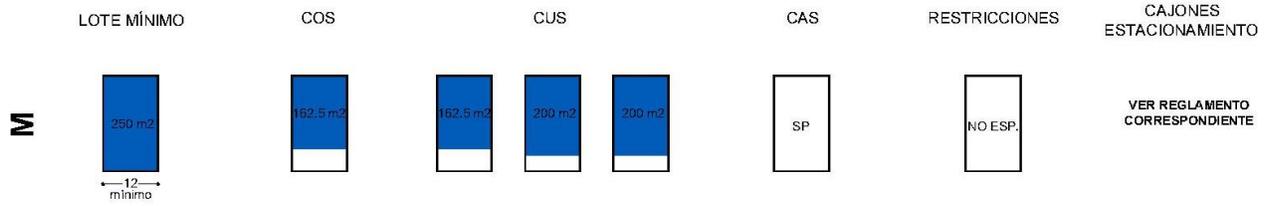


TABLA DE DOSIFICACIÓN DE USO DE SUELO Y NORMATIVIDAD USO INDUSTRIAS									
CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN	NOMBRE	LOTE MÍNIMO (MTS)	COS (%)	CUS (%)	CAS (%)	FRENTE MÍNIMO (MTS)	RESTRICCIÓN MÍNIMA FRONTAL (MTS)	RESTRICCIÓN MÍNIMA COLINDANCIAS (MTS)	CAJONES ESTACIONAMIENTO
IM	INDUSTRIA MEDIA	1000	0.75	1.5	0.25	15	SR	3	VER REGLAMENTO CORRESPONDIENTE
IA	INDUSTRIA AISLADA	1000	0.75	1.5	0.25	15	SR	3	VER REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

INDUSTRIALES

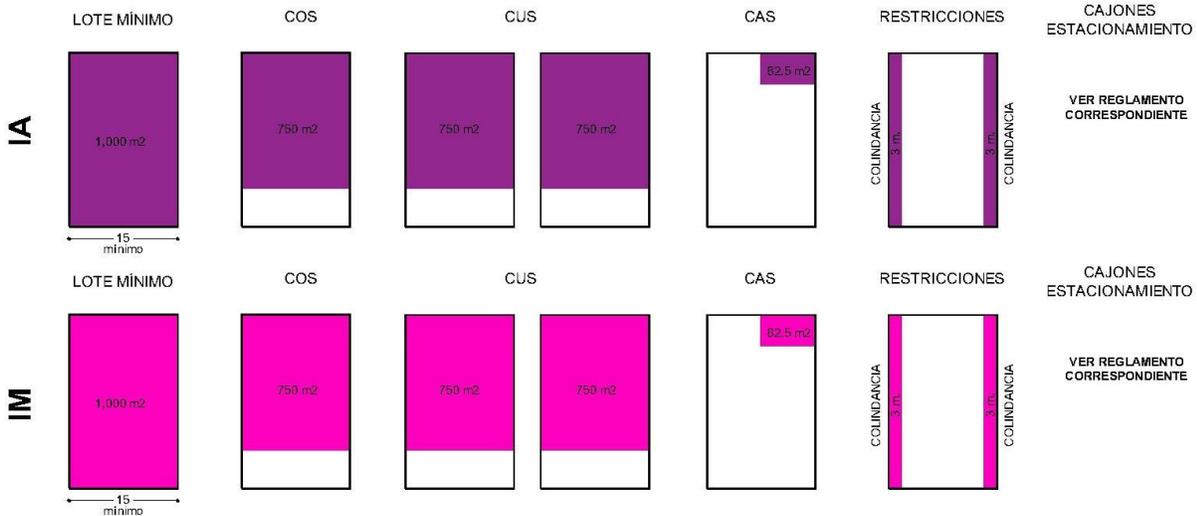


TABLA DE DOSIFICACIÓN DE USO DE SUELO Y NORMATIVIDAD USO EQUIPAMIENTO									
CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN	NOMBRE	LOTE MÍNIMO (MTS)	COS (%)	CUS (%)	CAS (%)	FRENTE MÍNIMO (MTS)	RESTRICCIÓN MÍNIMA FRONTAL (MTS)	CAJONES ESTACIONAMIENTO	
SE	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO DE SALUD	500	0.75	2.25	0.15	15	SR	VER REGLAMENTO CORRESPONDIENTE	
	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	1200	0.6	1.8	0.25	20	SR	VER REGLAMENTO CORRESPONDIENTE	
	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN	500	0.75	2.5	0.15	15	SR	VER REGLAMENTO CORRESPONDIENTE	

EQUIPAMIENTO URBANO

	LOTE MÍNIMO	COS	CUS	CAS	RESTRICCIONES	CAJONES ESTACIONAMIENTO
E SALUD	<p>500 m² 15 mínimo</p>	<p>375 m²</p>	<p>375 m² 375 m² 375 m²</p>	<p>18.75 m²</p>	<p>SR</p>	<p>VER REGLAMENTO CORRESPONDIENTE</p>
E EDUCATIVO	<p>1,200 m² 20 mínimo</p>	<p>720 m²</p>	<p>720 m² 720 m² 720 m²</p>	<p>120 m²</p>	<p>SR</p>	<p>VER REGLAMENTO CORRESPONDIENTE</p>
E ADMIN.	<p>500 m² 15 mínimo</p>	<p>375 m²</p>	<p>375 m² 437.50 m² 437.50 m²</p>	<p>18.75 m²</p>	<p>SR</p>	<p>VER REGLAMENTO CORRESPONDIENTE</p>

Tablas de compatibilidad para los usos de suelo

El siguiente apartado regula la autorización de los usos de suelo de un predio específico dentro del Límite de Centro de Población, de acuerdo a lo establecido en las zonificaciones primarias y secundarias propuestas en el presente Plan.

No.	USOS DE LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA DEL PDU SISOGUICHI	USO		"M", MKTO	"IM", INDUSTRIA MEDIA	"IA", INDUSTRIA AISLADA	"E", EQUIPAMIENTO URBANO	"RD", RECREACIÓN DEPORTE	"PE", PRESERVACIÓN ECOLÓGICA
		H4	H30+						
HABITACIONAL									
1	UNIFAMILIAR	P	P	P	X	X	X	C9	X
2	PLURIFAMILIAR	X	P	P	X	X	X	X	X
EDUCACION									
3	GUARDERÍAS, JARDÍN DE NIÑOS	C5	C5	C1,5	C1	X	P	C9	X
4	ESCUELAS PRIMARIAS	C5	C5	C1,5	C1	X	P	X	X
5	ESCUELAS SECUNDARIAS	C5	C5	C1,5	X	X	P	X	X
6	ESCUELAS PREPARATORIAS	X	X	C1	X	X	P	X	X
7	CENTROS DE CAPACITACIÓN	X	X	C1	X	X	P	X	X
8	UNIVERSIDADES O TECNOLÓGICOS	X	X	C1,5	X	X	P	X	X
9	CENTROS COMUNITARIOS	C5	C5	P	C1	X	P	X	X
SALUD									
10	DISPENSARIO MÉDICO	C8	C8	P	X	X	P	X	X
11	CONSULTORIO MÉDICO	C8	C8	P	X	X	P	X	X
12	HOSPITAL	X	X	C1,3	X	X	P	X	X
13	CENTRO DE ESPECIALIDADES	X	X	C1,3	X	X	P	X	X
14	CENTROS DE SALUD	X	X	C1,3	X	X	P	X	X
15	CENTRO DE REHABILITACIÓN	X	X	C1,3,4	X	X	P	X	X
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA									
16	CORREOS Y TELÉGRAFOS	X	C5	P	X	X	P	X	X
17	OFICINAS GUBERNAMENTALES	X	P	P	X	X	P	X	X
18	ESTACION DE BOMBEROS	X	C5	P	X	X	P	X	X
19	ESTACION DE POLICIA	X	C1,5	P	X	X	P	X	X
RECREACIÓN Y CULTURA									
20	BIBLIOTECAS	X	X	P	X	X	P	X	X
21	TEMPLOS	X	X	C6	X	X	C6	X	X
22	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN	P	P	P	P	C3	P	P	C7
23	BALNEARIOS	X	X	C6	C3	X	P	C7,9	C7,9
24	CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS	X	X	C1,6	X	X	P	X	X
25	TEATROS, AUDITORIOS, CINES	X	X	C1,6	X	X	P	X	X
26	ESTADIOS, ARENAS, RODEOS	X	X	C1,6	X	X	P	P	C7
27	LIENZO CHARRO	X	X	C1,6	X	X	P	P	C7
28	GALERÍAS DE ARTE Y MUSEOS	X	X	C1,6	X	X	P	C9	X
29	CENTRO DE INVESTIGACIÓN, ACADEMIAS, LABORATORIOS	X	X	C1,3	X	X	C1,3	X	X
HOTELERÍA Y ESPARCIMIENTO									
30	CASA DE HUESPEDES	C5	C5	P	X	X	C1,2	X	X
31	ALBERGUES	X	X	P	C1,2	X	C1,2	X	X
32	HOTELES HASTA 20 CUARTOS	X	X	P	C1,2	X	C1,2	X	X
33	HOTELES DE MÁS DE 20 CUARTOS	X	X	C6	C1,2	X	C1,2	X	X
34	CENTRO RECREATIVO	X	X	C6	X	X	P	X	X
PARQUES Y JARDINES									
35	PARQUES Y JARDINES	P	P	P	P	P	P	P	P
COMERCIO Y SERVICIOS									
36	ABARROTES	P	P	P	C3	X	P	X	X
37	VENTA DE ARTÍCULOS NO PERECEDEROS, HASTA 200 M²	C8	C8	P	C3	X	P	X	X
38	FARMACIAS	C8	C8	P	C3	X	P	X	X
39	PELUQUERÍAS, LAVANDERÍAS, ETC.	C5	C5	P	C3	X	P	X	X
40	TIENDAS DE AUTOSERVICIO	C5,8	C5,8	P	C3	X	C1	X	X
41	VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	X	X	C5,6	P	C3	X	X	X
42	VETERINARIAS	X	X	P	C3	X	C6	X	X
43	RESTAURANTES	C5,8	C5,8	P	X	X	P	C9	X
44	CAFÉS Y FONDAS	C5,8	C5,8	P	X	X	P	C9	X
45	EXPENDIO DE CERVEZA O LICOR	C5,8	C5,8	C5,8	X	X	X	X	X
46	SALONES DE FIESTA Y EVENTOS ESPECIALES (RESTAURANTE BAR, CENTROS NOCTURNOS, ETC.)	X	X	C1	X	X	X	X	X
47	SALONES DE FIESTAS INFANTILES	X	X	P	X	X	C6	C9	X
48	OFICINAS GUBERNAMENTALES	C5,8	C5,8	P	C3	X	C1,6	X	X
49	SUCURSAL BANCARIA	X	X	P	C3	X	C1	X	X
INDUSTRIAL Y MAQUINARIA									
50	GASOLINERAS Y EXPENDIO DE COMBUSTIBLE	X	X	C4,6	C4,6,10	C4,6,10	C4,6,10	X	X
51	TERMINALES DE TRANSPORTE FORANEOS	X	X	C6	C6	C6	C6	X	X
52	ENCIERRO Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	X	X	C1,6	P	P	X	X	X
53	LAVADO DE VEHICULOS	C1	C1	P	P	P	X	X	X
54	TALLERES MECÁNICOS Y DESPONCHADOS	X	X	C1,6	P	P	X	X	X
55	BODEGA DE PRODUCTOS PERECEDEROS	X	X	C1,6	P	C1	X	X	X
56	BODEGA DE MAQUINARIA O MATERIALES NO PERECEDEROS	X	X	C1,6	P	C1	X	X	X
57	ASERRADEROS, MADERERÍAS Y CARPINTERIA	X	X	C1,6	P	C1	X	X	X
58	MICROINDUSTRIA ARTESANAL, HASTA 500 M²	X	X	C1,6	P	C1	X	X	X
59	INDUSTRIA AGROPECUARIA DE MÁS DE 500 M²	X	X	X	X	X	X	C15	P
60	INDUSTRIA LIGERA NO CONTAMINANTE	X	X	C1,6	P	C1	X	X	X
61	DESHUESADERO DE AUTOMÓVILES	X	X	X	X	X	X	X	X
ESPECIALES									
62	RASTROS	X	X	X	X	C6,10	C6,10	X	C6,10
63	FUNERARIAS, CEMENTERIOS Y CREMATORIOS	X	X	C6	X	X	C6	X	X
64	VIVIENDA MOVIL O EN REMOLQUE	X	X	X	X	X	X	X	P

Tabla 13 Tabla de Compatibilidad para los Usos de Suelo

La tabla de compatibilidad enlista la relación entre los usos de suelo existentes y los giros disponibles, e indica tres categorías:

“P” Usos compatibles;

“C” Usos condicionados, en éstos se indica el número de la(s) norma(s) de evaluación;

“X” Usos prohibidos.

La tabla de compatibilidad aplica para el uso principal y no para su uso complementario. Los “Usos compatibles” implican una determinación positiva, mientras que en el caso de los “Usos condicionados”, se debe de evaluar la condicionante indicada en el uso y en los “Usos prohibidos” se implica una negativa, es decir el uso no es autorizado.

A continuación, se enlistan las condicionantes previstas:

1. Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona.
2. Respetar la predominancia de uso de acuerdo a los porcentajes establecidos en las tablas de normatividad.
3. Asegurar a los usuarios en relación a usos colindantes.
4. Condicionados al nivel de riesgo y de las medidas de seguridad adecuadas y de control de desarrollo.
5. Condicionadas a que no alteren la tranquilidad de la zona habitacional ni congestionen vialidades.
6. Sujetos a un estudio de impacto urbano y/o ambiental.
7. Desarrollar instrumento de planeación que garantice el desarrollo integral con el contexto.
8. Condicionado a su localización de vialidad.
9. Las áreas de construcción en áreas verdes no deberán sobrepasar el 10% de la superficie total del terreno.
10. Condicionados a evaluación y mitigación de impactos ambientales.

CAS (COEFICIENTE DE ABSORCIÓN DE SUELO)

Es la parte de un predio que debe dejarse libre completamente sin construir con techos, pavimentos, sótanos o cualquier otro material impermeable.



Área construible

COS (COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO)

Se representa con un porcentaje e indica que tanta área de nuestro terreno puede construirse (ocupar) y qué tanto debe quedar libre.



Área libre

CUS - COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO

Este coeficiente nos ayudará a establecer el total máximo permitido de metros cuadrados construidos. Este coeficiente se expresa en “veces”, a diferencia del COS y el CAS que se expresan como porcentajes.



3.7 Estructura Vial

La estructura vial se compone por vialidades de uso público que son destinadas al libre tránsito de peatones, ciclistas y vehículos, sirven como conexión entre las diferentes zonas de la ciudad, y establece una jerarquización de las calles, catalogándolas según su nivel de servicio e importancia.

En Sisoguichi se plantea generar una estructuración simple de la red vial, en la cual se le asigna jerarquía a las vialidades que cumplen con la función de conectar zonas, dicha jerarquía se establece por medio de la vocación, función, uso, forma y en conjunto con los principios de diseño incluidos en el Manual de Calle (SEDATU), inclusión, seguridad, sustentabilidad y resiliencia. Se proponen también nuevas vialidades que integren y conecten la estructura vial existente, dotando las zonas sin cobertura vial, principalmente la zona planteada como de reserva para el crecimiento.

Vialidad Primaria

Son las vialidades en donde predomina la función de movilidad, es donde se genera el mayor porcentaje de viajes origen destino, se caracteriza por conectar la ciudad de norte a sur y de oriente a poniente, por tener una presencia mayor de acceso a comercios y servicios y se conecta con las principales carreteras que conectan a Sisoguichi con otros estados, municipios o localidades.

Se asignan dos vialidades con jerarquía primaria, la primera la Calle S. Martínez que empieza donde culmina la

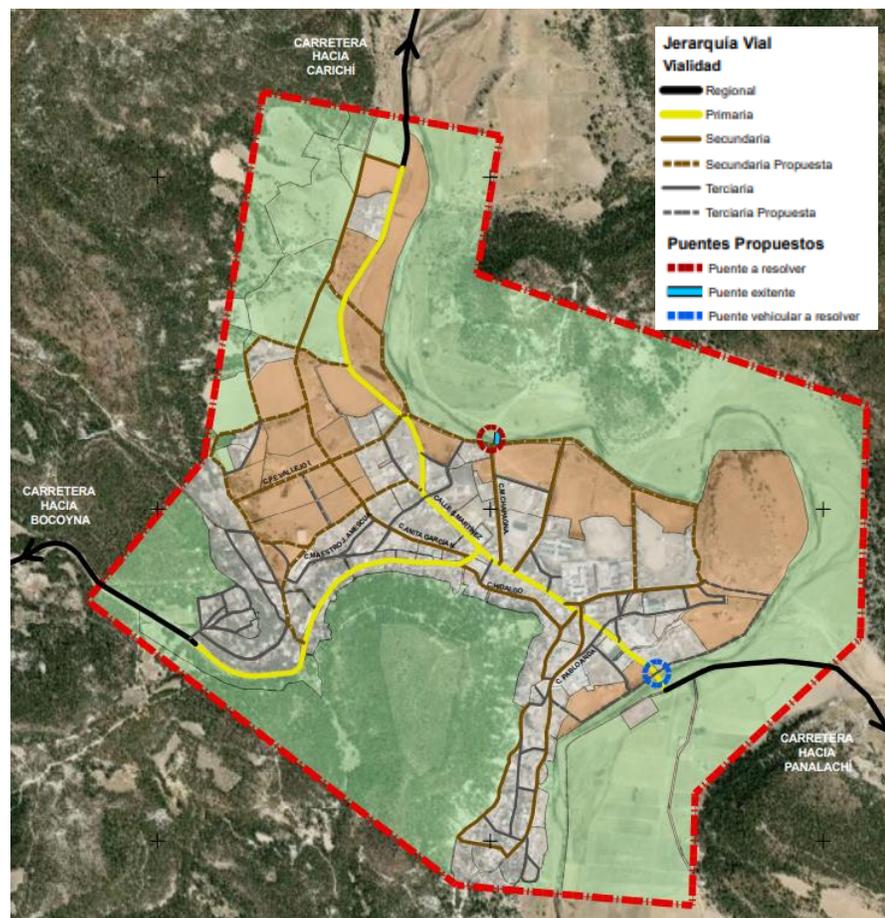


Ilustración 57 Estructura Vial Propuesta.

Carretera a Carichí y termina para dar continuidad a la Carretera hacia Panalachi, esta vialidad es la más importante de la comunidad, ya que da acceso a la ciudad y recorre toda la mancha urbana de oriente a poniente y viceversa.

La segunda vía primaria es la considerada como la Carretera hacia Bocoyna, esta calle comienza en la C. S. Martínez y termina en el arco de bienvenida de la ciudad, la importancia de esta vialidad reside en que es la conexión en sentido norte a sur y viceversa que tendrá la mancha urbana.

Se propone que estas vialidades se diseñen con los principios de Calle Completa, en los que peatón, ciclista, transporte público y vehículo particular puedan convivir juntos en toda su sección.

Vialidad Secundaria

Las vialidades secundarias tienen como función al conectar las vialidades terciarias con las primarias, colectando el aforo vehicular de las zonas habitacionales, en Sisoguichi las vialidades secundarias, también cumplirán la función de dar soporte a las primarias conectando las áreas que no abarcan las primarias.

Las principales vialidades secundarias son las calles Hidalgo, C.P.E. Vallejo I., Anita García, C.M. Chapagna y la Pablo Anda, entre otras que no se encontraron datos de su nombre.

Estas vialidades pretenden albergar gran flujo vehicular, y requieren dar prioridad al peatón, ciclista y transporte público, es por ello que deberán dotarse de la infraestructura adecuada para que estas modalidades de transporte coexistan en ella.

Vialidad Terciaria o Local

Las vialidades terciarias son aquellas que dan acceso a los zonas habitacionales y comerciales ubicados en barrios consolidados, principalmente en estas zonas existe un gran flujo peatonal. Se caracterizan por ser vialidades de baja velocidad, por lo cual no se requieren carriles confinados para ciclistas, y se buscara en medida de lo posible evitar el transporte público.

Puentes propuestos

Puente peatonal

Al norte de la calle C.M. Chapagna surge la necesidad de generar un cruce peatonal por encima del Río Sisoguichi, lo anterior para dar acceso a la población hacia la icónica estatua de Cristo, para ello se deberá realizar un proyecto ejecutivo que aborde las problemáticas principales de cruce y defina el lugar idóneo para la construcción del paso peatonal.

Puente vehicular

Sobre la C. S. Martínez, en el entronque con la carretera hacia Panalachi, existe un punto en el que se atraviesa el río, por lo cual se pretende generar un proyecto ejecutivo para un puente vehicular/peatonal, que conecte esta importante vialidad con la carretera, ya que en épocas donde el cauce del río es alto, no se permite el paso de peatones, ni vehículos, volviéndola una zona de alto riesgo para la población.

Diseño vial

En general se pretende que las vialidades sean de tipo Calle Empedrada, para darle una imagen urbana natural y colonial a Sisoguichi, lo anterior volverá versátil las calles, ya que en su sección completa convivirán el peatón, el ciclista, el vehículo y en su caso el transporte público.



Ilustración 58 Imagen objetivo, calle empedrada.

3.8 Infraestructura Urbana

La problemática más significativa en un centro de población, siempre será la dotación del agua potable, asegurando el servicio a todos los habitantes, todos los días del año. Por lo cual, una acción inmediata para su adecuada provisión en la Cabecera Municipal, debe comenzar por la instauración de un organismo operador del agua y de saneamiento. De esto se desprende la creación urgente de la Junta Municipal o Rural de Agua y Saneamiento de Guadalupe y Calvo, partiendo de la premisa que el otorgar y operar este servicio es una responsabilidad y obligación de la Presidencia Municipal.

Ilustración 59 Imagen objetivo, calle empedrada.

Paralelamente, se debe gestionar ante la Comisión Nacional del Agua, los permisos y trámites técnicos necesarios para la perforación de pozos que demande la comunidad, de tal forma que sea posible otorgarle a la población una calidad más óptima del vital líquido. Dejando atrás el método de agua rodada, que no involucra el tratamiento adecuado y correspondiente, que establecen las normas nacionales en la materia.

Para la propuesta de ampliación de la cobertura de la red de agua potable, se propone sea hacia las zonas altas de la localidad, cuestión considerada como prioridad, aunado a las nuevas áreas de crecimiento urbano propuestas en este Plan de Desarrollo Urbano, de acuerdo a los diferentes usos de suelo considerados para la localidad. Esto sin dejar de lado las acciones de extracción, conducción y almacenamiento.

En complemento a la dotación de agua como acción indispensable, debe implementarse la micro medición, la cual permitirá al organismo operador mantener unas finanzas públicas sanas, y sobre todo ser autofinanciable, para llevar a cabo los diferentes proyectos que permitan mantener un suministro adecuado del vital líquido.

Es importante señalar, que promover la cultura del cuidado del agua, también debe ser una acción primordial, de manera que la población valore y comprenda el uso responsable de este preciado líquido. Haciendo necesario realizar programas de difusión en los medios locales, divulgando la importancia del cuidado del agua. Iniciando sobre todo con las instituciones educativas para sensibilizar a sus pobladores desde temprana edad, entregando material didáctico en los diferentes planteles.

Drenaje y alcantarillado

Se menciona que un 66% de las viviendas de la localidad, están conectadas al sistema de drenaje, lo que implica grandes retos para lograr ampliar la cobertura y conexión, considerando las condiciones topográficas en la Cabecera Municipal; aunado a la proliferación de letrinas dentro de la mancha urbana, las cuales representan un riesgo para la salud de los habitantes, por lo que es imperioso que el organismo operador o la Presidencia Municipal,

realice los proyectos técnicos, para solventar las condiciones adversas presentes y lograr un adecuado sistema de drenaje y alcantarillado.

Es sobre todo alarmante, que las condiciones actuales que presentan tanto el Colector, como la misma Planta de Tratamiento de Aguas Negras, generen que se viertan las aguas residuales de manera directa, sin ningún tipo de tratamiento, a un cuerpo de agua, con su respectiva contaminación. Lo cual violenta lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM002-SEMARNAT, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales provenientes de la industria, actividades agroindustriales, de servicios y del tratamiento de aguas residuales, a los sistemas de drenaje y alcantarillado urbano o municipal.

Lo anterior conlleva, a la urgente creación del organismo operador para la localidad, con soporte de la Junta Central de Agua y Saneamiento, brindando su asesoría técnica para la elaboración de los proyectos requeridos, el apoyo financiero y contribuyendo a solucionar en general la problemática de falta de saneamiento, contaminación y riesgos referentes a salubridad.

Energía Eléctrica

La energía eléctrica es uno de los servicios que menos problemática le genera a las autoridades municipales de Sisoguichi, sin embargo, es uno de los satisfactores básicos que demanda la población urbana. De ahí la necesidad de prever con la Comisión Federal de Electricidad, la ampliación y cobertura de la red, en las zonas que presentan la carencia de este servicio y, por otro lado, hacer la proyección de las áreas de crecimiento que define el Plan, considerando los requerimientos que tendrán los diferentes usos de suelo a futuro.

Igualmente, se deberán considerar las instalaciones necesarias, según las normas técnicas aplicadas al suministro del servicio en los diferentes usos de suelo, sean estos habitacionales, comerciales o industriales, como son las especificaciones para los espacios requeridos para las subestaciones y los derechos de vía que se deben de respetar en las redes de distribución.

Alumbrado Público

Paralelo al apartado anterior, considerando la energía eléctrica como insumo básico, el alumbrado público es una parte primordial para brindar seguridad a la población, tanto en su entorno inmediato habitacional, como en las diferentes calles que componen la red vial de la Cabecera Municipal, espacios públicos y demás espacios abiertos de libre tránsito, que requieren de visibilidad adecuada al caer la noche.

Por tanto, se propone cubrir aquellas zonas carentes de alumbrado público y ampliar las redes necesarias para abastecer las nuevas áreas de crecimiento, conforme ocurra el desarrollo urbano.

En los componentes de su funcionamiento, se propone utilizar sistemas de alumbrado de vanguardia como son los LED, que ofrecen muchas ventajas sobre las fuentes convencionales de luces incandescentes o fluorescentes, destacando por un menor consumo de energía, una vida útil más larga, un tamaño más pequeño y con una variedad de colores del espectro visible.

Para la selección de la tipología del alumbrado, esta deberá ir acorde a los proyectos de imagen urbana que se implementen en la localidad, por ejemplo, para la zona centro; puede ser una luminaria de características coloniales, de escala peatonal, con red subterránea y para

vialidades de jerarquía mayor vial; luminarias de mayor tamaño, que puedan cubrir las amplias secciones viales y colocándolas sobre el camellón central en caso de existir.

Telecomunicaciones

Los tiempos actuales demandan la instalación de nuevas antenas para las telecomunicaciones, buscando se ubiquen principalmente en las zonas más altas de la localidad para tener la mayor cobertura territorial. De ahí parte la necesidad de normar y condicionar su ubicación y la imagen urbana que producen, sobre todo para las instalaciones de telefonía celular, considerando las características que su estructura metálica implica.

En la instalación de redes de cableado, para televisión por cable y telefonía fija para uso doméstico y otros usos existentes, estas instalaciones deberán ser supervisadas por la autoridad correspondiente, indicando si debe ser subterránea o aérea, según las condiciones de ubicación de la zona que se trate.

Desechos Sólidos

La generación de basura doméstica, comercial u otras, es una constante en cualquier localidad y, por tanto, es una necesidad imperante recolectar estos desechos apropiadamente, para mantener al poblado en buenas condiciones de salubridad e imagen urbana. De ahí, la necesidad de implementar la programación de recolección por sectores o colonias en la Cabecera Municipal.

Se deberá procurar evitar la acumulación de la misma, por ser proclive a focos de infección, principalmente de fauna nociva y para no generar una imagen inadecuada, de ciudad sucia. En complemento, se propone decretar acciones para promover entre la ciudadanía la separación de basura orgánica e inorgánica, a fin de evitar saturar el Relleno Sanitario de la localidad. Y obtener beneficios de comercialización. En añadidura, es de gran relevancia, mantener en condiciones óptimas, tanto físicas como operativas, el Relleno Sanitario. Por consiguiente, para todo el control de desechos la localidad, esta deberá abastecerse de las unidades recolectoras adecuadas y con el equipo humano necesario para efectuar las actividades correspondientes.

3.9 Resiliencia Urbana

De acuerdo con la ONU la resiliencia es considerada como la capacidad de los sistemas urbanos de mantener la estabilidad cuando sufren un trauma o se ven sometidos a tensiones, lo que salva vidas, infraestructura y propiedades. Las pérdidas económicas y humanas causadas por desastres ya sea ocasionados por la naturaleza o por el hombre, son gigantescos.

Una ciudad resiliente es aquella que evalúa, planea y actúa para preparar y responder a todo tipo de obstáculo, hasta ahora solo se ha hablado de posibles desastres naturales, pero a niveles económicos, las ciudades también deben estar preparadas para adaptarse a contratiempos, un ejemplo es la crisis económica derivada de la pandemia producida por el COVID-19, que ha dejado a muchas ciudades del mundo viviendo graves dificultades económicas. Las ciudades deben estar listas para afrontar los cambios a las que son sometidas día con día. La transformación hacia la resiliencia es uno de los mayores retos que tiene una ciudad hoy en día.

Las ciudades de México derivado de las condiciones de físicas de vulnerabilidad física y social, corren un gran riesgo de sufrir desastres graves, a lo largo de la historia en nuestro país ya se han suscitado eventos que han generado grandes pérdidas humanas y económicas.

Sisoguichi es una ciudad en proceso de crecimiento y nueva en materia de resiliencia, y es hasta hoy en día que su planeación se institucionalizará por medio del presente Esquema de Planeación Simplificada, sin embargo, en materia de riesgos y vulnerabilidades, la comunidad sigue sin contar con un instrumento que nos brinde el reconocimiento del territorio y los peligros que en el existen.

Como primeros pasos hacia la resiliencia de Sisoguichi, se propone elaborar los estudios que nos permitan reconocer el territorio e identificar los peligros o riesgos que en el existen y generar una serie de estrategias encaminadas a ampliar la capacidad de adaptación de la ciudad, las cuales se mencionan a continuación:

Atlas de Riesgos del Centro de Población de Sisoguichi

Documento de análisis y estudio que identifica los posibles riesgos naturales o artificiales a los que existen en la ciudad y así como el grado de vulnerabilidad al que están expuestos los habitantes, y sirve como herramienta para empezar a generar un Sistema Integral de Riesgos y contribuir a una mejor toma de decisiones en materia de riesgos y vulnerabilidades.

Perfil de resiliencia urbana de Sisoguichi

Instrumento que tiene como objetivo dimensionar la situación que tiene la ciudad ante la posibilidad de que ocurra un fenómeno natural o antrópico, y establecer mecanismos que eleven la adaptación ante los efectos de los desastres a través de la planeación urbana, identificar los grupos vulnerable y su elevar la capacidad de respuesta.

Plan de Acción Climática para el Municipio de Bocoyna (PACMUN)

Estudio documental que tiene la finalidad establecer una serie de políticas públicas encaminadas encontrar soluciones innovadoras para reducir el cambio climático y la emisión de gases efecto invernadero, e identificar la vulnerabilidad del municipio ante las amenazar del cambio climático, como pueden ser: inundaciones, desbordamiento de cuerpos de agua, desabasto de agua, vientos intensos, cambios de temperatura, efectos en la salud de la población, etc.

Programa anual de prevención de riesgos en los asentamientos humanos.

Instrumento de análisis que identifica y monitorea los eventos meteorológicos anuales para poder prevenir por medio de acciones puntuales desastres en el centro de población.

Proyecto de esquemas de reubicación de vivienda localizada en zonas propensas a sufrir desastres naturales o artificiales.

Busca realizar un análisis que identifique la vivienda ubicada en zonas altamente vulnerables a sufrir algún desastre natural o artificial, y generar proyectos de reubicación por medio de vivienda de autoconstrucción.

Programa de Obras y Medidas de Mitigación establecidas en el atlas de riesgos.

Propone las obras específicas a realizar en zonas propensas a sufrir un riesgo, como obras de retención y encauzamiento,

Programa de capacitaciones a la población sobre resiliencia urbana

Capacitar a autoridades, servidores públicos y población en general acerca de medidas preventivas, de autoprotección y primeros auxilios.

3.10 Líneas de acción

Estructura Urbana y Suelo

Estructurar la comunidad como una ciudad monocéntrica y administrar los usos de suelo en las diferentes zonificaciones de manera integral.

- a) *Elaborar el Plan Parcial para el Centro Urbano de la ciudad de Sisoguichi.*
- b) *Priorizar la elaboración de proyectos de mejora y rehabilitación en el centro urbano de la ciudad.*
- c) *Acotar a los nuevos desarrollos a las disposiciones que plantea este plan, en cuanto al tema de vialidades propuestas, usos de suelo y equipamiento urbano.*
- d) *Aplicar las normatividades de los usos de suelo con respecto a la vocación del suelo, con una visión sostenible,*
- e) *Propiciar el modelo de ciudad compacta, tratando de evitar la dispersión de la ciudad.*
- f) *Aplicar incentivos fiscales para promover la ocupación de predios baldíos y subutilizados.*
- g) *Implementar la Tabla de Compatibilidad de usos de suelo a la hora de tomar decisiones de cambios de usos de suelo.*
- h) *Aplicar las Tablas de Normativa para los usos de suelo a la hora de otorgar licencias de construcción y otros permisos que apliquen.*

Movilidad

Establecer una estructura vial con el fin de proporcionar un modelo de movilidad integral, donde convivan los peatones, ciclistas, vehículos particulares y transporte público.

- a) *Implementar en la ciudad un sistema de movilidad urbana que cumpla con los parámetros establecidos en la jerarquía de movilidad, ubicando al peatón como base del sistema.*
- b) *Elaborar el Proyecto Ejecutivo de Mejora de las vialidades, con el fin de homogenizar y empedrar todas las vialidades de la comunidad.*
- c) *Crear e implementar un Plan de mejoramiento vial en el cual se establezcan periodos para la construcción de la infraestructura de vialidades que se encuentran sin ella o en malas condiciones.*
- d) *Establecer secciones viales prototipo los cuales servirán de base para la creación de nuevas vialidades en la ciudad, que cumplan con las especificaciones de calle completa y brinden la posibilidad de ser utilizadas por toda la población.*
- e) *Mejorar e instalar, según el caso, señalamiento vial suficiente y eficiente en las calles.*
- f) *Establecer zonas definidas de carga y descarga en vías primarias y zonas comerciales para el uso de vehículos de carga y de movimientos de mercancía.*
- g) *Elaborar proyectos de puentes vehicular y peatonal propuestos.*

Infraestructura

Mejorar la infraestructura existente cubriendo las necesidades de las zonas con más carencia.

- a) *Elaborar un diagnóstico de la situación actual de la infraestructura de agua potable, drenaje, electricidad.*
- b) *Generar proyecto para extensión de infraestructura en las zonas con mayor necesidad.*
- c) *Incentivar proyectos de cambio a infraestructura subterránea y lámparas de alumbrado público con nuevas tecnologías.*
- d) *Promover la utilización de líneas morada, así como plantas de tratamiento de aguas residuales.*
- e) *Proponer espacios para disposición final de residuos y sistemas de reciclaje.*

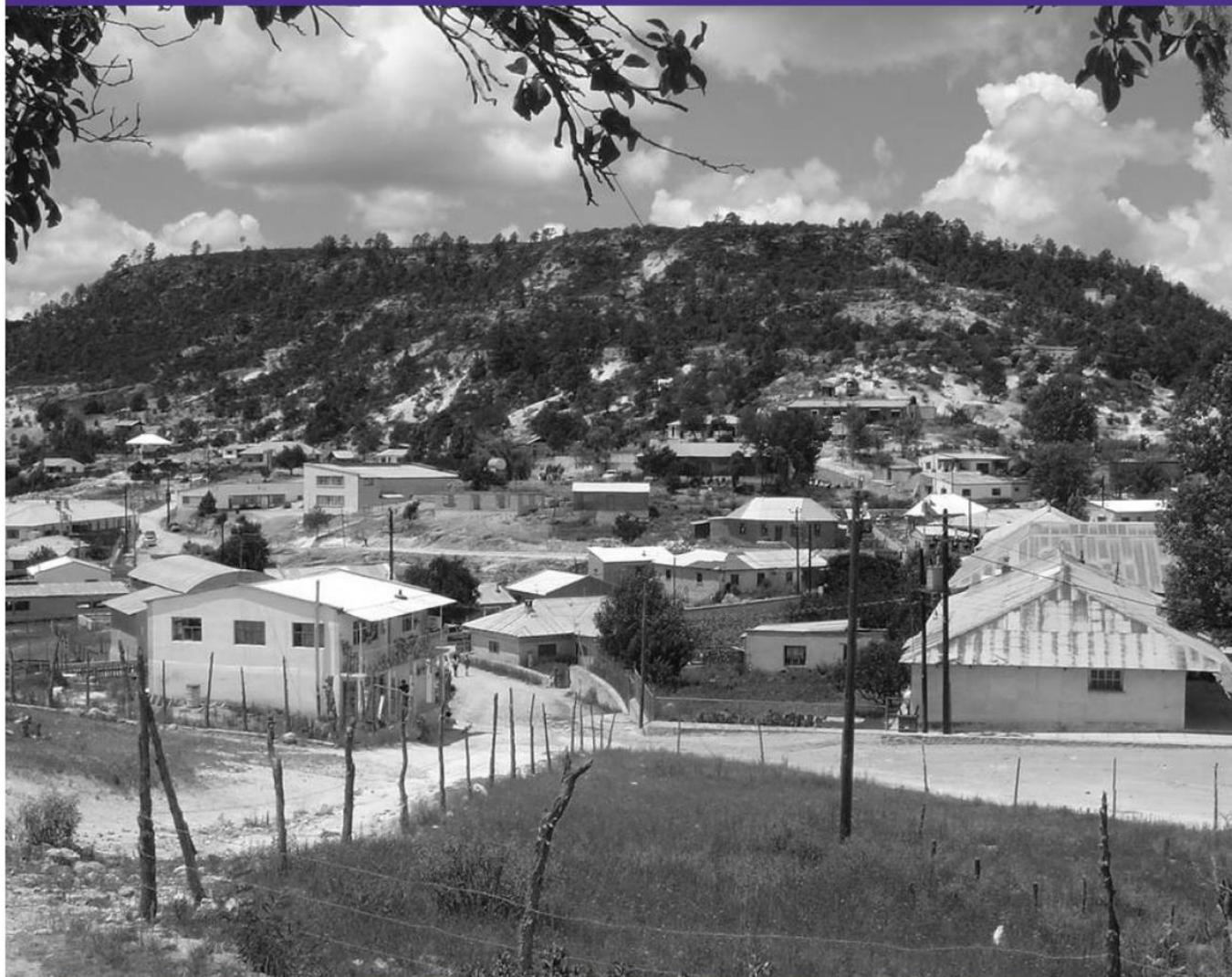
- f) *Promover la elaboración del Proyecto Cárcamo Sur para dotar de una red de suministro de agua potable y alcantarillado para las colonias Magisterial y Libramiento.*
- g) *Elaborar el Proyecto Colector Eduardo Nájera para la construcción de un colector emisor que de salida a las aguas residuales hacia el poblado de Ortiz.*
- h) *Incentivar la elaboración de un proyecto para la zona industrial para la construcción y puesta en marcha de plantas tratadoras de agua.*
- i) *Elaborar el Plan Sectorial de Manejo de Agua Pluvial de Meoqui.*
- j) *Promover programas de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de alumbrado público de la ciudad.*

Resiliencia Urbana

Implementar la resiliencia urbana para convertirse en una ciudad con capacidad de adaptación.

- a) *Elaborar un Atlas de Riesgos del Centro de Población de Sisoguichi, que marque las principales directrices en materia de riesgos.*
- b) *Coordinar en conjunto con las autoridades federales un Perfil de Resiliencia Urbana de la ciudad.*
- c) *Fomentar la Elaboración del Plan de Acción Climática para el Municipio de Bocoyna.*
- d) *Generar un programa anual de prevención de riesgos en los asentamientos humanos.*
- e) *Crear un proyecto de esquemas de reubicación de vivienda localizada en zonas propensas a sufrir desastres naturales o artificiales.*
- f) *Elaborar un Programa de Obras y Medidas de Mitigación establecidas en el atlas de riesgos.*
- g) *Implementación de protocolos de acciones preventivas y correctivas a la hora de sufrir un percance.*

Capítulo IV



Programación

ESQUEMA DE PLANEACIÓN SIMPLIFICADO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SISOGUICHI.

Capítulo 4. Programación

Se integrarán en forma programática las acciones, obras y servicios que deberán realizarse a corto, mediano y largo plazos, para cumplir con la estrategia planteada. Se identificarán los proyectos urbanos estratégicos para el desarrollo de la ciudad, cuyas características sean la rentabilidad económica y la promoción de inversión privada.

Se definirá la responsabilidad y compromisos del sector público (federal, estatal y municipal), así como el privado y social en su participación en el desarrollo urbano de la localidad. De manera coordinada y conjunta, las instancias participantes acordarán las acciones a realizar en la ciudad, pudiendo referirse algunas de ellas a educación, cultura, salud, asistencia social, comunicaciones, transportes, recreación, deporte, administración pública y servicios urbanos, entre otras.

Los resultados de este tema, se presentarán en dos partes: la primera se expondrá, brevemente, los antecedentes, propósitos principales, acciones propuestas y costos globales. Se especificará la responsabilidad de los principales participantes y los instrumentos necesarios para la ejecución de las acciones.

En la segunda parte se formularán las matrices de programación y corresponsabilidad sectorial para cada programa: planeación urbana, suelo y reservas territoriales, infraestructura urbana - agua potable, drenaje (sanitario y pluvial), electrificación, teléfonos, plantas de almacenamiento y distribución de hidrocarburos y pavimentos-, vivienda, vialidad, transporte, equipamiento en todos sus componentes, industria, turismo, imagen urbana, patrimonio cultural, medio ambiente, riesgos y vulnerabilidad, participación social y administración del desarrollo urbano.

La estructura de la matriz contendrá: nombre de la acción; unidad de medida; cantidad; ubicación específica; prioridad; costo; plazo; responsable de ejecución; y clave de ubicación con respecto al plano del anexo gráfico. Se cuidará la congruencia entre el diagnóstico-pronóstico y la estrategia propuesta.

4.1 Programa de obras y acciones

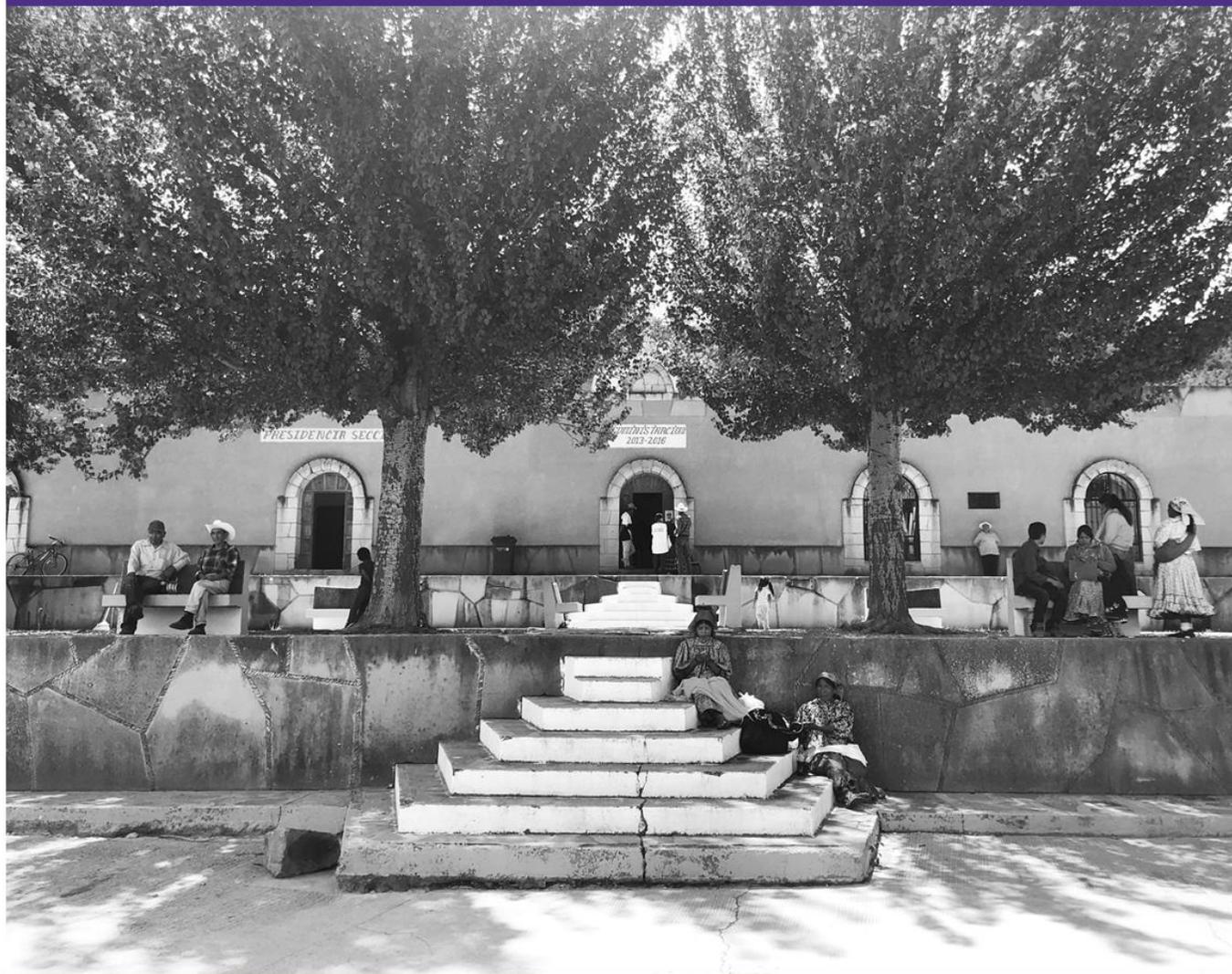
La estrategia de desarrollo urbano que se identificó como óptima para Sisoguichi, según sus características naturales, sociales y económicas, es que debe instrumentarse en el horizonte del tiempo, de acuerdo a un programa de inversión y acciones administrativas de gobierno, que permitan optimizar los recursos obtenidos y las obras a realizar bajo un concepto global de proyecto de ciudad.

Las acciones programadas, se presentan de acuerdo a su naturaleza en dos rubros: Obras públicas y Acciones administrativas, estas últimas abarcan tanto procesos internos como externos.

Se determinará el proceso de aprovechamiento territorial en tres escenarios: a corto plazo, estará en función de la administración municipal (1 a 3 años); a mediano plazo, dependerá de la administración estatal (4 a 6 años); y a largo plazo (20 a 25 años). Para cumplir las metas propuestas, será necesario definir las áreas a desarrollar; cuantificar la superficie en cada una de las tres etapas; considerar la población esperada y/o beneficiada; y determinar plazos.

EJE	PROYECTO ESTRATÉGICO	TIPO DE PROYECTO		PLAZO			RESPONSABILIDAD					
		INSTRUMENTO	OBRA	CORTO	MED	LARGO	SECTOR PÚBLICO			SECTOR PRIVADO	SECTOR SOCIAL	
				2024	2030	2040	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL			
Estructura Urbana y Suelo	Plan Parcial Centro Urbano de Sisoguichi			✓								
	Elaboración de Proyectos Ejecutivos de Mejora para el Centro Urbano			✓								
	Programa ocupación de suelo baldío (incentivos)			✓	✓	✓						
	Adquisición de suelo estratégico como reserva gubernamental			✓	✓	✓						
Ambiental	Plan de Manejo Ambiental río Sisoguichi			✓	✓							
	Programa de Reforestación			✓	✓	✓						
	Plan de Manejo y Aprovechamiento de Agua Pluvial			✓	✓							
	Proyecto de aprovechamiento del Agua Recuperada			✓								
Movilidad	Proyecto Ejecutivo Mejora de Vialidades			✓	✓							
	Aforos viales, peatonales y ciclistas para vialidades primarias			✓	✓							
	Diseño de rutas de transporte público				✓	✓						
	Proyecto Integral Red de Ciclovías de Sisoguichi			✓	✓	✓						
	Plan de Mejoramiento Vial			✓	✓	✓						
	Proyecto ejecutivo Puente Peatonal Cristo			✓	✓	✓						
	Proyecto Ejecutivo Puente Vehicular conexión Carretera Panalachi				✓							
Infraestructura	Proyecto para la Dotación de agua potable			✓	✓	✓						
	Proyectos de infraestructura de red de drenaje			✓	✓	✓						
	Proyectos de infraestructura de Manejo de Agua pluvial				✓	✓						
	Plan sectorial de Agua pluvial			✓	✓	✓						
	Proyecto de red de utilización de Agua tratada				✓	✓						
Cultura y Patrimonio Histórico	Proyecto de mejoramiento e implementación de Alumbrado Público con tecnologías alternativas			✓	✓	✓						
	Reglamento de Imagen Urbana en Centro Urbano			✓	✓							
	Promover gestión de actividades culturales, recreativas y recorrido turístico			✓	✓	✓						
Resiliencia Urbana	Proyecto de Rehabilitación de Imagen Urbana en el Centro Urbano			✓								
	Atlas de Riesgos de la Comunidad de Sisoguichi			✓	✓							
	Programa de prevención de riesgos				✓	✓						
	Implementación de programa de obras y medidas de mitigación					✓						
	Programa de protocolos de acciones preventivas y correctivas para percances				✓	✓						

Capítulo V



Bibliografía y Créditos

ESQUEMA DE PLANEACIÓN SIMPLIFICADO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SISOGUICHI.

5.1 Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Ley de Planeación Federal DOF 08-05-2023

Plan Nacional de Vivienda 2014-2018

Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 SEMARNAT

Sistema Urbano Nacional SEDESOL 2012

Comisión Nacional de Vivienda CONAVI

Fundación CIDOC Centro de Investigación y Documentación de la Casa A.C. Estado Actual de la Vivienda en México 2014

Ley de Vivienda Federal DOF 16-06-2024

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Compendio de Información Geográfica Municipal 2010 Bocoyna

Constitución Política del Estado de Chihuahua

Ley de Planeación del Estado de Chihuahua

Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Chihuahua

Panorama Sociodemográficos de Chihuahua INEGI 2020

Encuesta Inter Censal 2015 de I.N.E.G.I.

Censo Económico 2019 INEGI

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua 1998

Programa estatal de Vivienda del Estado de Chihuahua

Código Municipal para el Estado de Chihuahua

<https://www.inegi.org.mx/temas/topografia/#Mapa>

http://www.inapam.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/1592/1/images/educacion_y_cultura.pdf

<http://www.inapam.gob.mx/es/SEDESOL/Documentos>

<https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx>

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM08chihuahua/municipios/08045a.html>

http://www3.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/08/08045.pdf

5.2 Créditos

Lic. Beatriz Meza Peñuelas

Delegada Estatal en Chihuahua de la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano

Maestra María Eugenia Campos Galván

Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua

MDU. Gabriel Martín Valdez Juárez

Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología

Ing. Alfonso Rey Adame

Director de Desarrollo Urbano

C. Macario Baldivar Hermosillo Pompa

Presidente municipal de Meoqui

Licenciado Jorge Armando Velásquez Quiroz

Secretaria municipal

Dominga Soledad Daher Pompa

Directora de Catastro y Predial Municipal

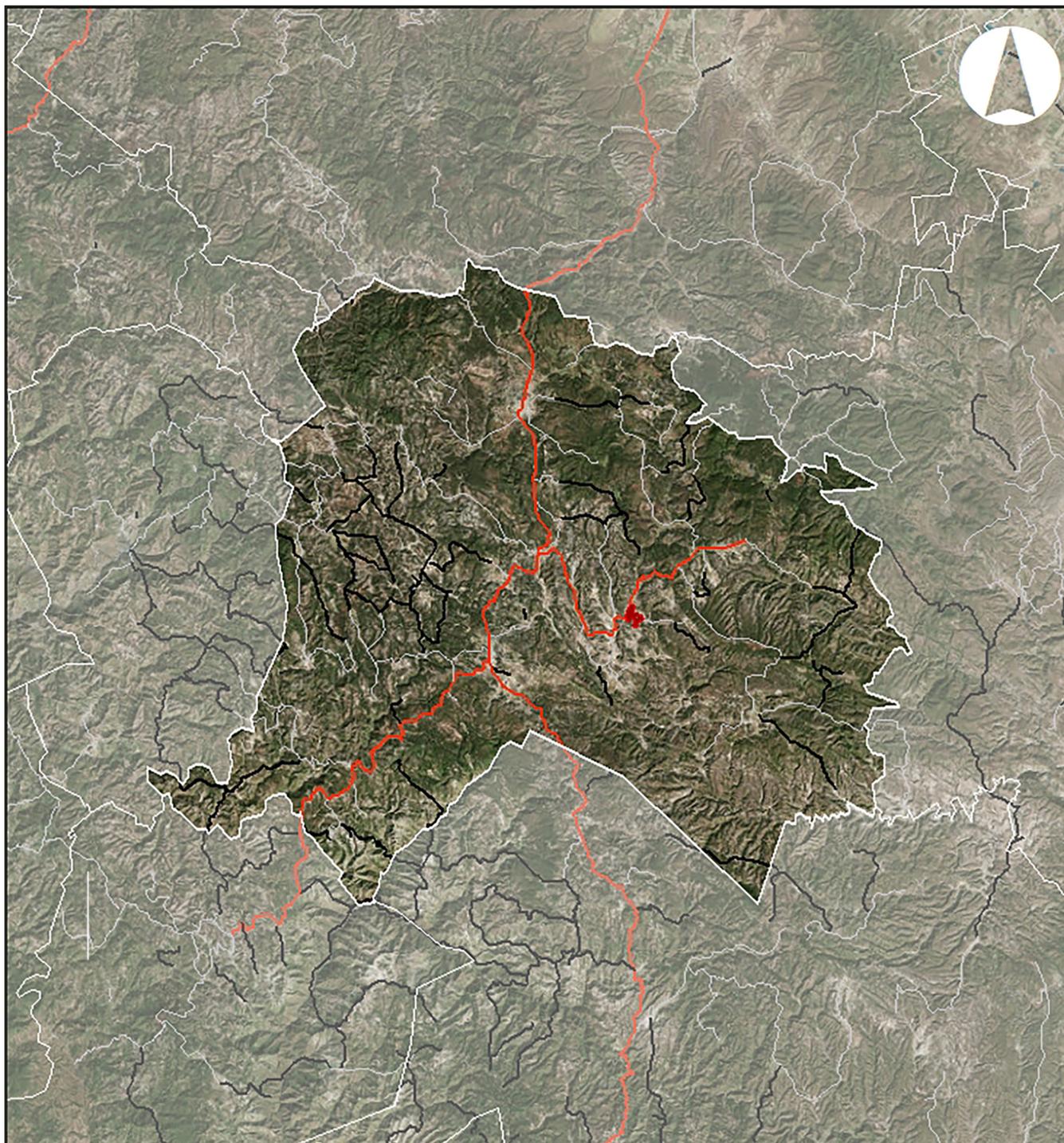
Ing. Edgar Corrales Pérez

Director de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano y Ecología

Proyecto elaborado por:

Arq. Diana Guadalupe Ordoque Cázares

MPDU. César Valles Sosa



ÁMBITO REGIONAL



SIMBOLOGIA

TIPO

- Brecha
- Pavimentada
- Vereda

Fuente:

Elaboración propia con Información del INEGI
Esterioide: México ITRF 2008 época 2010 GRS80
Proyección: Universal Transversal de Mercator
Cuadrícula: UTM a cada 1,000m
Datum horizontal: México ITRF 2008 época 2010 UTM Zona 13N
Escala Gráfica: 1:15,000

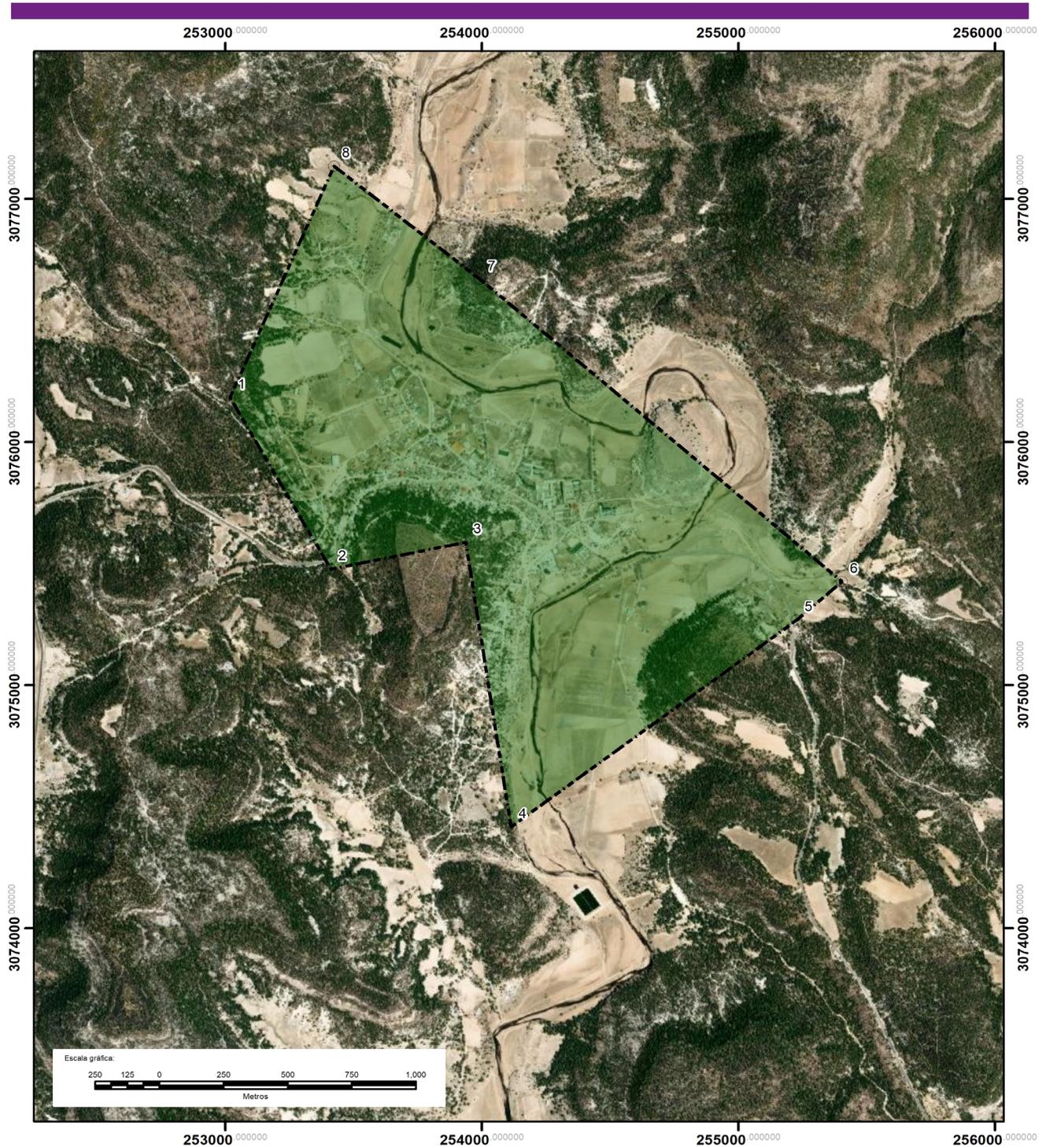
NORTE:



No. DE PLANO:
D-01

Localización:





FUNDO LEGAL

Simbología General

- Vertices
- Rumbo
- Dotación
- 1ra Ampliación
- 2da Ampliación
- 3ra Ampliación
- 4ta Ampliación
- 5ta Ampliación
- P.D.U.

Dotación
 Límite Centro de Población Decreto 901-98
 Periódico Oficial N°33
 con fecha de 25 de Abril de 1998
 Superficie: 273-99-13.99 Ha
 INSC-13 FOL-13 LIB-508 BECC-1

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA
1	2	S 45°56'58" E	785.3905 m
2	3	N 59°48'49" E	548.1513 m
3	4	S 24°25'58" E	1104.5483 m
4	5	N 35°34'03" E	1441.6325 m
5	6	N 31°22'40" E	242.9774 m
6	7	N 66°31'40" W	1834.8132 m
7	8	N 68°46'06" W	716.6047 m
8	1	S 7°20'56" W	1048.3346 m

DATOS GENERALES:

Elaboración propia con datos de Periódicos Oficiales y Planos el archivo del Departamento de Planeación Urbana y Regional perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Eferoride: México ITRF 2008 época 2010 GRS80
 Proyección: Universal Transverse Mercator
 Cuadrícula: UTM a cada 1,000 m
 Datum horizontal: México ITRF 2008 época 2010 UTM Zona 13N
 Escala: 1:20,000
 Fecha de elaboración: 2022

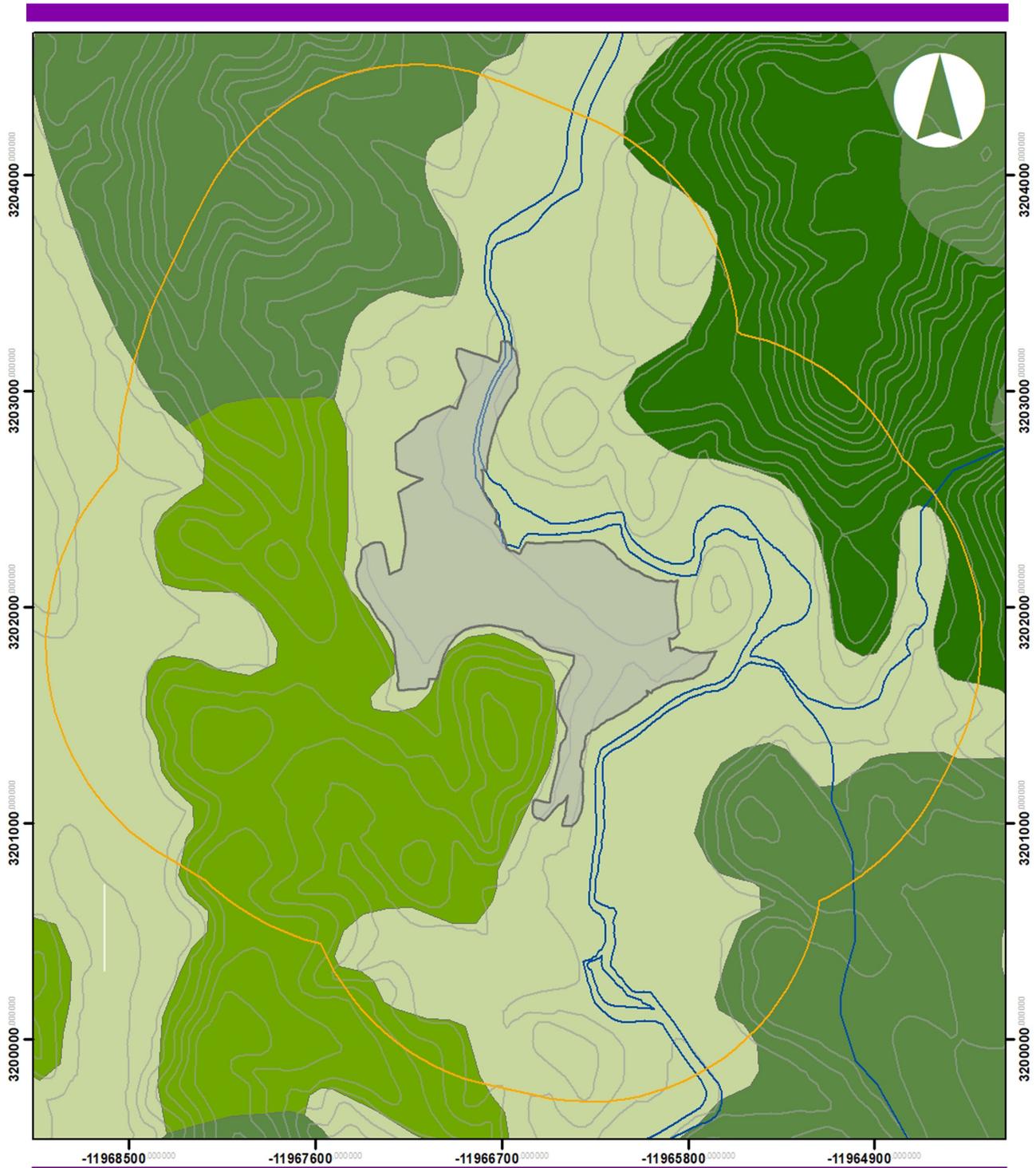
LOCALIZACIÓN:

NORTE:



No. DE PLANO:
D-02





MEDIO FÍSICO NATURAL

SIMBOLOGÍA

- Poblado de Sisoguichi
- Área de Estudio
- Cuerpas de Agua

Cobertura de suelo natural

- AGRICULTURA DE TEMPORAL ANUAL
- BOSQUE DE ENCINO-PINO
- BOSQUE DE PINO
- VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE DE PINO
- VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBÓREA DE BOSQUE DE PINO

Fuente:
Elaboración propia con información del INEGI

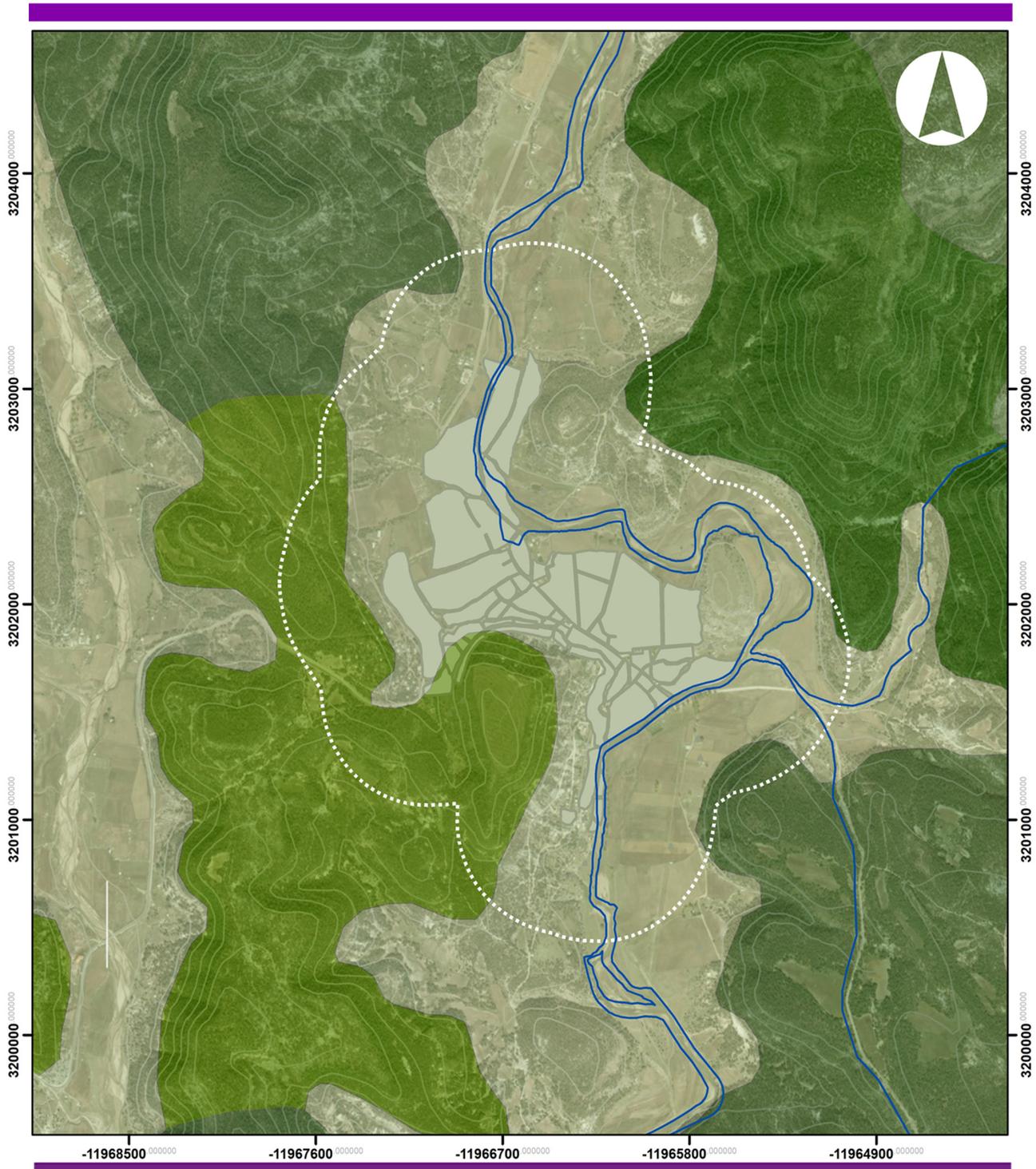
Esterioide: México ITRF 2008 época 2010 GRS80
Proyección: Universal Transversal de Mercator
Cuadrícula: UTM a cada 1,000m
Datum horizontal: México ITRF 2008 época 2010 UTM Zona 13N

Escala Gráfica: 1:15,000

NORTE:

No. DE PLANO:
D-03

Localización:



COBERTURA SUELO NATURAL



- SIMBOLOGÍA**
- Cuerpos de Agua
 - Zona de Estudio
- Cobertura de suelo natural**
- AGRICULTURA DE TEMPORAL ANUAL
 - BOSQUE DE ENCINO-PINO
 - BOSQUE DE PINO
 - VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE DE PINO
 - VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBÓREA DE BOSQUE DE PINO
 - Poblado de Sisoguichi

Fuente:
Elaboración propia con información del INEGI

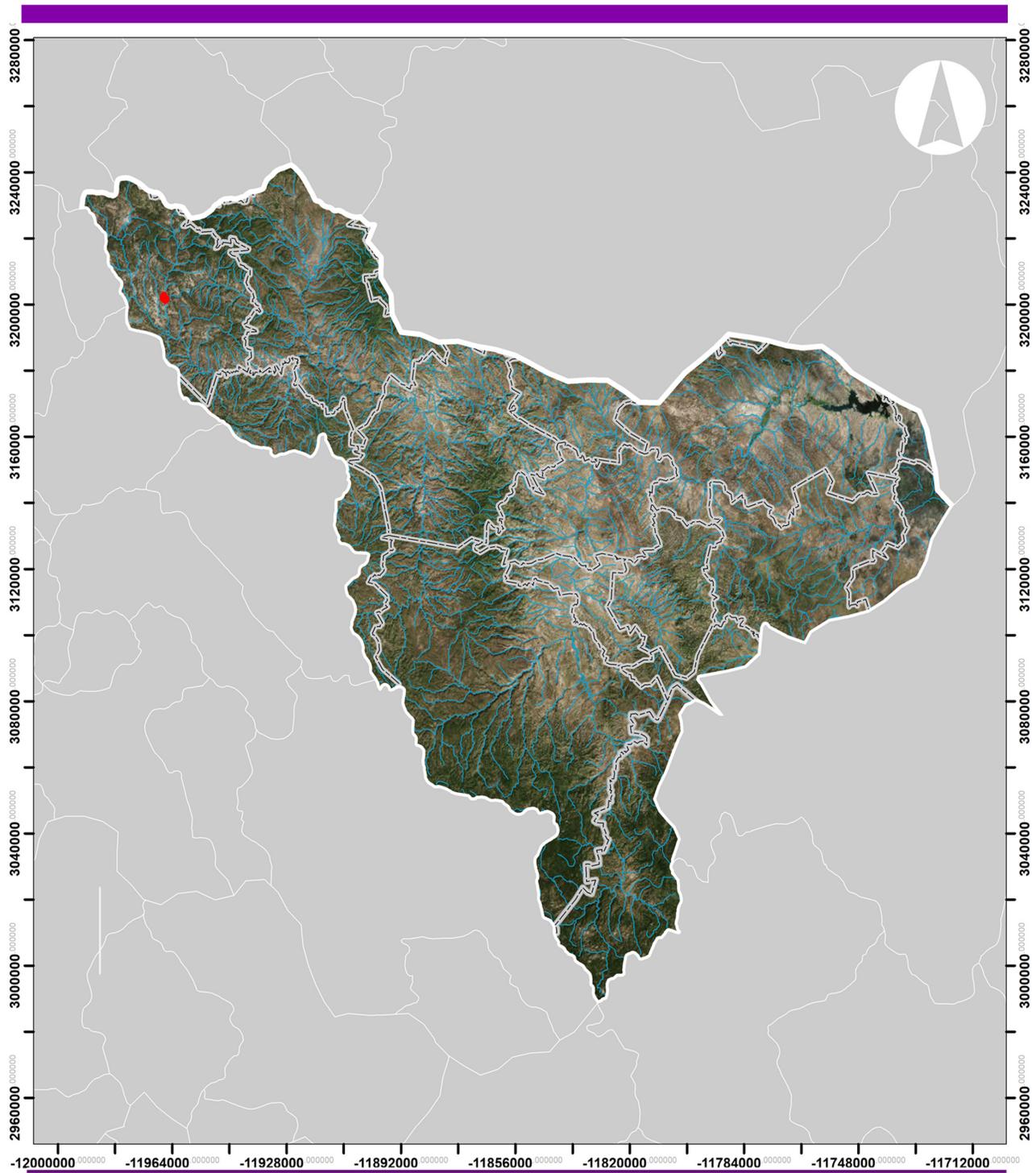
Estéreoide: México ITRF 2008 época 2010 GRS80
 Proyección: Universal Transversal de Mercator
 Cuadrícula: UTM a cada 1,000m
 Datum horizontal: México ITRF 2008 época 2010 UTM Zona 13N

Escala Gráfica: 1:15,000

NORTE:

No. DE PLANO:
D-04





SUBCUENCA HIDROLÓGICA, RÍO BAJO CONCHOS



- SIMBOLOGÍA**
- Zona de Estudio
 - Subcuencas
 - Río Bajo Conchos
 - Escurrimientos
- Limite Municipal**
- Limite Municipal
 - Limite Estatal

Fuente:
 Elaboración propia con información del INEGI

Esferoide: México ITRF 2008 época 2010 GRS80
 Proyección: Universal Transversal de Mercator
 Cuadrícula: UTM a cada 1,000m
 Datum horizontal: México ITRF 2008 época 2010 UTM Zona 13N

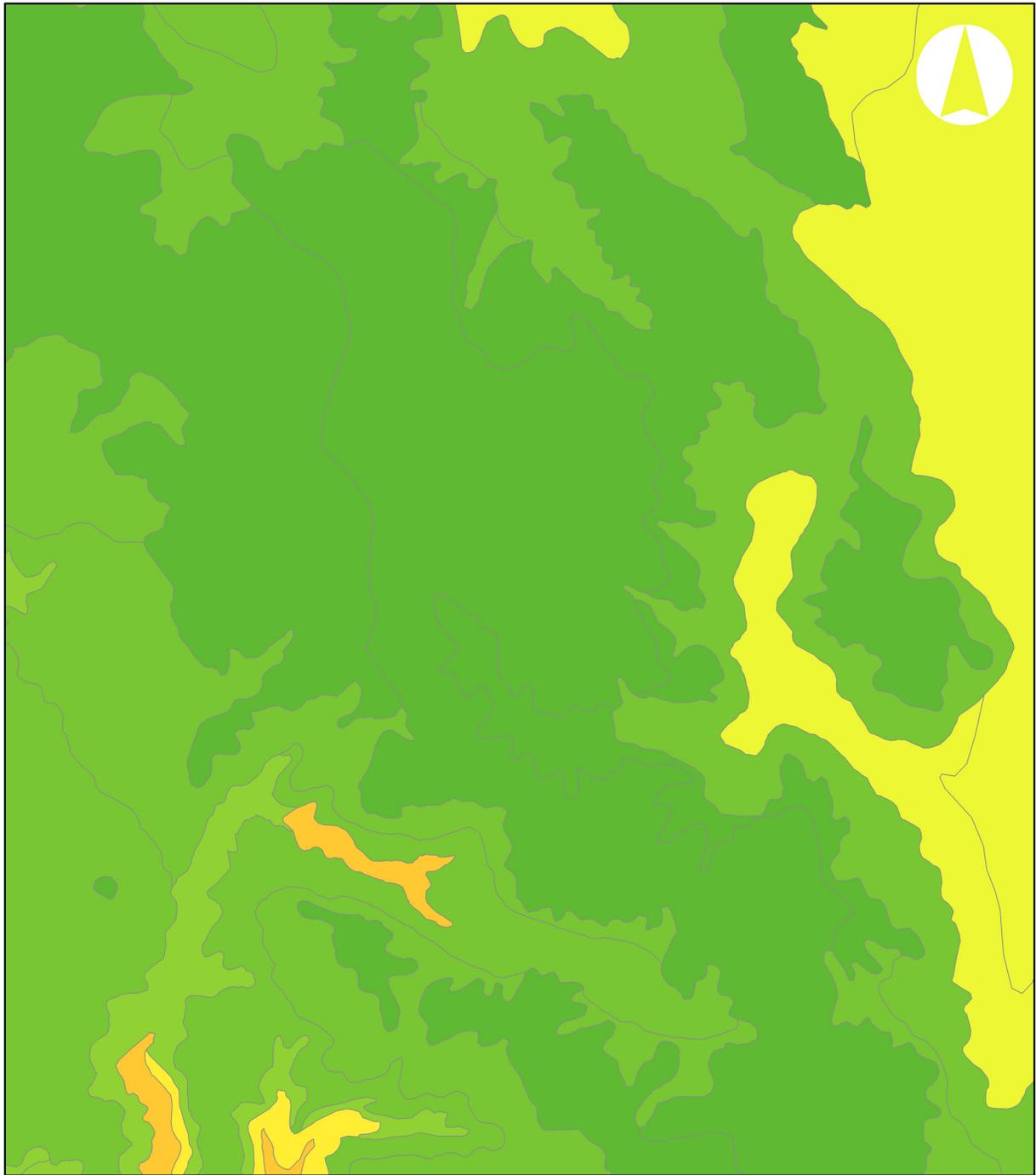
Escala Gráfica: 1:15,000

NORTE:



No. DE PLANO:
D-05





CLIMA



SIMBOLOGÍA	
Limite Municipal	Semiseco Templado
Clima	Semiseco Semicálido
Semifrio Subhúmedo con lluvias en verano	Semiseco Muy cálido y Cálido
Templado Subhúmedo con lluvias en verano	Seco Templado
Semicálido subhúmedo con lluvias en verano	Seco Semicálido
Cálido Subhúmedo con lluvias en verano	Muy Secos Semicálido
Semiseco Semifrio	Muy Seco Templado

Fuente:
Elaboración propia con información del INEGI

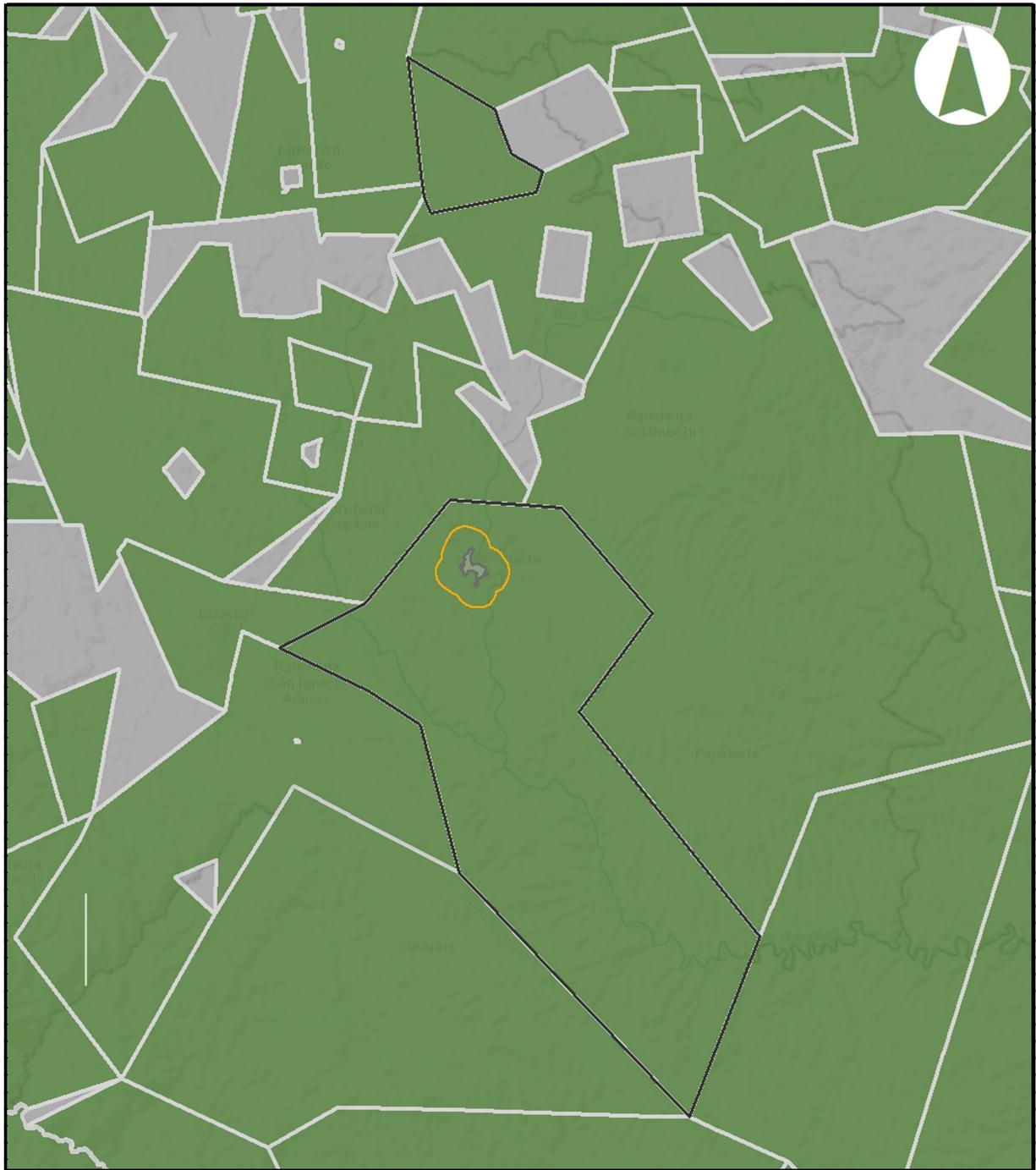
Esferoide: México ITRF 2008 época 2010 GRS80
Proyección: Universal Transversal de Mercator
Cuadrícula: UTM a cada 1,000m
Datum horizontal: México ITRF 2008 época 2010 UTM Zona 13N

Escala Gráfica: 1:15,000

NORTE:

No. DE PLANO:
D-06





TENENCIA Y VALOR DEL SUELO



SIMBOLOGÍA

- Poblado de Sisoguichi
- Área de Estudio
- Uso Ejidal
- Ejido Sisoguichi

EJIDO SISOGUICHI
 CLAVE UNICA 0814109621705131
 FOL. EJIDO 08009003111021930R
 SUP. 38,028.78036
 EJIDATARIOS 560

Fuente:
 Elaboración propia con
 Información del INEGI

Estereoid: México ITRF 2008 época 2010 GRS60
 Proyección: Universal Transversal de Mercator
 Cuadrícula: UTM a cada 1,000m
 Datum horizontal: México ITRF 2008 época 2010
 UTM Zona 13N

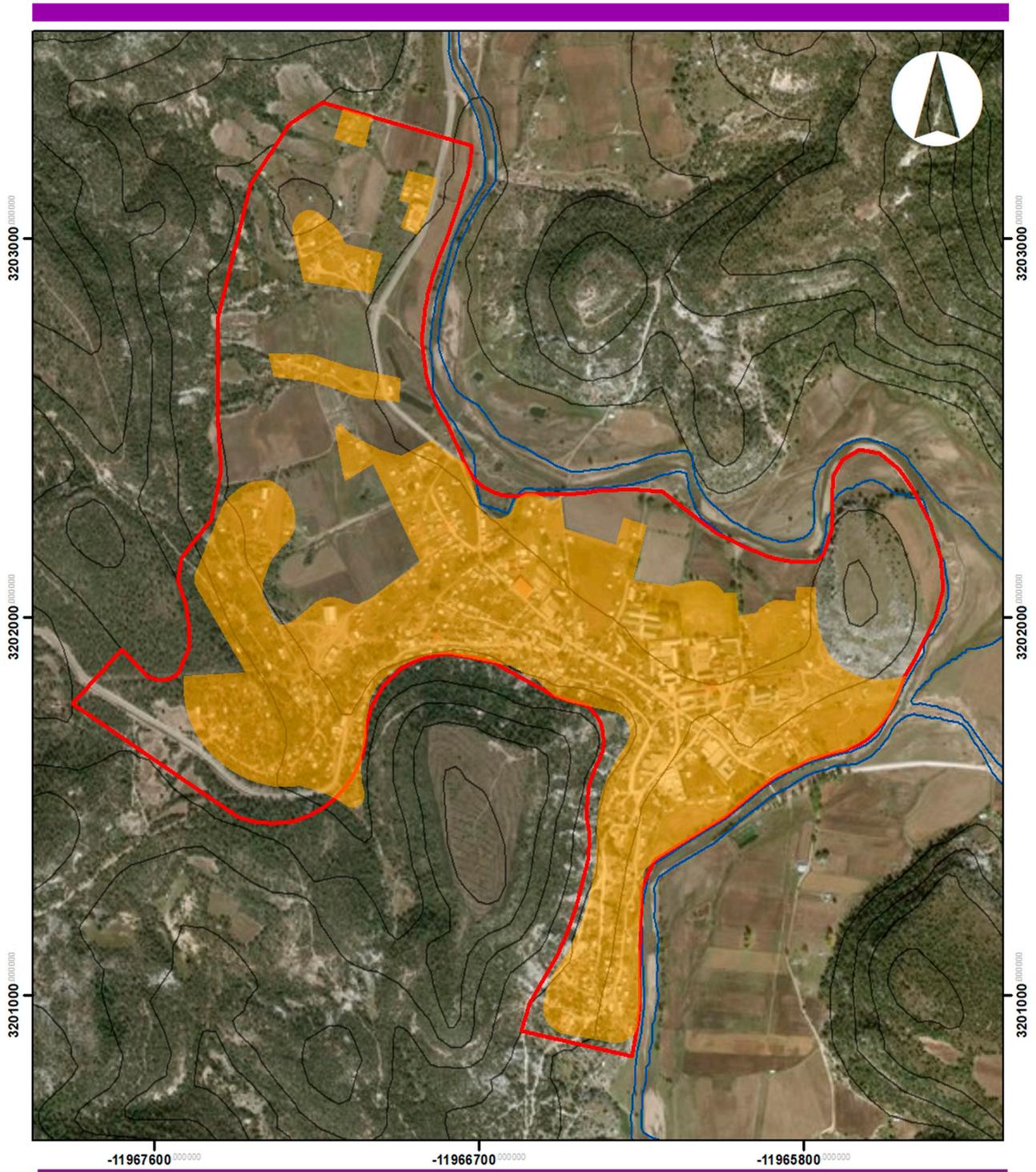
Escala Gráfica: 1:15,000

NORTE:



No. DE PLANO:
D-07





COBERTURA DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA



- SIMBOLOGÍA**
- Cobertura de Energía Eléctrica
 - Limite de Zona Urbana
 - Cuerpos de Agua

Fuente:
Elaboración propia con información del INEGI

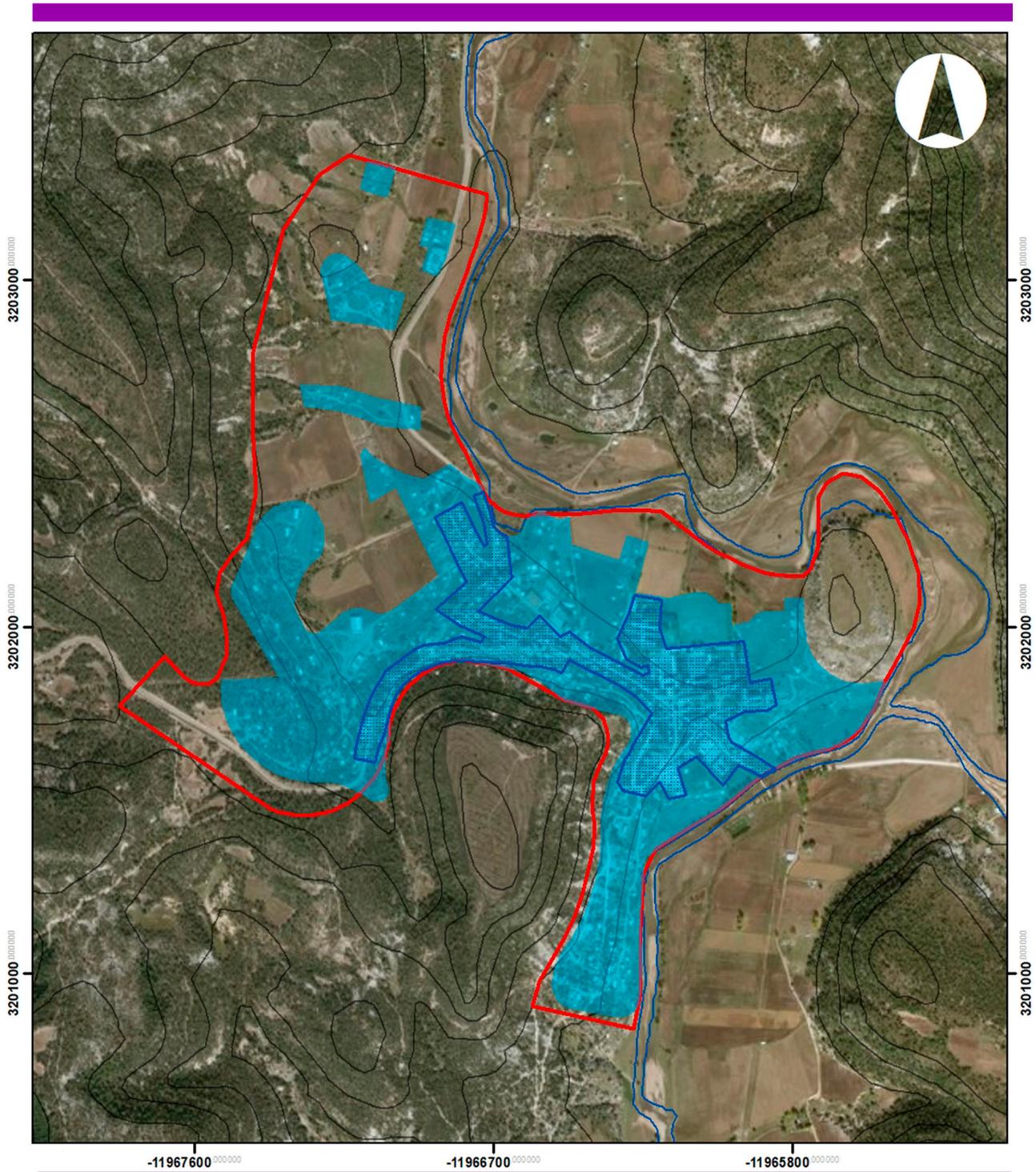
Estiride: México ITRF 2008 época 2010 GRS80
Proyección: Universal Transversal de Mercator
Cuadrícula: UTM a cada 1,000m
Datum horizontal: México ITRF 2008 época 2010 UTM Zona 13N

Escala Gráfica: 1:15,000

NORTE:

No. DE PLANO:
D-08





COBERTURA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO

Localización:



- SIMBOLOGÍA**
- Cobertura Saneamiento
 - Cobertura Agua Potable
 - Limite de Zona Urbana
 - Cuerpos de Agua

Fuente:
Elaboración propia con información del INEGI

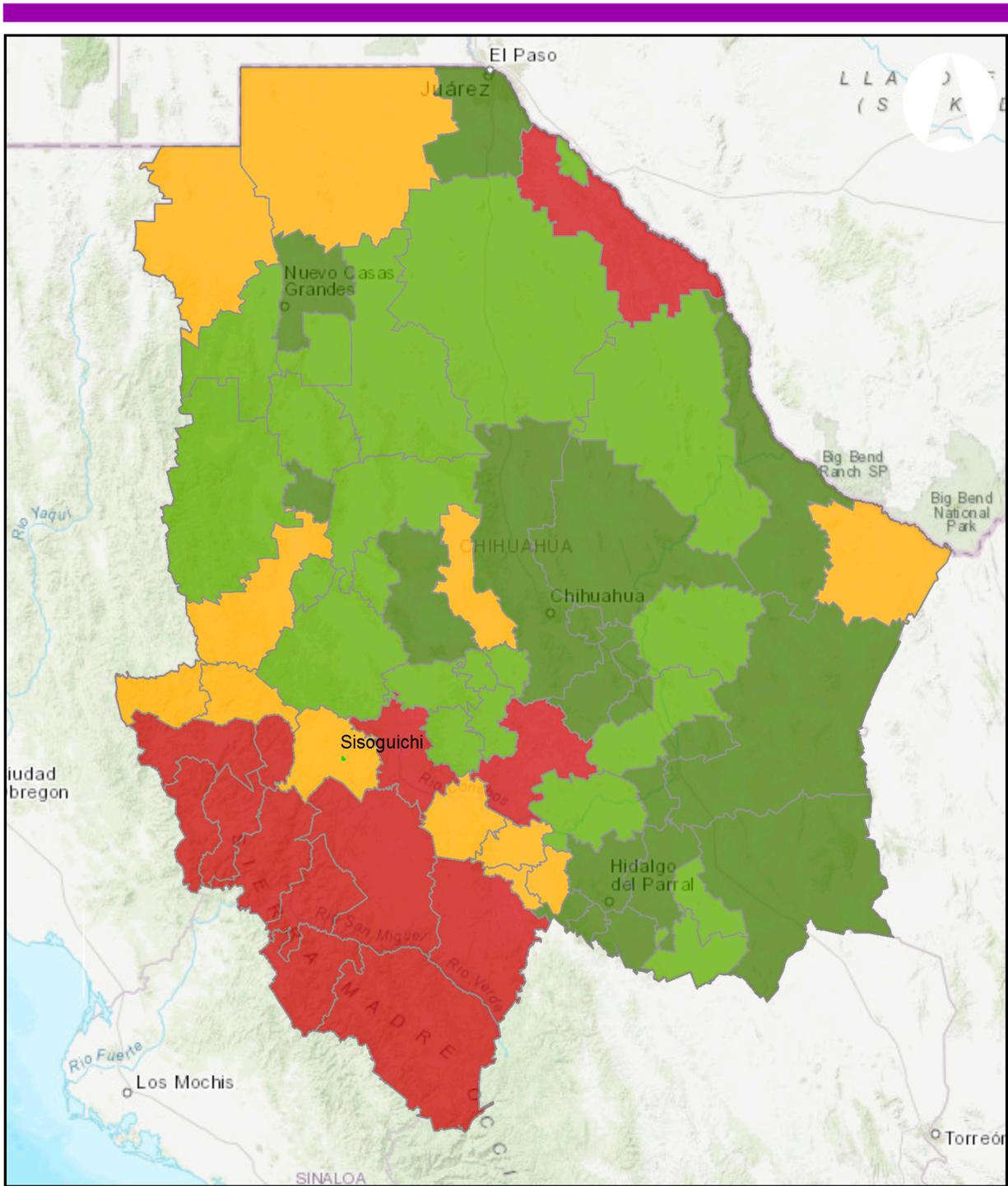
Estereoid: México ITRF 2008 época 2010 GRS80
Proyección: Universal Transversal de Mercator UTM a cada 1,000m
Datum horizontal: México ITRF 2008 época 2010 UTM Zona 13N

Escala Gráfica: 1:15,000

NORTE:

No. DE PLANO:
D-09





ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO, ESTADO DE CHIHUAHUA



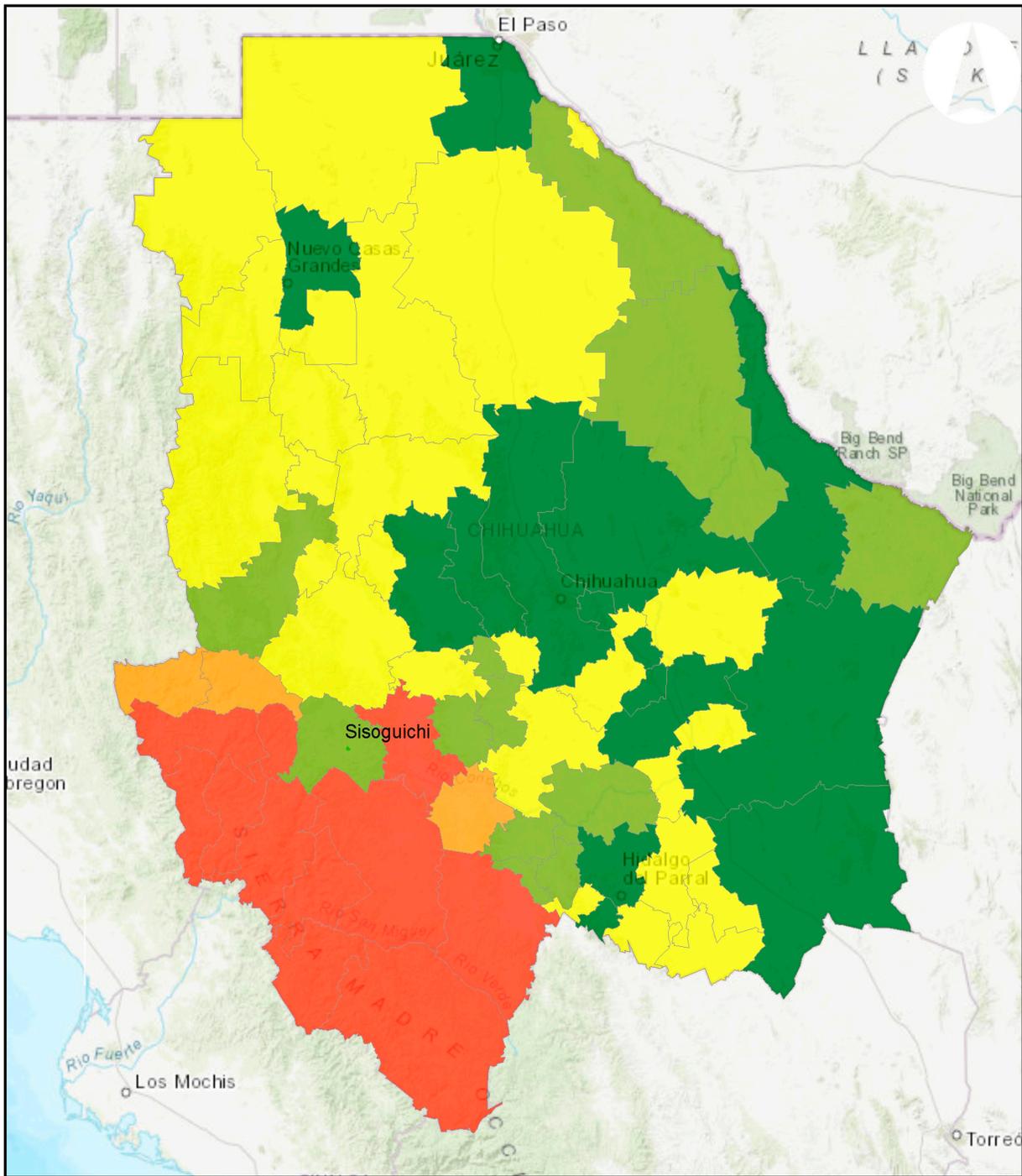
Simbología:
Área de Estudio
IDH
MUY ALTA
ALTA
MEDIO
BAJO

Fuente:
Elaboración propia con información del INEGI
Esteriote: México ITRF 2008 época 2010 GRS60
Proyección: Universal Transversal de Mercator
Cuadrícula: UTM a cada 1,000m
Datum horizontal: México ITRF 2008 época 2010 UTM Zona 13N
Escala Gráfica: 1:15,000

Localización:

NORTE:

No. DE PLANO:
D-10



ÍNDICE DE MARGINACIÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA

Simbología:

- Área de Estudio

Grado de Marginación

- Muy Bajo
- Media
- Bajo
- Alta
- Muy Alta

Fuente:
Elaboración propia con información del INEGI

Esferoide: México ITRF 2008 época 2010 GRS80
Proyección: Universal Transversal de Mercator
Cuadrícula: UTM a cada 1,000m
Datum horizontal: México ITRF 2008 época 2010 UTM Zona 13N

Escala Gráfica: 1:15,000

Localización:

NORTE:

No. DE PLANO:
D-11



LIMITE CENTRO DE POBLACIÓN



SIMBOLOGÍA
 ■ ■ Limite Centro de Población

CUADRO DE CONSTRUCCION					
ORDEN	RU/NO	ESTAD.	ESTAD.	ESTAD.	ESTAD.
1	2	S 09° 10' 54.70" N	121.778	2	2297.285.876
2	3	S 79° 36' 33.00" E	723.825	3	2298.148.490
3	4	S 09° 32' 25.00" W	421.723	4	2295.723.028
4	5	S 71° 21' 48.00" E	1236.655	5	2294.868.457
5	6	S 01° 37' 17.00" W	703.727	6	2294.860.262
6	7	S 46° 42' 55.00" W	681.751	7	2295.143.532
7	8	N 85° 04' 06.00" W	709.270	8	2295.810.822
8	9	N 01° 33' 50.00" W	338.166	9	2296.214.947
9	10	N 71° 21' 48.00" E	1236.655	10	2296.309.426
10	11	N 01° 37' 17.00" E	703.727	11	2297.125.328
11	1	N 81° 43' 33.00" E	421.723	1	2297.285.876

SUPERFICIE = 3,411,281.829 m2

Fuente:
 Elaboración propia con información del INEGI
 Esferoide: México ITRF 2008 época 2010 GRS80
 Proyección: Universal Transversal de Mercator
 Clasificación: UTM a cada 1,000m
 Datum horizontal: México ITRF 2008 época 2010 UTM Zona 13N
 Escala Gráfica: 1:15,000

NORTE:

No. DE PLANO:
E-01





ZONIFICACIÓN PRIMARIA



SIMBOLOGÍA

- Límite Centro de Población
- Zonificación Primaria
 - Preservación Ecológica
 - Reserva de Crecimiento Urbano
 - Urbanizado

Fuente:

Elaboración propia con información del INEGI
Esterioide: México ITRF 2008 época 2010 GRS80
Proyección: Universal Transversal de Mercator
Clasificación: UTM a cada 1,000m
Datum horizontal: México ITRF 2008 época 2010 UTM Zona 13N
Escala Gráfica: 1:15,000

NORTE:

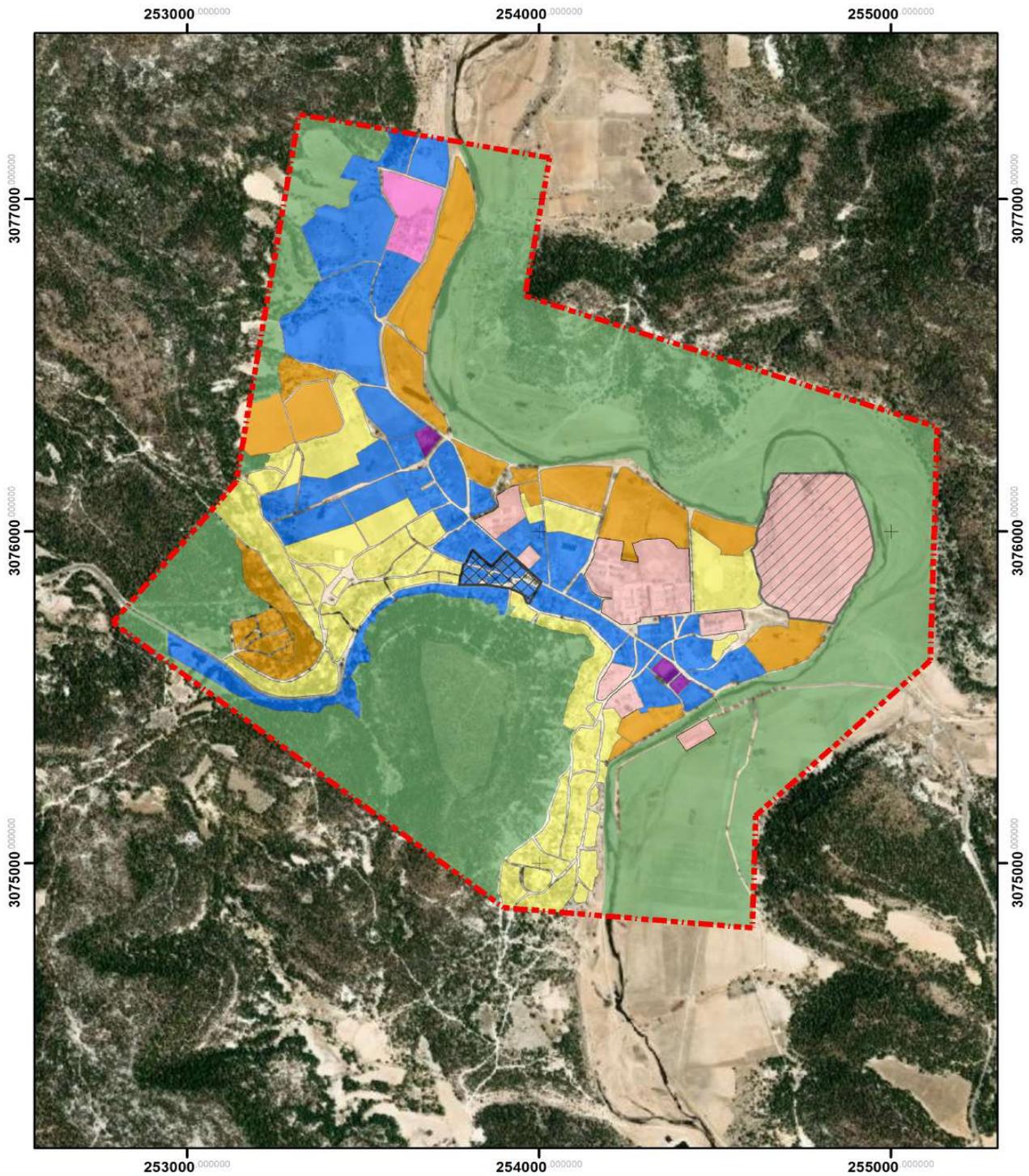


No. DE PLANO:

E-02

Localización:





ZONIFICACIÓN SECUNDARIA



- SIMBOLOGÍA**
- - - - - Límite Centro de Población
 - Equipamiento Urbano
 - Habitacional
 - Habitacional Suburbano
 - Industria Asistida
 - Industria Media
 - Mixto
 - Preservación Ecológica
 - Centro Urbano
 - Proyecto Especial

Fuente:
Elaboración propia con
Información del INEGI

Esferoide: México ITRF 2008 época 2010 GRS80
Proyección: Universal Transversal de Mercator
Cuadrícula: UTM a cada 1,000m
Datum horizontal: México ITRF 2008 época 2010
UTM Zona 13N

Escala Gráfica: 1:15,000

NORTE:



No. DE PLANO:
E-03

Localización:



SIN TEXTO

SIN TEXTO